DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley sobre emisión de títulos hipotecarios de obras públicas serie primera (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.—Número 1488|929.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 23 de Diciembre de 1929, sobre emisión de títulos hipotecarios de obras públicas serie primera,

DECRETA:

Artículo 1.° Los títulos hipotecarios de la serie especial de que se trata, gozarán de un interés anual de 5 ½ % pagadero por trimestres vencidos.

Art. 2.° La afectación de los beneficios anuales del Banco al servicio de los dos millones de pesos de dichos títulos, destinados a edificios propios de la casa central de la institución y sus sucursales se hará efectiva, después de verificadas las operaciones a que se refiere el inciso C) del artículo 14 de la ley orgánica, y de deducir la contribución que prescribe el artículo 3.° de la ley de 17 de Diciembre de 1929, sobre aumento de capital.

Art. 3.° Los títulos de que se trata llevarán impresos al dorso, además de los artículos pertinentes de la ley orgánica del Banco, el texto íntegro de la ley que autoriza esta emisión y serán firmados por el Presidente y Gerente de la institución, en facsímil y auténticamente por el Tesorero de la misma.

Art. 4.° En las operaciones a que se refiere la ley que se reglamenta por este decreto, y en todo lo que no se oponga a lo prescripto por la misma, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley orgánica del Banco.

Art. 5.° El saldo de cuatro millones de pesos que una vez deducidos el total de la emisión, las reservas especiales establecidas en la misma ley, quedará libre para operaciones con los Gobiernos Departamentales, con los Entes Autónomos y con las instituciones deportivas, culturales y sociales y se distribuirá en la siguiente forma: hasta dos millones de pesos para las operaciones de los Gobiernos Departamentales; hasta un millón para las a realizarse con los Entes Autónomos y hasta otro millón para las que deben celebrarse con las instituciones deportivas, culturales y sociales, dotadas de personería jurídica. Si transcurrido un semestre hubiera excedentes en alguna de las distribuciones precedentemente establecidas, podrán destinarse a reforzar proporcionalmente las otras.

Art. 6.° El régimen del pago subsidiario de los servicios hipotecarios, por el Consejo Nacional de Administración con cargo a Rentas Generales, a que hace referencia el artículo 4.° de la ley de que se trata, no se aplicará a las operaciones que se realicen por los Gobiernos Departamentales.

Art. 7.° Respecto de las operaciones hipotecarias a realizarse, en cumplimiento de esta ley, por Entes Autónomos vinculados con los Ministerios dependientes del Consejo Nacional de Administración, el Banco deberá dar conocimiento previo al Ministerio de Hacienda de las solicitudes de préstamo de ese género que se le presenten, con indicación del respectivo plan de afectación de impuestos, rentas o recursos especiales propuesto, a los efectos de que éste pueda ser ratificado por el Consejo Nacional.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserta por deficiencias en la primera impresión.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Cándido Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.—Número 2687|926.

Vista la gestión del señor Cándido Silva, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1929 por enfermedad, contando con 17 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en *estos obrados;*

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cándido Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 224.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.25
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º 1177

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Herrera, Martínez (M. C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Rocha solicita se disponga que la Administración Departamental de Rentas proceda al cobro de impuesto a los terrenos baldíos de la ciudad de Rocha, sancionado por esa autoridad comunal con fecha 23 de Julio de 1929.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Paysandú pide que, por el organismo que corresponda, se obligue a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay que ponga en debidas condiciones los pasos a nivel que existen a lo largo de sus lineas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Comité procandidatura Enrique Rodríguez Fabregat patrocina la elección de éste para el cargo de Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Salto reitera el texto de la reglamentación que ha sancionado con respecto a las ampliaciones de la red de saneamiento y servicio de agua potable que se hagan en el futuro por las calles donde exista pavimento liso.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Durazno comunica la designación de los señores Angel Núñez Aycager, Floro Aldama y Pedro V. Tourné, para desempeñar los cargos de Presidente y 1.o y 2.os Vices de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Manuel Angel Arcos, Luis Castellucci y Donato Mérola, Inspectores de Represión al Alcoholismo, reclaman del nombramiento del señor Dilio Pastorino para desempeñar el cargo de Inspector adjunto de la Inspección General a que pertenecen.

—Al Ministerio de Hacienda.

Los agricultores de Colonia, San José, Quebracho, solicitan se active la aprobación del proyecto del Banco Hipotecario sobre préstamos a la mediana propiedad rural.

—Al Ministerio de Industrias.

Acuerdo de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Ministro doctor Mendívil.

Cuestiones previas

Dijo el doctor Herrera que, por la prensa de Paysandú, se enteraba de que, para hacer el hormigonado de la ciudad, se piensa traer pedregullo del extranjero, cuando lo impuesto es utilizar el propio. Llama la atención sobre el caso, pues la extracción debe hacerse de la orilla del río en zona fiscal, a fin de que se proteja el trabajo nacional. El doctor Brum y el señor Ministro expresaron que en Paysandú solo existen cantos rodados y que esa clase de piedra no es conveniente para esas obras. Por su parte, el doctor Martín C. Martínez recordó que debido a la misma causa el Frigorífico Anglo utilizó piedra argentina en las construcciones que llevó a cabo en Fray Bentos, pues la piedra del país resultaba más cara a causa de la distancia de que era indispensable transportarla.

Señaló el doctor Herrera el caso deplorable del pueblo de San Gregorio del Polanco, que todavía no tiene luz eléctrica; lo mismo ocurre con Corrales, que tiene que servirse en forma particular. Insiste en que las usinas deben de contribuir, eficientemente, al progreso de esas localidades dotandolas de un servicio elemental, habiendo sido esa, por lo demás, una de las finalidades de bien público que se tuvo en cuenta al crear el monopolio de la luz eléctrica.

Aludiendo al doctor Herrera al interesante movimiento de cooperativismo agrario que se está desarrollando en la campaña de Paysandú, dijo que, según carta que tenía a la vista, muchos agricultores estaban esperando la sanción de la ley que facilite sus operaciones con el Banco Hipotecario. Hay, pues, urgencia en que esa ley sea una realidad.

Recordó el doctor Herrera el caso del agricultor Eusebio Rodríguez, reintegrado al país con sus modestos útiles de trabajo, al que se le ha cobrado una exhorbitación a título de derechos de importación. Para que se mida su exceso, da las siguientes cifras: 1 chassis camión. Aforo $ 238.00. Valor $ 238.00. Derecho el 29 o|o. 2 carretillas. Aforo 5.00. Valor 5.00. Derecho el 62 o|o. 1 atado de chapas de zinc. Aforo $ 5.00. Valor $ 5.00 Derecho el 45 o|o. La liquidación de derechos por importación asciende a pesos 74.38. Bien, ahora vienen los adicionales en la forma que sigue: Eslingaje, pesos 0.62. Permiso y timbres, $ 1.30. Peones de Aduana, $ 5.10. Flete, $ 15.00. Impuestos de movilización, $ 0.40. Impuesto de grúa $ 0.57. Comisión despacho $ 2.50. Todo lo cual forma un total de $ 99.94. Como se ve por 4 útiles de trabajo esto es lo que debe pagar un colono uruguayo que quiera reintegrarse a su patria, pasando además por una engorrosa tramitación.

Las cifras apuntadas dan la sensación de que hay algo que corregir en la materia, y en ese sentido, pide informes del Ministerio. El doctor Brum recordó que de acuerdo con disposiciones vigentes, cuando una persona desea regresar al país trayendo sus muebles ó útiles de trabajo, debe gestionar un certificado del Cónsul uruguayo, con el cual evita el pago de derechos aduaneros. Es probable que en el presente caso se haya omitido ese trámite, exigiéndose, por tanto, el pago de derechos. El señor Cortinas se pronunció en términos concordantes, citando al efecto algunos casos concretos.

Aludió el Consejero Herrera a la situación precaria que crea a los pequeños viticultores del Departamento de Canelones el trust de los grandes bodegueros, que se conciertan para fijarle un precio arbitrario a la uva. Recuerda que, hace cuatro años planteó el mismo asunto. Entonces se pagaba solo $ 0.50 por 10 kilos; pero era tan caprichoso este precio, que bastó la agitación de opiniones entonces promovidas para provocar un decidido mejoramiento. Ahora, de nuevo, se ha fijado un precio mísero a la uva, demorándose la compra, de exprofeso, hasta que la uva está pasada de madura. Considera que es necesario y de gran urgencia adoptar medidas radicales para defender á los pequeños viticultores, teniendo en cuenta por lo demás, que las leyes especiales que se han dictado en defensa de nuestros vinos, tienen por propósito principal la protección de la agricultura, es decir, de los viñateros. Como, la gran mayoría de ellos no están en condiciones de fabricar vinos, fatalmente están sometidos a la voluntad de los grandes bodegueros que, organizados en trust, imponen precios en la vendimia. Llama sobre este asunto la atención del Ministerio de Industrias, aunque, por su parte volverá a tratarlo, encarando, también, el régimen fiscal en vigencia, que se presta a los mayores abusos de los Inspectores y de muy escasa utilidad práctica, como lo acaba de probar en un estudio muy concienzudo el distinguido agrónomo señor Arminio N. Galanti.

Solicitó el doctor Herrera que se encarecería al Fiscal de Maldonado que eleve noticias concretas del estado de los expedientes que se le han ordenado iniciar, hace muchos meses, sobre reivindicación de terrenos del Estado en Punta del Este.

Pidió el doctor Herrera que se aplazara la considración de los informes sobre la actuación de Inspectores Fiscales en el comercio del señor Alberto Roselló en Capilla Farruco, pues no se acompaña, como lo ha pedido, el texto completo de la declaración de ese comerciante. En cambio se hace un extracto y un comentario que nadie ha pedido. Así se acordó

El doctor Lussich solicitó informes respecto al cambio de local de la Dirección de Impuestos Directos. El señor Ministro respondió que tan pronto como se promulgó la ley que destina recursos para la construccóin del edificio, gestionó de la Dirección de Arquitectura la preparación de los planos correspondientes. Agregó que el trámite del expediente de expropiación del terreno, ha tropezado con algunas dificultades, las que fueron salvadas; de manera que dentro de pocos días se firmará la escritura y de inmediato se llamará a licitación para la ejecución de la obra. Hizo saber también el señor Ministro que en la mañana de hoy había sido entrevistado por el Jefe de aquella repartición, quien le manifestó que los techos del local que ocupan han sufrido serios desperfectos y según la opinión de los técnicos es indispensable adoptar de inmediato algunas medidas de seguridad, para evitar perjuicios graves. Después de algunas consideraciones de los doctores Lussich y Herrera, el Ministro quedó en recabar informes más concretos respecto a las reparaciones a efectuarse, sin perjuicio de continuar urgiendo todo lo relativo a la construcción del nuevo edificio.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

Considerados los asuntos números 7 y 8 por los que se destinan las reclamaciones formuladas por los Guardas aduaneros Carlos M. Pedragosa y Juan Lleonar contra las designaciones de los Oficiales 4.os y Guardas de Vigilancia, el doctor Brum expresó que al proveerse las vacantes que se produzcan en las dependencias aduaneras, correspondía tener también en cuenta a los funcionarios de la repartición que prestan servicios en los demás Departamentos. El doctor Herrera se pronunció en el mismo sentido, agregando que la situación del señor Pedragosa es clara por cuanto cuenta con mayor antigüedad y mayor sueldo que los candidatos votados. El señor Ministro

sostuvo que en caso de adoptarse este criterio debía tomarse una resolución de carácter general, después de considerarse los diversos aspectos que encierra la cuestión. Pero observó que una decisión de esa índole no podría aplicarse para estas reclamaciones, por cuanto existen 18 empleados que, hallándose en la misma situación de los señores Pedragosa y Lleonar, pueden alegar mejores derechos. Tras otras consideraciones, se dispuso ampliar ambas resoluciones en el sentido indicado por el señor Ministro, agregándose que dichos empleados no hace todavía 2 años que se hallan prestando servicios en la Capital; de manera que, de acuerdo con disposiciones en vigencia, no están en condiciones de reclamar ascensos.

Se aplazó el asunto número 9 relacionado con el despacho aduanero de una partida de 15 cajones de aceite de oliva que se introdujo sin estampar en los envases la clase y cantidad del contenido, a efecto de darle vista del expediente al interesado.

Se retiraron los asuntos números 18 y 19 concediendo 3 meses de licencia a los empleados don Orestes Barilari y don Máximo Villasboas, por haber observado el doctor Victoriano Martínez que esa autorización es facultativa del señor Ministro.

Jubilaciones y pensiones

Se aprobaron 25 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

Al aprobarse el asunto número 23 otorgando jubilación a don Francisco L. González, como peón de la Administración del Puerto, el señor Cortinas dejó constancia de que había votado complacido la resolución, por tratarse de un caso de justicia, pues el solicitante se inutilizó mientras se hallaba trabajando en aquella rependencia.

Ante observaciones del doctor Martín C. Martínez, se aplazó el asunto número 26, relacionado con la bonificación solicitada por la pensionista doña Teodora S. de García, a efecto de que se recaben algunos informes complementarios.

Tomado en consideración un proyecto de ley remitido en consulta por la Presidencia de la República relativo a compra de una propiedad situada en la ciudad de Montevideo y con destino a una de las dependencias policiales, se resolvió prestar la conformidad del Consejo y remitir el asunto al Cuerpo Legislativo.

El señor Cortinas planteó la situación anormal producida con respecto a la playa de Las Delicias. La ley de 11 de Octubre de 1928 autoriza al Consejo Nacional de Administración para vender en solares los terrenos de dicho sitio contiguos a la playa, y existe, además, un proyecto de ley remitido por el Consejo al Parlamento, modificando el régimen de venta para ir al arrendamiento de los solares por treinta años. Mientras tanto, no se hace nada y los encargados de la venta no saben qué medidas adoptar. Urge, pues, resolver el asunto y ya que para la venta no existe un mandato legislativo, sino una autorización al Consejo, el cual a su vez propone el arrendamiento vale la pena reiterar el mensaje a la Asamblea General para que resuelva definitivamente el asunto.

El doctor Brum expresó que el proyecto de que es autor, contempla la situación de los ocupantes de terrenos fiscales y destacó la ventaja que a los ocupantes se ofrece con el usufructo de la propiedad durante treinta años, pagándose por arrendamiento de la tierra una cuota pequeña, que no sería mayor que la de la Contribución Inmobiliaria. Los que realizaren construcciones no perderían nada, pues tendrían la seguridad de que si el Estado necesitara la tierra, en un momento dado, estaría obligado a pagar el valor de las mejoras. Insistió el doctor Brum en que el Estado no debía desprenderse en forma alguna del reducido patrimonio territorial que le resta y este proyecto sin abdicar de esa doctrina, tiende a contemplar situaciones creadas. Acepta, pues, la moción del señor Cortinas, pidiendo pronto despacho del asunto a la Asamblea General.

Por su parte, el doctor Lussich, sin oponerse a solicitar un pronunciamiento rápido del Parlamento, dejó constancia de que en su opinión en nuestras riberas, en las partes que comprenden playas especialmente, la propiedad del Estado debe tener una anchura de 150 metros, a partir de las más altas mareas ordinarias, esto es, 100 metros para playa y 50 para rambla.

Conseguida esta re... no ve inconveniente en que las t... as que queden fuera de ellas sean vendidas a particulares.

Fué aprobada la moción del señor Cortinas, dejando constancia de su voto contrario el doctor Herrera.

Dijo el doctor Herrera que él entendía que la ley debía cumplirse, sobre todo porque tiende a regularizar la situación de muchos ocupantes que poseen derechos adquiridos. Esto no significa que no participe en general de las doctrinas del Presidente sobre la conservación del patrimonio del Estado en materia de tierras; pero en este caso, se trata d eunos pocos predios de reducida extensión cuya enajenación no afectaría a dicho patrimonio.

Con referencia al último acuerdo celebrado con el Ministro de Industrias se hace constar que al tomarse en consideración el informe producido por el doctor Abelardo Sáenz, con motivo de la misión que le confió el Consejo Nacional de Administración, acerca de la profilaxis antituberculosa en los países europeos, el señor Ministro manifestó que consideraba de alto interés el trabajo del doctor Sáenz y que, por consiguiente, habría conveniencia en que se publicará en las revistas de carácter científico que editan entes nacionales, lo que, si el Consejo así lo resolvía, pediría de los centros autónomos y dependencias competentes de esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Cortinas dejó constancia de su adhesión a la propuesta ministerial, pues la misión del doctor Abelardo Sáenz ha sido cumplida en forma que enaltece al referido profesional. Bastaría saber, dijo, que el médico a quien se confió la misión, actuó en ambientes científicos tan calificados como el del Instituto Pasteur, para apreciar en todo su mérito la labor del compatriota referido. Pero aparte de eso, está el informe presentado, que es un trabajo concienzudo y que vale la pena difundir, por lo cual votará complacido la proposición del Ministro.

El doctor Martínez (don Martín C.) manifestó que votaba la proposición e hizo constar que aparte del mérito científico del informe, debía alabarse la claridad con que están expuestas las diversas conclusiones.

Tras otras consideraciones, se aprobó por unanimidad la indicación del señor Ministro.

Se levantó la sesión a la hora 11 y 45.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Nota—Se comunican todos los antecedentes relacionados con un censo levantado sobre las familias concubinas en Cerro Largo. (*)

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929.—Carpeta número 3610|929).—Señor Ministro de Instrución Pública: La Jefatura de Policía de Cerro Largo, ha enviado a este Ministerio, todos los antecedentes relacionados con un censo que ha levantado sobre las familias concubinas existentes en el Departamento.

A los efectos que puedan interesar a ese Ministerio, transcribo a continuación un resumen general de dicho censo, así como la nota de la Jefatura que acompaña los antecedentes, los que quedan en este Ministerio a su disposición.

Resumen general de las familias comuni-cubinas censadas en el Departamento de Cerro Largo:

Familias concubinas censadas	956
Total de personas	5.258
Hijos varones uruguayos	1.664
Idem mujeres uruguayas	1.628
	3.292
Hijos varones extranjeros	29
Idem mujeres ídem	26
	55
Varones no inscriptos en el Registro del Estado Civil	258
Mujeres no ídem ídem	267
	525
Hijos alfabetos, varones y mujeres	951
Hijos analfabetos, mayores de seis años	1.165
Idem ídem, menores de seis años.	1.231
	3.347
Concubinos analfabetos, hombres	444
Idem ídem, mujeres	541
	985
Concubinos que saben leer, hombres	512
Idem ídem, mujeres	415
	997
Concubinos que desean casarse, hombres	598
Idem ídem, mujeres	604
	1.202
Concubinos que no desean casarse, hombres	358
Idem ídem, mujeres	352
	710

"Jefatura de Policía de Cerro Largo —Melo, 10 de Noviembre de 1929.—Señor Ministro del Interior. — Tengo el agrado de elevar a ese Ministerio el censo de las familias concubinas existentes en el Departamento, levantado por la po-

(*) Recibido en "Diario Oficial el día 19 de Febrero de 1930.

licía a mi cargo. Este trabajo que ha sido realizado con bastante exactitud, viene a demostrar, de manera evidente que en nuestra campaña existe una serie de problemas de índole social que debe merecer la atención de los Poderes Públicos. El concubinato, la falta de inscripción en el Registro del Estado Civil, el abandono del niño, el analfabetismo en grado alarmante, la prostitución y la delincuencia infantiles son precisamente las derivaciones que surgen de ese estado de atraso y baja moral. El conbubinato en general, no se cree obligado ni a inscribir el hijo en el Registro de Estado Civil, ni a educarlo. De ahí, como se puede ver en este censo, más del 15 % de los hijos no están inscriptos y más del 55 % son analfabetos. Y si analizamos las cifras respectivas en la zona fronteriza, el problema se agrava, pues en las secciones 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 12.a, la falta de inscripción alcanza al 36 % sobre el total de los no inscriptos y el 52 % de los analfabetos censados en todo el Departamento. El propósito, al realizar este trabajo con la policía no ha sido otro que el de vincular el instituto a mi cargo a esos problemas de elevación cultural, contribuyendo así al mejoramiento social del país; fuera, señor Ministro, de que, por estos medios la policía podrá adquirir mayor capacidad de investigación y conocimiento del medio, dentro de un sector popular que debe ser mejor estudiando hasta por las propias exigencias de las funciones policiales. — Saludo al señor Ministro atentamente.—E. O. Vieira, Jefe de Policía."

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el viernes 7 de Marzo de 1930.

1—Acéptase la propuesta del señor Juan José Lissignoli presentada para la colocación de puertas en los servicios higiénicos de algunos edificios escolares.

2—Se resuelve adquirir de la sucesión de don Manuel de Castro un terreno para asiento del edificio de la escuela de 2.° grado número 7 de Nueva Palmira (Colonia).

3—Déjase sin efecto, por diversos inconvenientes, la aceptación de la propuesta del señor Máximo J. Silveira para la realización de obras de reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 27 de La Coronilla (Departamento de Rocha), facultándose a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha para efectuar un nuevo llamado a licitación.

4—Declárase pensionista del Estado a doña Josefa Ochotorena de Muñoa.

5—Declárase jubilada escolar a doña María Fernández de Harrotche.

6—Idem ídem a doña Delia E. Molinari de Acuña.

7—Nómbrase al señor Ortega Fagúndez portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Artigas.

8—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir, durante el semestre Enero-Junio del corriente ejercicio, hasta la suma de cincuenta pesos mensuales en gastos que demanden los servicios de luz eléctrica, aguas corrientes y teléfono de sus oficinas.

9—Dispónese la liquidación de la suma de $ 17.52 adeudados a la Compañía Telegráfica "Western" por servicios prestados a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Diciembre, con cargo a "Eventuales".

10—Nómbrase al señor Juan A. Marchesi para desempeñar, por dos meses, el cargo de Auxiliar 1.° de la Sección Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en reemplazo del titular don Silvestre S. Cardozo, en uso de licencia por enfermedad, con una asignación de setenta pesos mensuales, que se cargará al rubro "Licencias".

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para proceder a un nuevo llamado a licitación de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 10, ubicada en los cerros La Filarmónica, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).

12—Confírmase por tres meses más a los señores Gumersindo Jacques y Cipriano González Acosta, designados para ocupar interinamente los cargos de Auxiliar y Conserje, respectivamente, de las Oficinas Escolares de Rivera.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Acosta González del cargo de cocinero de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

14—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis I. Carlevaro.

15—Idem ídem al señor Jorge Spangemberg.

16-17—Declárase jubilada escolar a doña Juana Oddo de Cotegoso, Directora de la escuela de 1.er grado número 18 de la Capital.

12—Nómbrase al ingeniero don Alfredo D. Levrero para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en carácter de Delegado de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

19—Concédese al doctor Héctor J. Rosello el beneficio de la acumulación de sueldos.

20—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional para adquirir en la suma de doscientos pesos, que tomará de sus rentas, un cofre antiguo ofrecido en venta por doña Clorinda L. de Aphesteguy.

21—Declárase reconocido oficialmente el Comité Nacional Uruguayo encargado de organizar la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Pan Americano del Niño a celebrarse en Lima.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Bernardo Cascallares del cargo de quesero de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo y desígnase para subrogarlo al Capataz Rural de dicho establecimiento don Bernardo Bejeros.

23—Orden cheque contra el Banco de la República por la suma de $ 43.900.00 a favor de la Comisión Nacional de Educación Física para el pago de certificados de obras realizadas en el field oficial de football, con cargo a la ley de 16 de Mayo próximo pasado.

24—Idem ídem por la suma de pesos 15.000.00 a favor de la Asociación Uruguaya de Football para el pago de diversos compromisos contraídos, motivados por la organización del Campeonato Mundial de Football de 1930, con cargo a la misma ley.

La Secretaría.

Caja Popular de Pando

Balance general correspondiente al 22.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

Activo —

Acciones suscriptas	$	21.870 —
Acciones por suscribir	"	8.130 —
Valores descontados	"	369.377 91
Alcancías	"	1 —
Caja y Bancos	"	39.713 64
Deuda Pública (valor efectivo)	"	36.809 —
Muebles y útiles	"	400 —
	$	476.301 55

Pasivo —

Capital autorizado	$	30.000 —
Capital realizado	"	21.870 —
Reserva general	"	18.742 85
Fondo a favor de empleados de la Caja	"	1.389 24
Dividendos atrasados	"	452 55
Depósitos en Caja de Ahorros y C.|aviso	"	287.149 36
Depósitos a plazo fijo	"	95.229 19
Utilidades por distribuir	"	7.000 —
Acreedores varios	"	2.693 56
Redescuentos	"	11.428 50
Ganancias y pérdidas (saldo que pasa a 1930)	"	346 30
	$	476.301 55

Julio Corti, Presidente.—Angel Alberti. Gerente. — Nicasio Iturria, Secretario. — Bartolomé Mestre (hijo), Contador público.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones, sueldos, alquileres, patente, impuesto, jubilaciones, gastos generales, castigos de muebles, etc.	$	5.506 54
Utilidades por distribuir	"	7.000 —
Saldo a cuenta nueva	"	346 30
	$	12.852 84

Haber —

Saldo anterior de la cuenta de Ganancias y Pérdidas	$	292 07
Intereses, descuentos y moras	"	12.560 77
	$	12.852 84

Distribución de utilidades

55 o|o a los accionistas y reserva general, distribuído así:

Accionistas, dividendo 12 o|o	$	2.094 60
Reserva general como extraordinario	"	1.755 40
10 o|o a Reserva general	"	700 —
5 " al Presidente	"	350 —
4 " al Secretario	"	280 —
9 " al Directorio	"	630 —
3 " al Síndico	"	210 —
2 " al Fondo para empleados de la Caja	"	140 —
2 " a la Unión E. del Uruguay	"	140 —
2 " Comisión del Templo	"	140 —
8 " Bonificación a clientes	"	560 —
	$	7.000 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7655.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

275.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ROGELIO C. DUFOUR
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7102 Poder Legislativo, página 588 B)

yecto del señor Diputado Quijano, se desglosen y acompañen a la otra parte del asunto.

Señor Batlle Pacheco — Quiero hacer una consulta a la Mesa, en esta oportunidad, al desglosarse de este proyecto el artículo 1.o del proyecto de la Comisión, que ya había sido votado todo en general. A mi juicio, queda entonces en discusión el proyecto de Jubilaciones Generales. De niguna manera vuelve a Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras; para que se desglosen los artículos a que se ha referido para ser tratados por separado con el otro proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor González Vidart — Quiero que quede constancia de que no he votado ninguno de los artículos que se acaban de sancionar.

Señor Frugoni — Hago moción para que se comunique inmediatamente al Senado el proyecto que se acaba de sancionar.

Señor Presidente — No hay quórum en Sala.

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse definitivas las determinaciones de inclusión de empresas que ha hecho la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la ley de 16 de Agosto de 1928, como a las de 20 de Noviembre de 1922 y 8 de Agosto de 1927, debiéndose estar sobre las respectivas inclusiones a las resoluciones correspondientes de Directorio, debidamente asentadas en actas y en cuanto a las notificaciones a las solas constancias de sus archivos.

Art. 2.o Las empresas comprendidas por la expresión de giro igual de la ley de 16 de Agosto de 1928 quedan obligadas a efectuar sus aportes regulares incluso los que correspondan a sus empleados y obreros, a partir del 1.o de Noviembre de 1929, pero la Caja servirá las pasividades que se hayan producido, partiendo del 26 de Agosto de 1928.

Autorízase al Directorio de la Caja a otorgar plazos repartidos en períodos hasta cien meses, a las empresas comprendidas por la expresión de giro igual, por las deudas contraídas desde el 28 de Agosto de 1928.

Art. 3.o Las empresas comprendidas en las leyes del 20 de Noviembre de 1922 satisfarán las sumas que adeuden hasta el 1.o de Noviembre de 1929 en cuotas iguales, mensuales o trimestrales y en un plazo que no excederá de cien mensualidades, aplicando los saldos deudores el interés del cinco por ciento anual.

La Caja solicitará judicialmente el levantamiento de los embargos e interdicciones que se hubieren trabado, por exigencia del pago conjunto de las cuotas adeudadas, y procederá en lo demás según este artículo.

Art. 4.o Las *empresas afectadas por* los servicios de jubilaciones quedan obligadas a llevar libros en las condiciones establecidas por la ley de la materia. A falta de libros o de exhibición voluntaria de los mismos, a requerimiento de la Caja, deberán acatar las decisiones de ella. Los testimonios de las actuaciones de la Caja relativas al cumplimiento de sus leyes, decretos y resoluciones, debidamente asentadas en actas, constituyen a su favor título ejecutivo.

En la enajenación, disolución o liquidación de las empresas, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución, deberá agregarse al instrumento que las acredite un testimonio de la Caja que establezca que se encuentran al día en el pago de sus contribuciones, quedando obligados, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los Escribanos, Contadores, Balanceadores y funcionarios que intervengan en estas operaciones, de recabar la constancia prealudida.

Art. 5.o Para las nuevas determinaciones de inclusión, se considerará que la ley les alcanza las respectivas fechas de las notificaciones, quedando a su respecto prorrogado el plazo del servicio general de las actividades a tres años contados desde la fecha en que se hicieron aquéllas.

Art. 6.o Las cuestiones que se susciten sobre inclusión de un establecimiento entre los obligados a la jubilación, serán resueltas por el Directorio de la Caja, y, notificada la resolución, será apelable para ante el Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo fallo hara cosa juzgada.

La apelación deberá deducirse dentro del término de tres días, contados desde *la notificación*. El Juez oirá, en audiencia verbal, a las partes, y dictará resolución dentro del plazo perentorio de quin-

ce días, a contar de la fecha de la audiencia.

El Juez puede decretar, para mejor proveer, todas las diligencias que juzgue convenientes, pero el plazo de quince días para fallar no puede prorrogarse por esa causa.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

15

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Ha llegado a mis oídos que durante las últimas sesiones de la Cámara se revisaba a las personas que pretendían entrar a la Barra. Yo no sé si el hecho es exacto o no. A mí me parece que es un atentado, que la Cámara no pueda presumir en ningún momento que los ciudadanos que hacen uso del derecho de precenciar sus deliberaciones, vengan con el ánimo de cometer delito. Yo creo que una medida tan grave se planteó en la Comisión de Asuntos Internos y no quedó totalmente resuelta, porque no se sabía si se iba a tomar o no; después, creo que la Presidencia resolvió algo sobre eso o espontáneamente la policía.

Yo deseo, señor Presidente, dejar sentada mi protesta contra esos actos que me parecen completamente ilegítimos y vejatorios.

Señor Presidente — La Secretaría me informa que la Oficina y la Presidencia desde luego, no han tomado ninguna intervención.

Señor Batlle Pacheco — Entonces yo solicito de la Mesa que averigüe si espontáneamente la policía, que debe estar a las órdenes de la Presidencia, se tomó esa atribución, porque eso sería mucho más grave.

16

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo esperaba la terminación de la discusión de este asunto de las jubilaciones, porque no quería entorpecer para nada su sanción, a fin de hacer constar una protesta de nuestro partido.

Habiendo solicitado permiso para realizar un mitin anoche en la plazoleta del Palacio Legislativo, alegando el Poder Ejecutivo, como lo ha hecho público, que durante las reuniones de la Cámara en que trataba el asunto de las jubilaciones generales no permitiría reuniones en la plazoleta, sosteniendo que podrían producirse disturbios, condicionó el permiso a si se reunía o no el Parlamento. Resultó que la Cámara de Diputados no se reunió para tratar el proyecto, y la policía prohibió, sin embargo, el mitin en la plazoleta alegando que estaba reunido el Senado, lo que constituye evidentemente una arbitrariedad de la policía, que debe sumarse a la otra arbitrariedad cometida noches pasadas.

Dejo constancia de esta protesta, sobre todo teniendo en cuenta que el señor Ministro del Interior ha rehuído venir a dar explicaciones a la Cámara respecto a la interpelación que le había formulado el Representante comunista, lo que pone de manifiesto la mala posición en que estaba el Ministro, que sirve al Comité de Vigilancia Económica.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Si el silencio quisiese decir que se acepta el criterio sustentado por los señores Diputados Batlle Pacheco y Gómez, para ser breve quiero dejar constancia de que no apoyo las manifestaciones formuladas.

17

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Habiendo terminado la consideración del asunto relativo a la jubilación, me parece conveniente que se dé cuenta de una moción que yo presenté en Secretaría en oportunidad, tendiente a que se considere de inmediato el proyecto venido con brevísimas modificaciones del Senado, obra del doctor Alvaro Vázquez, por el cual se crea la Fábrica Nacional de Arpilleras.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La Cámara hará bien en aceptar la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal, porque el importante asunto que se resuelve por el proyecto de Fábrica Nacional de Bolsas e Hilo Sisal, ha sido aceptado en todas sus partes por el Senado, no obstante su complejidad, menos en estas cuatro palabras: "hilo de coser bolsas", materia que se agrega a las franquicias aduaneras que el proyecto trae consigo. Me parece que esto no puede ser motivo de dificultades para que la Cámara acepte las modificaciones, y, agrego, en cuanto a la materia reglamentaria, que la Cámara, al establecer el orden del día de esta sesión determinó expresamente que se podrían considerar los asuntos que viniesen del Senado con alguna modificación.

Señor Presidente — La Mesa aclara que se resolvió, en efecto, tratar los asuntos que viniesen con sanción del Senado.

Señor Cornú — Supongo que en las mismas condiciones se encuentran los asuntos que ya estaban aquí y que ya había resuelto el Senado.

Señor Grauert — Entiendo que antes de tomar resolución al respecto, la Cámara debe empezar por reconsiderar la resolución ya tomada por la cual, una vez ya sancionado el proyecto que se refiere a los artículos de emergencia, se dedicase a considerar la proposición de la Comisión de Trabajo en general, entrando, claro está, al problema de las jubilaciones generales.

Señor Presidente — La Mesa desea aclarar si la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal tiende a que se trate de inmediato ese proyecto o a que se incorpore al orden del día.

Señor Lorenzo y Deal — Pediría que se tratase sobre tablas; porque no va a dar lugar a ninguna discusión. El asunto está en el orden del día de acuerdo con la referencia que ha hecho el señor Diputado Vázquez; de manera que no se trata nada más que de alterar su colocación.

Señor Buranelli — Yo pregunto a la Mesa en qué condiciones quedarían los asuntos que estaban anteriormente en el orden del día.

Señor Presidente — El señor Diputado Lorenzo y Deal pide que se trate el proyecto a que ha hecho referencia; de manera que todos los demás proyectos quedarían aplazados.

Señor Buranelli — Yo insisto en que se cumpla el orden del día votado por la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a hacer una moción de orden que permitirá tratar este proyecto, en el sentido de que se aplace la discusión del proyecto de jubilaciones hasta tratar ese proyecto que ha sido modificado en cuatro palabras por el Senado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal: para que se trate de inmediato el proyecto sobre fábrica de bolsas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en cuarenta y siete**).

—La resolución anterior estableciendo que se tratase de inmediato el proyecto de jubilaciones generales tuvo treinta y siete votos, y éste no tiene más que treinta y tres.

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Negativa: treinta y siete en cuarenta y siete**).

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que no es necesario reconsiderar nada para aplazar un debate, y las mociones de aplazamiento del debate son mociones de orden que se hacen por simple mayoría de los presentes. Es imposible que se pueda sostener que si la mayoría de los presentes no quieren tratar un asunto, tengan necesariamente que tratarlo. Por eso yo formulé moción de aplazamiento.

Señor Ghigliani — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

18

Señor Vázquez — Ahora debería darse lectura de las modificaciones. Consisten, simplemente, en esas cuatro palabras que he dicho: "hilo de coser bolsas".

Señor Presidente — Léase el proyecto venido del Senado, referente a la fabricación de bolsas y exoneración de arpillera e hilo sisal.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación, distribución y venta de bolsas de arpillera, destinadas al envase de los productos agrarios, y la importación, distribución y venta de hilo sisal, pudiendo disponer de cincuenta mil pesos ($ 50.000), que se tomarán de Rentas Generales, para los gastos de instalación y de adquisición de las maquinarias necesarias para ello.

Los artículos deberán ser vendidos a precio de costo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo gestionará del Banco de la República, Banco de Seguros o cualquier otra institución bancaria, para la Comisión Oficial de Semillas, un crédito hasta de doscientos mil pesos ($ 200.000), que se invertirán en la adquisición de la arpillera y el hilo sisal que se utilicen o distribuyan por dicha institución.

Ar. 3.o La Comisión Oficial de Semillas podrá abrir créditos personales, sin garantía especial, en mercaderías, que no podrán pasar de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), tratándose de préstamos individuales, ni de cinco mil pesos (pesos 5.000), tratándose de asociaciones de fomento rural, sindicatos o cooperativas de productores, con personería jurídica o reconocidas por la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 4.o Desde el 1.o de Enero de 1930 quedan exonerados de derechos de importación y patentes adicionales la arpillera para bolsas, el hilo de coser bolsas y el hilo sisal.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1929.

Juan B. Morelli, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—En discusión.

Varios señores Representantes — ¿De qué se trata?

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Vázquez — El proyecto implica una liberación de derechos a la arpillera y al hilo sisal con objeto de fabricar bolsas. El Senado agregó las palabras: "hilo de coser bolsas". En estas cuatro palabras, vuelvo a repetir, consisten las modificaciones.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

19

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ministro de Industrias — No ha llegado a tiempo al Parlamento un proyecto aprobado por el Consejo Nacional de Administración por el que se establece un impuesto específico de dos centésimos sobre la papa a importarse durante el período en que hay cosecha nacional.

Este proyecto tuvo que sufrir una demora de diez días por la necesidad de pasarlo a consideración de la Presidencia. En el Senado hubo de votarse esta ley. Ha habido opinión en general a favor de él; pero se recordó que no tenía facultades el Senado para tomar la iniciativa que establece el impuesto.

Señor Presidente — Ese proyecto a que se refiere el señor Ministro no ha llegado todavía.

Señor Ministro de Industrias — Yo desearía que algún legislador recogiera mi pedido para incluir este asunto en el orden del día.

Señor Halty — No se puede.

(Murmullos).

Señor Minstro de Industrias — Yo lo proponía, porquet creía que no iba a haber dificultades. Lo lamento, porque es necesario.

El Parlamento acaba de votar una ley que fija la cantidad de 200.000 pesos para comprar la papa a los productores nacionales y revenderla aquí en los centros de consumo. Ese proyecto no podrá tener aplicación a causa de la facilidad con que cuentan los importadores para comprar el sobrante de la cosecha argentina y traerla aquí. Yo creo que en estos últimos tiempos se había reducido la resistencia de los que consideraban que el impuesto a la papa podía perjudicar al consumo nacional. Esos dos centésimos no tendrán tal efecto, porque de todos modos la papa argentina podrá ser vendida aquí en Montevideo, en plaza, a ocho centésimos al menudeo.

Lo que ocurre es que siendo el impuesto de sólo $ 1.78, y los precios posibles de adquisición en la Argentina, sobre todo de los sobrantes, de $ 1.50 los 100 kilos, la papa extranjera o argentina puede venir a hacer la competencia a la papa nacional sobre la base de 3 pesos o 3.20, y en esas condiciones no podemos aspirar a que nuestros agricultores planten papas, porque lucharán desventajosamente con la competencia extranjera, porque cuando tengan la suerte de cosechar la papa les va a ser imposible venderla.

(Murmullos).

—Yo creo que si se quiere que se aplique la ley votada necesita este complemento. Es más: creo que con esta ley no hay necesidad de la otra y los agricultores se arreglarán por su cuenta.

Este asunto se ha ventilado por la prensa y yo creí que había ambiente favorable para él. Es un pequeño impuesto de defensa que regirá nada más que en el período de la cosecha. Es más o menos el mismo régimen de la fruta; pero más atenuado, porque aquél es prohibitivo y éste es apenas de protección.

Creo, señor Presidente, que los partidarios de medidas más radicales, debían, por lo menos, votar esto; después habrá tiempo de votar lo demás.

Señor Legnani — Pido que se trate sobre tablas el asunto.

Señor Antuña — Ese asunto, ¿está en la Mesa?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Los buenos deseos del señor Ministro serán frustráneos, porque no hay manera alguna de poder tratar ese asunto.

Señor Ministro de Industrias — El proyecto ha sido planteado por el Consejo Nacional y pasó a informe de la Presidencia. El Senado, al votar la ley por la que se destinaba 200.000 pesos para la compra de papas proyectó agregar este artículo a la ley...

Señor Gallinal — Reglamentariamente, señor Ministro, no se puede tratar el asunto

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que todos los buenos propósitos que pueden tener el señor Ministro y la propia Cámara, se estrellan contra el Reglamento, y se estrellan contra el Reglamento, porque no figura de ninguna manera ese asunto en el orden del día y mal puede figurar cuando ni siquiera ha entrado al Cuerpo Legislativo. Pero yo aprovecho la circunstancia de estar haciendo uso de la palabra para manifestar que también el asunto a que se refería el señor Diputado Lorenzo y Deal adolecía de un pequeño detalle de índole reglamentario. La moción que se votó ayer en Cámara establecía que se debían tratar los proyectos que venían con sanción del Senado, y esos asuntos debieron figurar en el orden del día. Y eso era fundamental.

(Interrupciones).

—De manera que como en este caso no se encuentra ni siquiera esa escapatoria, es imposible tratar el proyecto

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Fuera de la dificultad de orden reglamentario que se opone a la pretensión del señor Ministro, hay consideraciones de otro orden que aconsejan el rechazo de su proposición. No se trata de un proyecto tan sencillo como él ha afirmado; es un proyecto complejo que afecta intereses importantes del país y que, desde luego, viene formando parte de ese vasto plan de proteccionismo arancelario que desde hace tanto tiempo se aplica en la República sin ton ni son y con excesivo espíritu sistemático.

Por principio me coloco siempre en una posición de prevención contra las medidas de proteccionismo arancelario. En este caso, tratándose de un artículo de primera necesidad, indispensable para la alimentación del pueblo, entiendo que debemos estar mayormente prevenidos. Una disposición legal como la que se propone, es necesario estudiarla detenidamente y acompañarla de todas las garantías indispensables para que la defensa aduanera no se traduzca en un amparo a las maniobras de los acaparadores, cosa que está ocurriendo en el país con todas las medidas arancelarias.

Señor Presidente — La Mesa quiere hacer notar que no hay ningún proyecto a que se refiere el señor Ministro. Ha pasado una fórmula a la Mesa; pero no puede considerarse *porque no trae sanción* del Senado

Señor Fragoni — Yo hacía estas consideraciones para dar la impresión de que el asunto no es tan sencillo y que puede dar lugar a debate.

Señor Ministro de Industrias — Este proyecto, si bien no tuvo sanción del Senado, en el hecho se debió a que se consideró que no tenía facultades para su sanción. Se iba a incluir como artículo aditivo de la ley de la compra de papas; pero se hizo el argumento de que el Senado no podía tomar iniciativa en materia de modificación de impuestos. He aquí por qué el asunto no ha venido del Senado. Se podría colocar como artículo aditivo en la ley anterior.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara si se trata inmediatamente el proyecto a que ha aludido el señor Ministro de Industrias.

Varios señores Representantes — El asunto no se puede tratar.

Señor Presidente — Habiendo dudas, la Mesa pide que lo resuelva la Cámara.

Varios señores Representantes — No hay dudas.

Señor Presidente — Muy bien.

20

Entonces, se va a leer el artículo 1.o del proyecto que está en discusión, relativo a las jubilaciones generales.

(Se lee):

"Artículo 1.o La actual Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos se denominará en adelante Caja Nacional de Jubilaciones Generales para abarcar obligatoriamente a todos los empleados y obreros y, en general, a cuantos trabajan por cuenta de otros, sea cual fuere la forma de retribución y siempre que en el momento no se encuentren afiliados a otras Cajas."

—Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, los empleados y obreros de la industria y del comercio y, en general, a toda persona que trabaje por cuenta de otra, a sueldo, salario o comisión."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo voy a proponer que se aplace la consideración de este asunto.

(No apoyados).

—No veo, señor Presidente, qué objeto práctico, desde el punto de vista legislativo, desde el punto de vista del andamiento de un proyecto de ley general de jubilaciones, puede tener el que nosotros entremos en estos momentos, después de siete u ocho días de sesiones continuas, después de siete u ocho horas de sesión permanente, a estudiar, a dos horas de la clausura del período legislativo, el proyecto de ley de jubilaciones generales.

Yo desearía que se me explicara cuál es el propósito legislativo de esa idea. En realidad, no puede tener ningún fundamiento práctico. La ley de jubilaciones ha de salir del estudio metódico que haga cada uno de los legisladores, de un estudio que se haga en condiciones normales, en condiciones en que cada uno haya hecho un estudio especial del asunto para intervenir en el debate, y que, además, se encuentre con la tranquilidad de espíritu y con la frescura de la actividad de trabajo necesaria para afrontar un problema de esta índole.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

El señor Diputado sabe que actualmente la incorporación de gremios a la Caja *se hace mediante ciertas gestiones* que yo el otro día llamé en la Cámara, de cierto profesionalismo. Supóngase que

la ley estableciera que todos tienen derecho a la jubilación, y entonces terminarían esas gestiones. En estos tres o cuatro meses no podría prosperar ese profesionalismo que incluye gremios por ese sistema de que el giro de un negocio arrastra al de otro. Se está llegando a procedimientos que no son totalmente claros, y, precisamente, esa obscuridad es la que a mí me guía en primer término para que, por lo menos, la ley los incorpore a todos.

Después se verá lo que se hará.

Señor Cerdeiras — ¿A qué procedimiento se refiere el señor Diputado?.

Señor Ghigliani — Yo no puedo explicar con toda claridad. Si tuviera la prueba de cómo se hacen esas cosas, no vendría a la Cámara: iría a la justicia. Creo que he dicho más de lo que deseaba decir.

Señor Cerdeiras — Yo desconozco en absoluto a qué clase de gestiones se refiere el señor Diputado.

Este asunto yo lo considero tal como se planteó, como una ley general de jubilaciones. Si lo que se quiere es cortar los abusos, — no sé de qué índole, — que se cometen o se cometieran al amparo de la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas, me parece que no es el medio práctico este de tratar hoy, en estas condiciones absolutamente anormales...

Señor Ghigliani — Hay dos caminos: o incorporarlos todos, o impedir que se incorpore ninguno.

Señor Cerdeiras — ¿El señor Diputado cree que hacemos algo práctico tratando ahora esa ley de jubilaciones generales que tanto nos ha preocupado y que nos ha llevado tantos esfuerzos, y que debe ser una obra salida y estudiada con el estado espiritual?...

Señor Ghigliani — ¿Y al señor Diputado le parece bien que después de habernos hecho creer que íbamos a votar esto como ley separada se nos venga a proponer ahora que aplacemos su consideración?

Señor Cerdeiras — Lo que se dijo fue que se iba a tratar.

Señor Ghigliani — Vamos a tratarla, entonces! Vote en contra; pero no pretenda eliminar la discusión.

Señor Cerdeiras — Yo considero que a dos horas de clausurarse el período legislativo, la consideración de este asunto no podrá tener consecuencias prácticas de ninguna clase si no hacernos entrar en un verdadero "surmenage", porque no sabemos lo qué hacemos.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Arena — Observe el señor Diputado que los que estamos empeñados en votar ese artículo 1.o, lo único que pretendemos es una especie de declaración de principios que nos obligue a tratar inmediatamente después la financiación del asunto. Lo que nosotros queremos que se declare aquí, es si somos o no realmente partidarios de las jubilaciones generales.

(Interrupciones).

—Eso es lo que se va a obtener con la votación del artículo 1.o.

Señor Cerdeiras — Yo he terminado fundando mi moción, y pido que se vote.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Cerdeiras, porque cuando los señores Diputados de su Sección impugnaban el proyecto de la Comisión de Trabajo y decidieron que se separaran los artículos que vamos a estudiar ahora, sostenían que debía procederse así, porque esos artículos no tenían nada que ver con el problema de emergencia que debíamos resolver lo más urgentemente posible. Luego, al entrar al debate de esa segunda parte del proyecto que pasó a ser primera, nos encontramos con que quedó perfectamente en evidencia que el artículo primero, que quiso desglosarse y aplazarse, tenía una relación íntima, directa e inseparable con el problema urgentísimo que tanto nos preocupaba.

Ahora la Cámara se encuentra en el momento preciso en que debe hacer honor al compromiso contraído cuando se resolvió que después de tratarse aquellos artículos, que en opinión del señor Diputado Cerdeiras, eran los únicos pertinentes a la parte urgentísima del problema, debía tartarse el resto. La Cámara se encuentra, digo, frente al momento en que tiene que hacer honor a la palabra empeñada para estudiar esta segunda parte, y es ahora cuando aparece bien en claro la intención que guiaba a muchos de los que votaron aquel desplazamiento o aquel desglose.

No se trataba, en efecto, de dar andamiento de inmediato al artículo perteneciente al problema candente en cuestión; se trataba también de aplazar indefinidamente esta segunda parte y que para nosotros tiene una importancia capital.

(Apoyados).

—Y tiene una importancia capital por las razones que acaba de expresar el señor Diputado Ghigliani: porque esto significa que nosotros regularizamos la situación de la actual Caja de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, impidiendo que se sigan haciendo inclusiones por simple resolución de su Directorio o su Consejo, tomando nosotros por nuestra cuenta la resolución de incorporar a todas las empresas que tarde o temprano y poco a poco van a ir siendo metidas dentro de esa Caja, y lo digo, sin que esto signifique para nada poner en peligro la buena financiación del instituto, ya que tendremos tiempo bastante en el año que va a mediar desde la promulgación de la ley al cobro de las primeras cotizaciones, para estudiar el problema en su integridad y con detenimiento.

La proposición, pues, del señor Diputado Cerdeiras entiendo que no procede. Si es verdad que estamos ya en las postrimerías del período legislativo, a pocas horas de terminarse, y que este proyecto no puede transformarse en ley, porque no podrá ser tratado de inmediato por la otra rama del Cuerpo Legislativo, también es verdad que si nosotros conseguimos hoy votar al menos los artículos más importantes del proyecto, ya habremos dejado sentado la seguridad, o una gran parte de la seguridad, de que dentro de tres o cuatro meses la Caja actual de Jubilaciones de Servicios Públicos será transformada en una Caja de Jubilaciones Generales.

Yo propongo que se continúe discutiendo.

Señor Otamendi — Al dividir la Cámara el proyecto de jubilaciones en dos, expresó su voluntad y deseo de que éste fuera tratado inmediatamente después. De manera que como es un asunto que ha sido bastante discutido, yo formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el artículo 1.o, pidiendo al efecto que la votación sea nominal.

Señor Cerdeiras — Al efecto de que prospere esa moción, yo retiro la de aplazamiento.

Señor Presidente — En primer término, hay que votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y seis).**

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Otamendi, para que la votación sobre el artículo 1.o se haga en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La actual Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos se denominará en adelante Caja Nacional de Jubilaciones Generales para abarcar obligatoriamente a todos los empleados y obreros, y en general a cuantos trabajan por cuenta de otros, sea cual fuere la forma de retribución y siempre que en el momento de ser sancionada esta ley no se encuentren afiliados a otras Cajas."

—Se va a votar.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no sé, señor Presidente, si las expresiones del señor Diputado Cerdeiras habrán llegado al pensamiento de los colegas de la Cámara.

Es evidente que la mayoría, si no todos los que estamos sentados aquí, deseamos que el régimen de las jubilaciones sea universalizado, y...

(Interrupciones).

Señor Gómez — Yo creo que en la votación nominal se puede votar el artículo que se acaba de leer y el artículo sustitutivo del proyecto comunista.

Señor Presidente — La votación debe referirse al artículo 1.o de la Comisión.

Señor Gómez — Pero no se puede negar el derecho al Diputado comunista a que vote su artículo sustitutivo.

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto, señor Diputado Gómez, que la votación se refiera al artículo 1.o de la Comisión y así se hará.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Se dice que se ha discutido bastante este punto. Yo creo que la ignorancia de los señores Diputados podría ser respetada en el sentido de que se dé las explicaciones que se solicitan. Está muy bin que se voten las cosas; pero no llevarse todo por delante.

Señor Presidente — La Mesa entiende que este asunto está liquidado.

Señor Lorenzo y Deal — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a tomar la votación nominal.

Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Giudice — Afirmativa.
Señor Cima — Afirmativa..
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.

Señor Bonet — Afirmativa, porque contiene el principio del derecho a la jubilación para todos los que trabajan; pero sin que esto me obligue a votar los otros artículos que no considero suficientemente estudiados. Sin embargo, acepto la declaración del artículo 1.o, de que se jubilen todos.

Señor Gómez — Negativa, porque el artículo que se está votando se complementa con el artículo 5.o que establece un sistema de aportes completamente perjudicial para los obreros, y porque voy a votar el artículo sustitutivo que he propuesto en defensa de la clase trabajadora, por el cual se establecen las jubilaciones generales, pagas por los patrones y el Estado.

Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.

Señor Moreno — Afirmativa, sin que esto importe que esté de acuerdo con el resto del proyecto.

Señor Barrios Amorin — Negativa, porque, según se demostró en el debate habido en la Cámara con motivo del proyecto íntegro, no es posible entrar a considerar el problema tan serio de las jubilaciones generales sobre la base de un proyecto tan lleno de deficiencias como éste.

Señor Lorenzo y Deal — Negativa, por las mismas razones del señor Diputado Barrios Amorin, y por creer que si de expresarse votos se trata, no es el Parlamento el órgano adecuado, sin los congresos u otras instituciones por el Estilo. En cambio, le está encomendado al Parlamento dictar leyes eficaces.

Señor Vázquez — Negativa, por las razones que ha expresado el señor Diputado Barrios Amorín, indicando que soy partidario de las jubilaciones generales, pero debidamente establecidas y financiadas.

Señor Quijano — Negativa, por las razones ya expuestas en el curso de este debate. A nadie se le puede ocurrir que nosotros somos contrarios a las jubilaciones generales, a cuyo estudio y resolución hemos entregado lo mejor de nuestras energías durante este año de actuación legislativa; pero entiendo, señor Presidente, que no es por la vía de las declaraciones platónicas que el Parlamento va a resolver este problema, de tan urgente y de tan importante solución. En ese sentido, y para que quede constancia en actas, yo voy a tomar de un dario un pensamiento ya reproducido en Cámara, pero que interesa repetir para ver como se precisan las actitudes políticas al respecto.

Decía "El Ideal", del martes 10 de Diciembre, refiriéndose a este problema de las jubilaciones generales, y al proyecto que está en discusión: "Lo mejor que pudo hacer la Comisión fué buscarle corrección directa al asunto planteado sin involucrar con él el problema de las jubilaciones generales. Este figura en la orden del día de la Cámara ser tratado en cuanto termine la consideración del salario mínimo, y si bien será todo lo deseable que se quiera anticipar su consideración, no es con un proyecto de emergencia, que lo más que hace es enunciar un principio platónico, que se va a llegar a resultados prácticos a su respecto".

Señor Damboriana — Negativa, haciendo mías las manifestaciones del señor Diputado Quijano.

Señor De la Fuente — Negativa, considerando que el problema de las jubilaciones generales no se resuelve con este simple principio teórico y sobre el cual, por lo demás, la Cámara está de acuerdo.

Señor Gallinal — Negativa, por estar deficientemente estudiado y carente en absoluto de financiación este proyecto concreto que se somete a nuestro voto y por considerar, también, como han dicho algunos compañeros de Cámara, que la obra propia del Parlamento no es la de formular votos sobre ideas más o menos vagas, con las que estoy de acuerdo, sino la de encarnarlas en los preceptos legales, proceso prácticamente útil para la República.

Señor Buranelli — Afirmativa, porque entiendo que si bien es verdad que en este proyecto no se ha financiado bien la iniciativa, se establece el principio de las jubilaciones generales de que soy partidario y ya la Cámara tendrá oportunidad de hacer la financiación a la mayor brevedad de tiempo posible.

Señor Pintos Curbelo — Negativa por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Quijano.

Señor Antuña — Negativa por las razones que expuse someramente ayer y entendiendo que nadie puede suponer que votar contra este proyecto es votar contra el principio de las jubilaciones generales.

Señor Segredo — Negativa.

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: soy partidario decidido de las jubilaciones generales, principio que admitido y que he sostenido en reuniones públicas y dentro de la Cámara cuando solicité el aplazamiento de la ley de jubilaciones de Escribanos. Encuentro, sin embargo, que defraudaría totalmente las esperanzas de mis electores y los deseos vehementes de una gran parte de la opinión pública, si acompañara con mi voto la sanción de una declaración que, como la del artículo 1.o, es totalmente engañosa y vacía. El país no quiere fórmulas abstractas, sino soluciones científicas y sólidas.

Por esas razones, señor Presidente, voto por la negativa.

Señor Cerdeiras — Negativa, porque es indispensable, para poder votar una ley de jubilaciones generales, establecer la financiación que asegure a los obreros y empleados el cumplimiento de las obligaciones de la Caja, y porque en esta materia me he formado personalmente esta actitud: espero el resultado de los trabajos fecundos que realiza la Comisión extraparlamentaria, de cuya comisión forman parte los miembros de la Comisión de Trabajo de la Cámara por resolución legislativa.

Señor González Vidart — Negativa, por las razones dadas por todos mis compañeros.

Señor Salgado — Negativa, declarando que comparto los fundamentos expuestos por el señor Diputado Quijano.

Señor Aldama — Negativa, por las deficiencias en la financiación de este proyecto, no obstante ser partidario del principio de las jubilaciones generales.

Señor Rospide — Negativa.

Señor García Selgas — Negativa, compartiendo los fundamentos dados por los señores Diputados Quijano y Lerena Acevedo, y, además, porque el principio abstracto ni siquiera tiene el mérito de la originalidad, toda vez que como principio, el de las jubilaciones generales se ha hecho carne, felizmente, ya en la conciencia nacional.

Señor Arrillaga — Negativa, por las razones expuestas concienzuda y brillantemente en el debate de ayer por el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Negativa, por las razones que expresé en la sesión de ayer, y, además, por los mismos fundamentos del voto del señor Diputado Quijano.

Señor Ferrería — Negativa.

Señor De León — Negativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Gallinal.

Señor Antía Errandonea — Negativa, porque aunque partidario de la ley de Jubilaciones Generales, ésta no está financiada, y porque, por lo que se ha manifestado, de aprobarla, provocaría la quiebra inmediata de la actual Caja y absorbería las economías de los que están jubilados y de los que tienen derecho a jubilarse.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Seuánez Olivera — Negativa.

Señor Coronel — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa veinticinco señores Diputados, y por la negativa, veinticuatro: **Afirmativa.**

(Aplausos en la Barra).

—A la Barra le está prohibido hacer manifestaciones.

Continúa la discusión con la consideración del artículo 2.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los patrones podrán acogerse a los beneficios de esta ley, siempre *que abonen montepío obrero y patronal.* A tales efectos, figurarán con una asignación ficta que en todos los casos determinará la Caja teniendo en cuenta la importancia de la empresa, las de sus similares y los salarios que satisfagan a su personal. La jubilación a concederse no será mayor de ciento veinte pesos mensuales. No alcanzan a los patrones los beneficios que otorga el inciso A) del artículo 18 de la ley del 6 de Octubre de 1919 y para utilizar los del inciso C) del mismo artículo deberán tener 55 años de edad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los patrones y obreros que aún no están comprendidos en el alcance de ninguna de las leyes de jubilaciones vigentes, según las determinaciones hechas por las Cajas, comenzarán a cotizar al año de promulgada la presente ley, pero el servicio de las pasividades comenzará a los tres años de la promulgación, salvo las excepciones establecidas en las letras A), B) y C) del artículo 7.o de la ley de 16 de Agosto de 1928 que serán servidas desde que comiencen las contribuciones luego de producidas las causales pertinentes."

—En discusión.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Cuando se discutió la ley de Jubilaciones de Escribanos Públicos, los que la combatieron, ante una pregunta mía, manifestaron que al considerarse la ley de Jubilaciones Generales, serían comprendidos todos los profesionales. Me llama la atención que no se haya atendido esa indicación, porque entiendo que hay muchos profesionales que son patrones, a la vez que profesionales, que tienen a su cargo empleados u obreros y que no serán comprendidos en esta ley por el hecho de que se catalogarán como profesionales.

Desearía que el señor miembro informante me dijera por qué se excluyen de esta ley a los profesionales, advirtiendo que yo por ahora no tengo mayor interés en la inclusión de esta ley, porque no habiendo financiación no puedo aceptarla; pero desearía, por lo menos, que se dieran esas explicaciones para tenerlas en cuenta para el futuro.

Señor Frugoni — Me parece que el artículo que se refiere a la jubilación de los patrones contempla el caso planteado por el señor Diputado Ferrería. En realidad, toda persona que esté dispuesta a pagar el montepío correspondiente a las empresas y a los obreros, quedará en situación de jubilarse dentro de los requisitos que la ley establece.

Señor Ferrería — Pero la ley habla de patrones y obreros. De manera que los abogados, médicos y escribanos no son comprendidos.

Señor Frugoni — Pero a los efectos de la jubilación toda persona que tiene una profesión, un escritorio o una empresa, — porque un escritorio de profesional también es una empresa — es un patrón, aunque no tenga nadie bajo su dependencia. Este es el alcance de esa palabra "patrón".

Señor Ferrería — Creo que sería conveniente agregar esas palabras.

Señor Frugoni — No puede ofrecer lugar a dudas, porque no puede haber ningún profesional que no tenga un auxiliar o un secretario en el escritorio. De modo que la calidad de patrón no se le puede discutir.

El caso que plantea el señor Diputado, sería como el de los choferes dueños del auto que manejan, y esos implícitamente están comprendidos en la ley. Ese chofer, aunque no tenga ningún dependiente, si-

no un socio que es el caso corriente, queda comprendido en el alcance de la ley con tal de que pague los aportes correspondientes.

Señor Ferreira — Bueno, con esa aclaración basta.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bonnet — Yo voté el artículo 1.o por la afirmativa, porque me parece de toda evidencia que deben tener derecho a jubilación todos los que trabajan; pero manifesté al hacerlo que no me encontraba suficientemente habilitado para votar en un sentido afirmativo o negativo en los artículos subsiguientes.

Yo he creído que lo que en cierto modo la Cámara deseaba era que los partidarios o contrarios a las jubilaciones se manifestasen de alguna manera. Los artículos que se refieren a la financiación de esta clase de jubilaciones generales no han sido suficientemente estudiados por los señores Diputados.

(Murmullos).

—El repartido se ha hecho en los últimos días. El problema de las jubilaciones es un asunto bastante complejo.

Señor Quijano — ¡Pero señor Diputado! Hace cuatro días que estamos diciendo eso!

(Hilaridad).

Señor Bonnet — De manera, señor Presidente, que yo he votado el artículo 1.o, no para que esta ley sea sancionada en su integridad, sino en el concepto de hacer la declaración de que soy partidario de las jubilaciones generales, como en efecto lo soy; pero eso no quiere decir que yo vaya a contribuir a derrumbar la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, como lo harán otros que pretenden ser partidarios de la misma.

(Murmullos).

—En ese sentido formulo moción, señor Presidente, para que todos los artículos consecutivos al 1.o pasen a Comisión, figurando en el orden del día de las sesiones del próximo período, en el mes de Marzo.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor Diputado Bonnet.

Señor Gallinal — Yo mocionaría para que pasara el 1.o también.

Señor Presidente — Eso significaría la reconsideración, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y seis**)....

—Continúa la discusión del proyecto.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia que en este aspecto también mantengo el proyecto del Partido Comunista, que establece que las pasividades deben hacerse efectivas inmediatamente y no esperar a los tres años.

Señor Gallinal — Yo pido que se rectifique la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación respecto a la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Directorio de la Caja deberá, en el año siguiente de la promulgación de esta ley, estudiar y proponer el procedimiento de recaudación más conveniente para la Caja, a fin de incluirlo en la reglamentación de la ley que dictará el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Quedan subsistentes las disposiciones de las leyes vigentes de jubilaciones en cuanto no se opongan a la presente ley, siendo los recursos para el fondo jubilatorio de los nuevos afiliados que trae a la Caja la presente ley, los que establece la del 16 de Agosto de 1928."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Es incompatible el goce de la jubilación o pensión para los nuevos servicios con la recepción de entradas o rentas iguales o mayores al monto de la pasividad correspondiente. En caso de que esas entradas o rentas sean menores, habrá derecho a recibir la suma complementaria. Se entenderá que están en el caso de este artículo todos aquellos que posean bienes de fortuna cuyo valor al 6 o|o anual representen las rentas que crean la incompatibilidad. Las disposiciones de este artículo no rigen cuando se trate de rentas que no alcancen a $ 360.00 anuales o bienes que puedan producirlos. Las pasividades que se acuerdan para los nuevos servicios no podrán ser mayores de $ 150 mensuales."

—En discusión.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Quijano).

—No se puede discutir, señores Diputados. Se está votando.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y siete**)..

Señor Grauert — Dejo constancia de mi voto afirmativo.

Señor Bonnet — Pido que quede constancia de que he votado negativamente todos los artículos, con excepción del 1.o, que lo voté únicamente porque importaba una declaración de principios.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La actual Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos se denominará en adelante Caja Nacional de Jubilaciones Generales para abarcar obligatoriamente a todos los empleados y obreros, y en general, a cuantos trabajan por cuenta de otros, sea cual fuere la forma de retribución y siempre que en el momento de ser sancionada esta ley no se encuentren afiliados a otras Cajas.

Art. 2.º Los patrones podrán acogerse a los beneficios de esta ley siempre que abonen montepío obrero y patronal. A tales efectos figurarán con una asignación ficta que en todos los casos determinará la Caja teniendo en cuenta la importancia de la empresa, las de sus similares y los salarios que satisfagan a su personal. La jubilación a concederse no será mayor de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales. No alcanzan a los patrones los beneficios que otorga el inciso A) del artículo 18 de la ley del 6 de Octubre de 1919 y para utilizar los del inciso C) del mismo artículo deberán tener 55 años de edad.

Art. 3.º Los patrones y obreros que aún no están comprendidos en el alcance de ninguna de las leyes de jubilaciones vigentes, según las determinaciones hechas por las Cajas, comenzarán a cotizar al año de promulgada la presente ley, pero el servicio de las pasividades comenzará a los tres años de la promulgación, salvo las excepciones establecidas en las letras A), B) y C) del artículo 7.º de la ley del 16 de Agosto de 1928 que serán servidas desde que comiencen las contribuciones, luego de producidas las causales pertinentes.

Art. 4.º El Directorio de la Caja deberá en el año siguiente de la promulgación de esta ley estudiar y proponer el procedimiento de recaudación más conveniente para la Caja a fin de incluirlo en la reglamentación de la ley que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º Quedan subsistentes las disposiciones de las leyes vigentes de jubilaciones en cuanto no se opongan a la presente ley, siendo los recursos para el fondo jubilatorio de los nuevos afiliados que trae a la Caja la presente ley los que establece la del 16 de Agosto de 1928.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Señor Halty — La Cámara había resuelto tratar a continuación de este proyecto los artículos desglosados del proyecto del doctor Quijano. Sería el momento oportuno de sancionarlos.

Señor Presidente — Informa la Secretaría que esos artículos pasaron a Comisión.

Señor Halty — Muy bien.

21

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto relativo al presupuesto para el Radio Urbano de Menores en Malvín.

Léase el proyecto.

Señor Lerena Acevedo — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

Honorable Asamblea General:

La ley de 9 de Noviembre de 1920 dispuso por su artículo 2 o la instalación de un "Radio Urbano de Menores" que comprendería dos locales independientes, destinados principalmente el uno a los menores procesados por delito, y el otro a los menores que la policía detenga por simples infracciones, para lo cual autorizó la suma de $ 50.000.

Con esa cantidad y un terreno propiedad del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en Malvín, se efectuaron esas construcciones, quedando aún margen para los gastos de instalación.

Pero es necesario para que ese organismo entre en funciones, dotarlo de personal y autorizar los gastos que demanden otros servicios.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha elevado un proyecto de presupuesto estableciendo los servicios y cargos indispensables y haciendo resaltar la urgencia que existe en habilitar la nuevas construcciones con el fin de descongestionar la actual Colonia de Varones y de prescindir de la Alcaidía de Policía donde el tránsito de menores se produce en forma inconveniente para éstos.

El Consejo Nacional de Administración considera con igual criterio la razón de urgencia invocada por aquella institución para instalar de inmediato el Radio Urbano de Menores, y en mérito

a ello somete a la aprobación de la Cámara el adjunto proyecto de ley que responde a ese fin.

Aprovecho para saludar a esa Cámara con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — S. C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Ampliase en la siguiente forma la Planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores):

Radio Urbano de Menores en Malvín

1 Administrador	$ 1.800
1 Auxiliar	" 960
1 Vigilante	" 1.080
7 Guardianes a $ 900 cada uno	" 6.300
Para Maestros Obreros	" 3.120
2 Peones a $ 70 cada uno.	" 1.680
1 Cocinero	" 960
1 Ayudante de Cocina	" 840
1 Costurera, Encargada de la Ropería	" 840
1 Chauffeur	" 840
1 Practicante de Medicina	" 960

Gastos —

Manutención de empleados	$ 2.000
Manutención de menores	" 9.600
Vestuario y lencería	" 2.400
Agricultura	" 240
Talleres y fomento de enseñanza	" 600
Alumbrado, combustible, energía	" 960
Gastos generales escolares	" 480
Medicamentos	" 240
Peluquería	" 240
Limpieza e higiene	" 480
Reparación de edificios	" 240
Sostenimiento de un automóvil	" 600

Art. 2.o Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

1 Médico con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos del Radio Urbano de Menores	$ 1.800

Art. 3.o Las precedentes partidas se acuérdan con la antigüedad del 1.o de Julio de 1929.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

S. C. ROSSI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

Es urgentísimo habilitar en definitiva los locales construídos por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en Malvín, de acuerdo con la ley de 9 de Noviembre de 1920 que dispuso por su artículo 2.o la instalación de un Radio Urbano de Menores, que comprendería dos locales independientes, destinado, por consiguiente, el uno a los menores procesados por delitos, y el otro a los menores que la policía detenga por simples infracciones, para lo cual autorizó la suma de cincuenta mil pesos. Con esta cantidad y un terreno propiedad del propio Patronato de Delincuentes y Menores, se efectuaron las construcciones respectivas, quedando aún un margen para los gastos de instalación. Es evidente, sin embargo, que dicho instituto no puede funcionar si no se le dota de personal y se autorizan los gastos que demanden los respectivos servicios. Por ello el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha elevado al Consejo Nacional de Administración y éste a la Asamblea General un proyecto de presupuesto estableciendo los servicios y cargos indispensables y haciendo resaltar la urgencia que existe en habilitar las nuevas construcciones con el doble fin de descongestionar la actual Colonia de Varones y de prescindir de la Alcaidía de Policía por donde el tránsito de menores se produce en forma inconveniente para los mismos. Por las razones expuestas esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Noviembre 12 de 1929.

Rogelio C. Dufour (miembro informante) — Felisberto F. Carámbula — Justino Zavala Muniz — Aniceto Patrón— A. González Vidart. — Angel Alberto Moreno.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambea General,

Decretan:

Artículo 1.o Ampliase en la siguiente forma la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores).

Radio urbano de menores en Malvín

1 Administrador	$ 1.800
1 Auxiliar	" 960
1 Vigilante	" 1.080
7 Guardianes (a $ 900 c|u)	" 6.300
Para maestros obreros	" 3.120
2 Peones (a $ 70.00 c|u)	" 1.680
1 Cocinero	" 960
1 Ayudante de cocina	" 840
1 Costurera, encargada de la ropería	" 840
1 Chauffeur	" 840
1 Practicante de medicina	" 960

—Gastos:

Manutención de empleados	$ 2.000
Manutención de menores	" 9.600
Vestuario y lencería	" 2.400
Agricultura	" 240
Talleres y fomento de enseñanza	" 600
Alumbrado, combustible y energía	" 960
Gastos generales escolares	" 480
Medicamentos	" 240
Peluquería	" 240
Limpieza e higiene	" 480
Reparación de edificios	" 240
Sostenimiento de un automóvil	" 600

Art. 2.o Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

Un médico con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos del radio urbano de menores, $ 2.880.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 12 de 1929.

Dufour — Patrón (discorde en parte) — González Vidart (discorde en parte) — Moreno Zavala Muniz — Carámbula (discorde en parte).

—En discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Voy a proponer algunas pequeñas modificaciones con las cuales, por otra parte, está de acuerdo el señor Diputado Arrillaga Safons, algunos cambios de denominación. Supongo que el Consejo de Patronato estará de acuerdo con eso.

Señor Etchepare — ¿Me permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Etchepare — Este asunto iba a ser informado por el señor Diputado que en este momento ocupa la Presidencia y precisamente, de acuerdo con el que habla — que fué realmente el autor del proyecto presentado por el Consejo de Patronato — había quedado en proponer un cambio de denominaciones — puede ser que sea lo mismo que va a proponer el doctor Quijano — cuyo objeto es darle un carácter pedagógico, de acuerdo con la hora actual, a este presupuesto.

Es el relativo a la denominación de Vigilantes y Guardianes.

Señor Quijano — O Inspectores y Ayudantes Educadores. Estoy de acuerdo.

Señor Etchepare — Hay además otra modificación que hacer en el proyecto que también marcaría una norma pedagógica en el capítulo relativo a los gastos. Se establecen ahí dos rubros diferentes; uno de manutención de empleados y otro de manutención de menores. La regla pedagógica es establecer que en esa clase de casas hogares educacionales se tiende a crear un ambiente familiar entre los empleados y los menores de manera que estos no sean considerados como jefes, sino como educadores dentro de una misma familia. Para impedir la separación que se observa en los orfelinatos entre jefes y menores, y a fn de realizar la verdadera acción educadora, se desea que estos ayudantes educadores y sus maestros tengan contacto con sus discípulos y educandos hasta en las horas de comer. Por eso propongo que se establezcan que esos dos rubros sean reducidos a uno solo, con lo que también creo que marcamos una norma pedagógica. En ese sentido hago moción.

Señor Cima — Creo que se ha padecido un error al establecer el sueldo de un auxiliar, porque no se ha tenido en cuenta el carácter de trabajo que corresponde a este empleado. El va a ser el encargado del cuidado de estos menores y además también tendrá el cometido de sustituir al administrador que no podrá permanecer siempre al frente de ese establecimiento. De manera que en esas condiciones, no es posible ponerlo en el presupuesto con un sueldo de 80 pesos, y en cambio, al ayudante primero, que tendrá menos trabajo y menos condiciones para ocupar el cargo, se le ponen 90 pesos. Creo que, por lo menos, deben igualarse los dos sueldos: el de Auxiliar y el de vigilante primero.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

Señor Quijano — Con las modificaciones.

Señor Presidente — Con las enmiendas propuestas por los señores Diputados Etchepare y Cima.

(Se vota — **Afirmativa: veintidós en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

Art. 2.o Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

Un Médico con la obligación de prestar servicios médicos y Antropométricos del radio urbanos de menores $ 1.800.00.

—En discusión.

Señor Etchepare — Este artículo 2.o establece que el médico de la Colonia Educacional de Varones debe prestar servicios médicos y antropométricos en el Radio Urbano de Menores, además de sus servicios médicos. En el primer presupuesto del Consejo de Patronato se establecía que este funcionario tendría la asignación de 200 pesos, porque las funciones que va a desempeñar en el radio de Malvín son fundamentalmente importantes: el radio de Malvín va a ser la puerta de entrada de los menores hacia los establecimientos de reformas. En esta puerta de entrada será necesario iniciar la monografía de cada menor, la cual estará compuesta de varios capítulos y uno de los más importantes es el relativo a la ficha médica antropométrica. Para realizar esa ficha antropamétrica, el médico tendrá que dedicarle forzosamente muchas horas. De manera que las tareas que tenga el médico van a ser extraordinariamente pesadas.

Por estas razones el Consejo de Patronato había establecido el sueldo en pesos 200 que aumentaría tan sólo en 60 pesos la asignación que actualmente percibe por sus tareas en la Colonia Educacional de Varones de Suárez los cuales no podían ser abandonados.

Basado, pues, en estas consideraciones propongo la elevación de la asignación del médico a 2.400 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Etchepare.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las precedentes partidas se acuerdan con la antigüedad del 1.o de Julio de 1929."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

Señor Quijano — ¿Me permite señor Presidente?...

En la ley de Presupuesto de la Colonia de Suárez hay un artículo que dice que los puestos al vacar serán provistos por maestros, siempre que no se perjudique el derecho al ascenso. Pediría que un artículo semejante se pusiera en esta ley si la Comisión no tiene inconveniente.

(Murmullos).

Señor Etchepare — La ley establece que en caso de excepción ese puesto podrá ser llenado por personas que no tengan título de maestro. De manera que yo aceptaría.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los puestos al vacar se llenarán con maestros, siempre que no se perjudique el derecho al ascenso."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo voy a proponer un artículo aditivo, señor Presidente, que iría como artículo 5.o de este proyecto de ley, que, aunque no es de carácter presupuestal no tengo más remedio que anexarlo a esta ley, en vista de que han pasado los meses sin haberse podido tratar el problema de los Reformatorios de Menores.

El problema de los menores comprende fundamentalmente tres grandes cuestiones: en primer término, la organización de una jurisdicción propia; en segundo término, la creación de un organismo o tribunal de niños; y en tercer término el establecimiento de normas educativas en vez de normas sancionadoras.

La ley de 24 de Febrero de 1911, cuyos artículos principales están incorporados al Código Civil, establece sobre esta tercera cuestión, interesantes preceptos, ya que, a los menores de 16 años que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de Penitenciaría, no se les aplica ninguna sanción sino que quedan sujetos a un procedimiento educativo y los menores de 18 años y mayores de 10, que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de multa o prisión, quedan sujetos también al mismo régimen. Pero lo que sucede en la actualidad, señor Presidente, es que esos menores que no son penados ni castigados, sufren, sin embargo, prisión preventiva en los mismos establecimientos donde se encuentran los adultos; es decir, en la Cárcel Preventiva y Correccional, siendo así que por una circunstancia anómala dentro de la situación actual, este establecimiento se halla, del punto de vista de la organización interna, en peores condiciones que aquellos donde se encuentran las personas que son penadas.

En esas circunstancias creo que es esencial adoptar una medida preventiva estableciendo que todos los menores procesados que por disposiciones terminantes de la ley de 1911 (artículos 345 y 346 del Código Civil), no van a ser penados, no permanezcan durante el tiempo del proceso en la Cárcel Preventiva y Correccional.

Concretando este pensamiento, el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 5.º Los menores de 16 años que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de Penitenciaría, y los menores de 18 años que incurran en delitos castigados por el mismo Código con pena de multa o prisión, sufrirán la detención preventiva en el Radio Urbano de Menores de Malvín.

(Apoyados).

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el doctor Lerena Acevedo. Una de las bases fundamentales de la perdición de menores que tiene el país, en su reclusión en la Cárcel Preventiva y Correccional y en la Alcaidía de Policía, y, por lo tanto, es preciso modificar la ley de 1911 lo más pronto posible para que esa situación no siga en la forma actual.

Yo, para ser breve, no había dado ningún detalle de estadística al respecto; pero ahora lo voy a dar para que se vea la cantidad de menores que pasan por la cárcel y la Alcaidía y que demuestra la necesidad de suprimir esos lugares de perdición.

He aquí algunos datos tomados al azar.

Voy a distraer breves minutos a la Cámara; pero es a objeto de justificar la absoluta necesidad de este Radio de Menores de Malvín y la modificación propuesta por el doctor Lerena Acevedo. Este proyecto pasará al Senado; es posible que allí se discuta la ley de 1911, porque no se conozcan los verdaderos datos del problema, o porque no lo estudien como nosotros en las fuentes del mismo, y aun cuando voy a ser muy breve en cuanto a los datos que voy a mencionar, ellos pueden servir para aclarar la cuestión y para que el proyecto pase inmediatamente.

He aquí algunos números que he tomado simplemente al azar.

Por ejemplo: en el año 1926, Diciembre 10, había 20 menores en la Alcaidía. En 27 de Mayo de 1927, había 35 menores; había 12 menores en agosto 17; en Octubre 27, 10 menores. De Enero a Agosto de 1927 ingresan a la Alcaidía 412 menores. Ya ven los señores Diputados que tomo datos al azar.

Pasemos a la Cárcel Preventiva y Correccional. El 7 de Mayo se alojaron 38 menores; en Julio 27, 22 menores de 12 a 17 años, con esta particularidad: dos de esos menores estaban desde el año 25 y cuatro desde el año 26. De manera que se habían pasado dos y tres años en la cárcel.

Si pasamos a Octubre del 27, nos encontramos con 40 menores. En el año 1929. Febrero 15, habían 11 menores, entre ellos, uno de catorce años; estaban allí desde el año 1926.

De manera que lo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo corregiría los defectos de la ley de 1911 en una de sus bases fundamentales y traería un verdadero mejoramiento para la vida de los menores.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — A los efectos, simplemente, de los datos que fueran necesarios al Senado, voy a manifestar que en el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, con fecha 26 de Noviembre de 1925, se encuentran antecedentes muy interesantes sobre esta materia y que fundamentan también el criterio que he sustentado.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — En discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Cima — Desearía, si fuera posible, que se comunicara en el día.

Señor Presidente — No hay quórum. Se comunicará a las 18 y 30, después que se ratifique.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la siguiente forma la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores).

Radio Urbano de Menores en Malvín

1 Administrador	$	1.860
1 Auxiliar	"	1.080
1 Vigilante	"	1.080
7 Guardianes a $ 900 cada uno	"	6.300
Para maestros obreros	"	3.120
2 Peones a $ 840 cada uno	"	1.680
1 Cocinero	"	960
1 Ayudante de cocina	"	840
1 Costurera, encargada de la ropería	"	840
1 Chauffeur	"	840
1 Practicante de medicina	"	960
Gastos —		
Manutención de empleados y menores	"	11.600
Vestuario y lechería	"	2.400
Agricultura	"	240
Talleres y fomento de enseñanza	"	600
Alumbrado, combustible, energía	"	960
Gastos generales escolares	"	480
Medicamentos	"	240
Peluquería	"	240
Limpieza e higiene	"	480
Reparación de edificios	"	240
Sostenimiento de un automóvil	"	600

(*Continuará*).

Art. 2.° Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

1 Médico con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos del radio urbano de menores .... $ 2.400

Art. 3.° Las precedentes partidas se acuerdan con la antigüedad del 1.° de Julio de 1929.

Art. 4.° Los puestos al vacar se llenarán con maestros siempre que no perjudique el derecho al ascenso.

Art. 5.° Los menores de 16 años que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de penitenciaría y los menores de 18 años que incurran en delitos castigados por el mismo Código con pena de multa o prisión, sufrirán la detención preventiva en el Radio Urbano de Menores de Malvín.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

22

Señor Ministro de Industrias — El Senado consideró hoy el proyecto de compra de trigo, pero lo reformó de la primera a la última letra. De tal modo que para que se pueda hacer algo en ese asunto, será necesario que la Cámara intervenga de nuevo.

El Senado terminó de considerar el proyecto más o menos a las 14, y yo creo que a estas horas debe haber sido redactado por lo menos el proyecto. Yo pediría que se consiguiera una copia de este proyecto a fin de que la Cámara lo pueda considerar.

Señor Presidente — Se ha averiguado que las oficinas del Senado no funcionan en este momento. Están cerradas.

Es por esta razón que no se ha comunicado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo me interesé porque viniera este proyecto a la Cámara; pero no está firmado por el Presidente. De manera que aunque haya funcionarios, no trayendo la firma requerida no podemos tratarlo. La Cámara podrá tratarlo recién cuando venga de vuelta oficialmente.

Señor Ministro de Industrias — Yo desearía saber cuál es el plan de trabajo.

Suponiendo que a las 18 y 30 llegue la copia...

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Está establecido que se tratarán los asuntos que vengan con sanción del Senado.

Señor Ministro de Industrias — Doy por descontado que la Cámara no va a aceptar las modificaciones del Senado. En ese caso habría que llevar el asunto a la Asamblea General, y ésta se reune hoy. Pediría a la Cámara que siguiera este procedimiento para que haya ley...

Varios Señores Representantes — Cuando venga.

Señor Batlle Berres — Yo le indico de nuevo al señor Ministro que eso no se puede hacer hasta tanto no venga el proyecto.

Señor Ghigliani — Insisto en que se siga con el orden del día.

23

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a la creación de cuatro Inspectores para el Consejo de Patronato.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, de acuerdo con la reglamentación vigente, confía en guarda precaria gran número de menores procedentes del Asilo del Buen Pastor, y los resultados de esa guarda en las debidas condiciones, tiene que resultar beneficiosa, tanto para las menores como para la institución que ejerce su patronato sobre ellas.

Esas condiciones de seguridad, de bienestar y de educación que el Consejo de Patronato exige de los guardadores, deben ser vigiladas continuamente por personal dedicado a ese fin con los cometidos de la tramitación de los expedientes de todas las menores que se hallan en esas condiciones.

A ello cabe agregar aún las investigaciones y diligencias decretadas por Jueces y Fiscales que demandan por sí solos una dedicación especial.

En mérito a esas circunstancias, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha solicitado la creación de cuatro cargos de Inspectores que considera indispensables para regularizar esos servicios.

El Consejo Nacional de Administración hace suyas las razones invocadas por la institución nombrada, a cuyo efecto somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores), los siguientes cargos:

4 Inspectores, a $ 840 c|u. . $ 3.360 —
Gastos de locomoción para los mismos, a $ 120 c|u. . " 480 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI."

—En discusión.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Yo juzgo, señor Presidente, que esa retribución que fija de 840 pesos, es una retribución muy exigua, si se tiene en cuenta que se trata de una función delicada. Los Inspectores tienen que hacer informes exactos y justos. Yo propondría, por lo menos, que se les asignara 100 pesos mensuales.

Señor Etchepare — Hay que hacer una aclaración.

Me parece que se ha producido un error de impresión, porque el proyecto que se aprobó en la Comisión del Patronato de Menores, era relativo a la creación de cargos de Inspectoras...

Señor Antuña — ¿Los cuatro cargos van a ser desempeñados por mujeres?

Señor Etchepare — Sí, señor.

Señor Antuña — Aún así, insisto en mi proposición.

(Apoyados).

Señor Presidente — Primeramente se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Señor Etchepare — La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Antuña.

Señor Presidente — Léase con esa modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores), los siguientes cargos:

4 Inspectoras a $ 1.200. c|u. $ 4.800
Gastos de locomoción para las mismas a $ 120. c|u...... " 480"

Señor González Vidart — La ley, señor Presidente, ha querido que sean Inspectoras, de manera que así debe ser redactado el artículo.

Señor Cima — La Comisión acepta que sea redactado en esa forma el artículo. Hay que insistir en que estos cargos sean ocupados por mujeres.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído con las dos enmiendas propuestas por los señores Diputados Antuña y González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa. treinta y dos en treinta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Yo desearía saber, señor Presidente, en qué situación se encuentra el asunto que vamos a considerar sobre casas-hogar en la Colonia Suárez. Si es un proyecto que está sancionado por el Senado o es originario de la Cámara.

Señor Presidente — Estos proyectos no han sido informados.

Son dos proyectos presentados por el señor Diputado Etchepare.

Señor Barrios Amorín — ¿De manera que aun cuando fueran tratados por la Cámara, no lo podrán ser por el Senado?

Señor De Mula — Yo hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto.

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Es lamentable, señor Presidente, que este proyecto no pueda ser tratado por la Cámara. Las razones por las cuales presenté este proyecto, son varias. En primer lugar, el extraordinario hacinamiento en que se encuentran los menores en la Colonia de Suárez. Ese hacinamiento escandaloso nos llevó en el Consejo de Patronato a tratar, dentro de los medios precarios de que se disponía, de iniciar la reforma, siquiera fuese con una o dos casas-hogar a fin de establecer un ambiente adecuado.

De manera que con el doctor Cima, conseguimos una pequeña suma para realizar la reconstrucción de algunos galpones graneros que estaban en estado de ruina en la Colonia de Suárez y que hoy, mediante el esfuerzo continuado de los muchachos y educadores, se ha logrado transformar en una verdadera casa-hogar educacional que si esta ley de Presupuesto no tiene aprobación la va a volver a la situación en que se encontraba antes.

Señor De Mula — Yo desearía que el señor Diputado Etchepare manifestara si va a pedir que se trate ahora ese proyecto.

Señor Etchepare — Yo voy a pedir que se trate ahora en mérito a las razones que estoy exponiendo. Son dos proyectos que no demandarán más de 1.200 pesos mensuales...

Señor Gallinal — ¿Me permite una interrupción?

Señor Etchepare — Sí, señor.

Señor Gallinal — Hay una consideración práctica, además.

El asunto que propone el señor Diputado es sumamente simpático; pero fíjese el doctor Etchepare que es un asunto que, aunque vaya al Senado ahora, no podrá ser sancionado en este período. En cambio, en el orden del día hay una serie de asuntos que pueden convertirse en ley de inmediato.

De modo que esa razón de orden práctico es únicamente lo que nos mueve a pedir que retire el proyecto.

Señor Ghigliani — Yo hago moción para que vuelva a Comisión.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Etchepare?

Señor Etchepare — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pase a Comisión este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

25

Señor Presidente — Léase el asunto siguiente que figura en el orden del día: Erección de un obelisco en conmemoración del desembarco del Ejército argentino, que se batió en Ituzaingó.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Erijase en las inmediaciones de la desembocadura del arroyo San José, (Departamento de Paysandú), una columna conmemorativa del desembarco de las fuerzas argentinas que cooperaron con el ejército patriota, en la batalla de Ituzaingó, a la conquista de nuestra independencia.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1929.

JUAN B. MORELLI, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Antes de pedir que se dé lectura de un proyecto sustitutivo presentado por mí, quiero decir qué finalidad persigo con él.

El proyecto venido del Senado, en primer lugar, no indica la cantidad que va a necesitarse para la erección de la columna ocnmemorativa, y hay que decirlo. En segundo lugar, indica como punto de desembarco del ejército argentino, un punto que no es el que en realidad surge de los documentos históricos.

(Apoyados).

—Según los datos más fidedignos, el desembarco se realizó en el Salto, en el punto de desembocadura del arroyo San *Antonio.*

(Interrupciones).

—El proyecto que yo propongo como sustitutivo no resuelve así, de una manera terminante, la cuestión, porque no deseo que la Cámara se pronuncie sobre el punto en esa forma. Dejo librado al Poder Ejecutivo la determinación del punto de desembarco, de acuerdo con los datos que existen en los archivos argentino y uruguayo. Pido que se lea el artículo sustitutivo.

Señor Ghigliani — Lo mejor sería que el asunto volviera a Comisión.

Señor García Selgas — Que se lea primero el artículo sustitutivo, y si se cree conveniente, vuelva a Comisión.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que las mismas razones que expuso el doctor Gallinal para pedirle al doctor Etchepare que no insistiera en que se tratara el proyecto a que se refería, existen para éste. Este proyecto viene del Senado. Si lo vamos a modificar, sea poco o mucho...

Señor García Selgas — Pero vea, el proyecto sustitutivo!

Señor De Mula — Estoy completamente de acuerdo en que la Cámara se entere de la nueva forma y desde ya hago moción para que ella pase a Comisión.

Señor Presidente — Léase el proyecto sustitutivo del señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase hasta la suma de veinte mil pesos a la erección de una columna conmemorativa en el punto de desembarco de las fuerzas argentinas que cooperaron con el ejército patriota, en la batalla de Ituzaingó, a la conquista de la independencia nacional, punto que será determinado, de acuerdo con las constancias que existan en los archivos respectivos de la Argentina y el Uruguay.

Para dicha obra se llamará a concurso a los artistas argentinos y uruguayos, pudiéndose establecer premios que en total no excedan de mil quinientos pesos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

M. García Selgas."

—Hay una moción de aplazamiento del señor Diputado De Mula.

Está en discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Señor Presidente: entiendo que este asunto...

(Interrupciones).

—...debe tratarse de inmediato. Es inaplazable...

(Interrupciones).

—Debo decir que da pena que esta Cámara se encuentre desprovista de esa fibra patriótica...

(No apoyados). — (Interrupciones).— (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Yo, señor Presidente, desearía ser breve para fundamentar este asunto, simplemente en su faz más destacable; pero me van a obligar a que me extienda más y yo no lo desearía.

No puedo permitir, señor Presidente, que tratándose de un asunto como éste, donde está de por medio el reconocimiento al noble pueblo argentino, se pida que se aplace.

Nuestro país, señor Presidente, ha rendido un justiciero homenaje al Brasil, a ese noble pueblo del Norte, encarnado en la personalidad descollante del Barón de Río Branco levantando un monumento en uno de nuestros lugares públicos principales. En esa forma ha cumplido con un acto de gratitud por haberse conseguido la libre navegación en las aguas del río Yaguarón y de la Laguna Merín.

Nuestro país ha cumplido también con ese deber de gratitud para con el noble pueblo paraguayo.

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Viera — Ha cumplido también, señor Presidente, con ese deber de buena voluntad con el Gobierno del noble pueblo paraguayo, sosteniendo de su peculio propio una escuela en el corazón mismo del Paraguay.

(Interrupciones. — El señor Representante García Selgas hace una observación en voz baja al señor Representante Viera).

—Digo yo que si es que se entra a la consideración de este asunto de inmediato, si no se le aplaza, yo en razón de las manifestaciones de los señores Diputados, de que hay apuro en terminar con estos asuntos, no haré mayor cuestión. De lo contrario, me ampararé en el Reglamento para oponerme a la moción de aplazamiento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de aplazamiento.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir autorización para retirar mi moción de aplazamiento y no por esto me voy a contradecir en nada. Conversando con el señor Diputado García Selgas y analizando un poco la disposición de su nuevo proyecto, veo que no compromete cosas fundamentales y que podría votarse.

Señor Presidente — Va a leerse nuevamente el proyecto sustitutivo del señor García Selgas.

(Se vuelve a leer).

—En discusión general.

—Se va a votar el pase a la discusión particular, tomándose como base en esa discusión el proyecto sustitutivo del señor Diputado García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.o.

Señor García Selgas — Podría decirse "artistas argentinos y uruguayos".

(Apoyados).

—Se va a votar el artículo 1.o con la modificación que acaba de proponer el señor García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), a la erección de una columna conmemorativa en el punto de desembarco de las fuerzas argentinas que cooperaron con el Ejército patriota en la batalla de Ituzaingó, a la conquista de la independencia nacional, punto que será determinado de acuerdo con las constancias que existan en los archivos respectivos de la Argentina y Uruguay.

Para dicha obra se llamará a concurso a los artistas argentinos y uruguayos, pudiéndose establecer premios que en total no excedan de mil quinientos pesos (pesos 1.500).

Art. 2.o Comuníquese, etc."

26

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Ha venido sancionado por el Senado un proyecto por el cual se crean bolsas de viaje para los profesores de las distintas facultades universitarias. Este proyecto viene únicamente modificado en cuestiones formales y ya fué aprobado por la Cámara.

Habría conveniencia en que fuera convertido en ley, así dentro del próximo año universitario podrán empezar a regir sus disposiciones altamente benéficas. Por esas razones, pido que se trate al final del orden del día.

Señor Barios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barios Amorín — Yo iba a formular hace un instante una proposición parecida a la del señor Diputado Gallinal; pero en atención a que se me dijo que sería oportuno que la hiciera después de tratados todos estos asuntos, la aplacé.

Quiero, sin embargo, desde ya, y para no perder el turno, pedir la preferencia para que se trate el proyecto venido del Senado, que podremos convertir en ley, que hace referencia al estudio para la construcción de un ferrocarril que parte de Bella Unión y va hasta el puerto de La Coronilla en Rocha.

Señor Ghigliani — Yo propongo concretamente que las proposiciones de los señores Diputados Gallinal, Barrios Amorín y Coronel se incorporen al orden del día en último término.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a adquisición de un parque público en el Sauce.

Léase el proyecto.

Señor De Mula — ¿Este asunto tiene informe de Comisión?

Señor Presidente — No tiene informe de Comisión.

Señor De Mula — Entonces, hago moción para que pase a Comisión.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo hago moción para que se altere el orden del día dando preferencia a los tres asuntos que habían quedado para el final de la sesión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El asunto que está en el orden del día empezó a discutirlo la Cámara en una de las sesiones anteriores. Este asunto es de suma urgencia, señor Presidente.

En el Sauce, como la Cámara sabe, todos los años se realizan fiestas en homenaje a la memoria del prócer de nuestra nacionalidad, el general Artigas. En el Sauce estas fiestas se realizan en la plaza pública, donde desfila tropa y donde desfila el pueblo. No tienen otro lugar actualmente donde hacer esos desfiles en forma amplia y cómoda. Además, en este momento se está ornamentando la plaza del Sauce. Si el año próximo no tiene el parque, imagínese, señor Presidente, en qué circunstancias se encontrará esa plaza.

A mí me sorprende que se haga cuestión de un asunto tan insignificante como éste para una zona tan importante como ésta.

(Interrupciones).

—Yo pido a los señores Diputados que realicen esta obra patriótica, que levanten el punto de mira y apoyen este proyecto que es bueno, que es necesario e indiscutible bajo todo concepto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo creo que la Cámara podrá atender la indicación del señor Diputado Buranelli. El asunto es sencillo y si no tiene informe de Comisión es por una circunstancia ocasional, porque habiéndose dado su financiación al superávit, la Comisión de Hacienda que no pudo terminar el estudio de esa distribución, no pudo informar ni siquiera otros proyectos de obras públicas que hubieran correspondido de derecho.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Yo insisto en mi moción en el sentido de que se traten primero los asuntos despachados por el Senado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. **Negativa: veinticinco en cuarenta y uno**).

Señor Ghigliani — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: veintiséis en cuarenta y uno**).

Señor Batlle Berres — Que se vote ahora la moción del señor Diputado De Mula: para que el asunto sobre adquisición del parque público del Sauce, pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres pasa a Comisión.

(Se vota. **Negativa: dieciséis en cuarenta**).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Propongo, señor Presidente, que el asunto relativo a parque público del Sauce se coloque en último término del orden del día y la razón es muy sencilla: todos los demás asuntos serán leyes inmediatamente y éste va a dar lugar a discusión.

Señor Ghigliani — Voy a hacer uso de todos mis derechos reglamentarios para detener este asunto, porque no es posible que tenga esta Cámara dos lógicas distintas: una que impide que se trate la iniciativa del señor Diputado Etchepare y la otra que apoya la del señor Diputado Buranelli.

(Interrupciones).

—Es el mismo caso. Al señor Diputado Etchepare se le dijo que no insistiera en un proyecto que contempla más los intereses generales que el del señor Diputado Buranelli y se nos viene ahora a resolver totalmente lo contrario, cuando se trata de ellos.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Yo estoy seguro que la votación del proyecto este, se ha hecho mal; que el sector contrario si no le prestó su voto lo ha hecho equivocadamente, porque, evidentemente, la Cámara con anterioridad, ha sustentado un principio que no hay razón para no someterse a él, porque si no, señor Presidente, tendremos que volver sobre el anterior.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación en el sentido de que se aplace la consideración del asunto.

(Se vota. **Afirmativa: veintisiete en treinta y ocho**).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Ahora voy a hacer moción para que se trate como último asunto. No hay inconveniente en tratarlo. Lo que estaba mal era tratarlo antes que los demás.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Berres propone que este asunto se trate al final del orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

Señor Etchepare — Yo pido que se incluyan los asuntos a que me he referido después de ese, en las mismas condiciones, al final del orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Etchepare.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—El asunto que está inmediatamente en el orden del día no puede tratarse por ser un proyecto de pensión graciable

Señor Vázquez — ¿Es el asunto Bardier Indart?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Entonces propongo que cuando haya sesenta y dos Diputados en sala, se trate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

27

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto por el cual se declara que los beneficios de la ley de 16 de Noviembre de 1926, alcanzan a los marinos retirados por la ley de 6 de Febrero de 1923.

El proyecto estaba en discusión general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Este asunto, del cual se habló largamente en una sesión anterior, trae ahora el informe contesto de todos los miembros de la Comisión de Asuntos Militares, para que sea aprobado por la Cámara. Lo firman los señores Saravia y Suárez, que hicieron algunas observaciones conjuntamente con todos los demás miembros.

Señor Presidente — Se va votar el pase a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los beneficios consagrados por la ley de Noviembre 16 de 1926, en cuanto tuvieran aplicación con la Armada Nacional, alcanzan a los marinos que se hubiesen retirado al amparo de lo establecido en la ley de Febrero 17 de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

28

Léase el proyecto siguiente.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Este asunto que viene ahora es un poco complejo y creo que debería pasar a Comisión. Es el de trabajo de menores.

(Apoyados).

Señor Cima — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cima — Voy a hablar poco. Entiendo que esta moción no puede aceptarse en la forma establecida. Voy a pedir no sólo el pase a Comisión, sino que se

haga el repartido del asunto en este tiempo que no se sesiona a todos los señores Diputados.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).**

29

Continúa el orden del día con el asunto siguiente, relativo a la amnistía de los individuos de tropa del Ejército y personal de la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Remito a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se decreta amnistía para los individuos de tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan cometido el delito de deserción.

El sistema de reclutamiento vigente en nuestros institutos militares se resiente de la frecuencia con que se realizan las deserciones. Se debe esto a que una gran parte del personal que ingresa a filas lo hace apremiado por las necesidades más perentorias, como una solución de momento para lograr satisfacerlas, pero conservando siempre el propósito de sustraerse al servicio cuando una colocación más remunerativa le permita arbitrar mayores recursos. La escasa remuneración del personal de tropa comparada con los jornales que ganan los obreros es, pues, en la mayoría de los casos, la causa determinante de ese delito, y esta causa de hacer sentir con mayor intensidad (sobre todo en las unidades destacadas en campaña) en la época de las cosechas.

Debo hacer mención de que la mayor parte de los desertores incurren en el delito de deserción simple, y que las más adelantadas legislaciones penales militares se inclinan a considerar esta modalidad penal como falta grave, sin concederle, por lo tanto, los caracteres de un delito.

Opina esta Presidencia que dada la índole penal de la deserción y los motivos que determinan a sus autores, la amnistía no puede ocasionar trastornos sociales ni perjudicar los intereses militares, permitiendo en cambio que un número crecido de encausados y penados por la referida infracción pueda reintegrarse a las filas del Ejército y la Armada.

Cree la Presidencia de la República que el criterio expuesto será compartido por el Poder Legislativo sancionando el proyecto de ley que acompaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese amnistía a los individuos de tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción.

Art. 2.o En la amnistía concedida por el artículo anterior quedan comprendidos los encausados o penados como desertores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese amnistía a los individuos de tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción.

Art. 2.o En la amnistía concedida por el artículo anterior quedan comprendidos los encausados o penados como desertores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo declaro que este proyecto me sorprendió; pero prometo que en el próximo año, apenas se inicie el período parlamentario, he de presentar un proyecto parecido sobre amnistía electoral. Creo que un proyecto similar debió haberse extendido a todos aquellos que han cometido delitos más aparentes que reales en cuestiones electorales.

30

Continúa el orden del día con el asunto relativo a becas universitarias modificado por el Senado.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un fondo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), a gastarse en períodos de dos años en pensiones de estudios en el extranjero a disposiciones de cada una de las facultades que integran la Universidad de la disposición de cada una de las facultades normales, de la Escuela Superior de Comercio y de la de Veterinaria. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria dispondrá de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00).

Dichas pensiones serán discernidas por los respectivos Consejos Universitarios o Directivo o por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes:

Art. 2.o Los Consejos a que se refiere el artículo anterior podrán disponer en los mismos períodos de una suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), para gastos de viaje de los pensionados. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria dispondrá de cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Art. 3.o Podrán aspirar a las pensiones de que trata esta ley los profesores titulares, agregados, suplentes, jefe de trabajos prácticos, encargados de grupo, y, en general, todos los miembros del Cuerpo docente sin excepción alguna que estén en condiciones de realizar trabajos que representen un esfuerzo de estudio o de investigación original, o deseen perfeccionar sus estudios reuniendo los domentos necesarios para concluir esos u otros trabajos.

Art. 4.o Los Consejos Directivos podrán hacer llamados con términos prudenciales para la adjudicación de becas cuando lo juzguen conveniente y ofrecer planes y orientaciones para la realización de estos estudios, debiendo facilitar en lo posible el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de las becados.

Art. 5.o Las solicitudes de los aspirantes contendrán la nómina de los trabajos originales y especialmente los de investigación que hayan realizado, enumerarán en forma detallada y completa los estudios que se proponen realizar en el extranjero, el lugar o lugares en que deseen residir, los laboratorios, archivos, bibliotecas o institutos culturales a que necesiten concurrir.

Harán constar también los idiomas que conozcan y el tiempo aproximado que necesitarán.

Se comprometerán a enviar al Consejo Directivo el domicilio que tengan en todo momento en el extranjero, a fin de que el Consejo esté en condiciones de facilitar, dirigir y fiscalizar debidamente la gestión del aspirante.

Art. 6.o Los Consejos Directivos, después de estudiar las solicitudes de los aspirantes otorgarán las becas a los que presentaren mejores títulos y mérito para obtenerlas.

Estas pensiones no podrán ser otorgadas para viajes de mera información o de solo perfeccionamiento profesional.

Dichas autoridades determinarán en cada caso el tiempo que durará la pensión de acuerdo con el aspirante así como la cantidad mensual de que éste disfrutará, fuera de los gastos de viaje indispensables para llenar el cometido acordado y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

En ningún caso el tiempo de la beca podrá exceder de dos años, ni la asignación mensual ser mayor de doscientos pesos ($ 200.00).

La autoridad respectiva podrá disminuir la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), mensuales y aún otorgar la beca sin mensualidad alguna, cuando así lo solicite el aspirante. En ningún caso la consideración del tiempo más corto y del gasto menor serán causas para otorgar una beca a quien estuviese en inferioridad de condiciones en cuanto a títulos y méritos efectivos para aspirar a ella.

Al otorgar las becas los Consejos Directivos podrán excederse tan sólo en mil doscientos pesos ($ 1.200.00), de la cantidad disponible en el bienio y acumularán a esas disponibilidades las sumas que podrán proceder de becas terminadas antes del tiempo que se le hubiese asignado; de licencias concedidas sin sueldo a los becados o de las suspensiones o caducidad que pudieran ser decretadas por los Consejos con arreglo a esta ley.

La Contaduría respectiva de las instituciones facultadas para conceder becas, al finalizar cada bienio, hará el cómputo de las becas acordadas, sus términos, sus asignaciones y gastos establecidos y los saldos que pudiesen existir.

Los saldos desfavorables deberán liquidarse en el próximo bienio.

Art. 7.o Los becados disfrutarán de licencia con sueldo durante el tiempo de la beca, sin perjuicio de las asignaciones y gastos que el Consejo Directivo hubiese fijado en cada caso.

Art. 8.o El becado contrae especialmente las siguientes obligaciones:

1.o Mientras permanezca en el extranjero deberá poner en conocimiento del Consejo respectivo, el domicilio que tenga en todo momento.

2.o Presentará un informe sobre el desarrollo de sus trabajos al Ministro o en su caso al Agente Consular de la República más cercano al lugar de su residencia, quienes deberán cerciorarse de la verdad del informe que remitirán con las observaciones que tuvieren al Ministerio de Relaciones Exteriores debiendo éste comunicarlo a la brevedad posible al Consejo Directivo que corresponda.

Estos informes serán presentados en los plazos que determine en cada caso el Consejo Directivo al otorgar la beca.

3.o Presentar en un plazo no mayor de seis meses a contar de su vuelta al país los trabajos e investigaciones realizados, que serán publicados por los Consejos respectivos, si así lo resolvieran. En casos justificados los Consejos podrán prorrogar este plazo hasta un año.

Art. 9.o La omisión sin causa justificada de las obligaciones establecidas en los números uno y dos del artículo anterior, o el no cumplimiento del programa de estudio aprobado por el Consejo Directivo, serán motivos suficientes para que éste pueda decretar la caducidad de la beca.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Gallinal — Yo me encuentro en condiciones de dar a la Cámara brevísimas explicaciones sobre este asunto.

Se trata de crear pensiones de carácter permanente para que miembros de nuestro Cuerpo de profesores de cada uno de los institutos de enseñanza superior y secundaria puedan ser enviados a países extranjeros no solamente a estudiar, sino a realizar trabajos concretos de investigación científica. El proyecto del Senado, como puede verse, no innova nada en lo fundamental el proyecto que aprobó la Cámara. Acepta en su articulado el mismo monto de las pensiones y acepta con modificaciones acertadas de forma la economía del proyecto. Solamente hace algunos cambios formales en la manera de otorgar las becas que no afectan en nada la garantía para estos institutos. Se crea una bolsa de viaje para cada instituto universitario y normal y una doble para la enseñanza secundaria.

De modo que pido a la Cámara que vote la mofidicación introducida por el Senado, a fin de que en el año próximo puedan entrar a regir estas pensiones de viaje, beneficiándose a los que las obtengan y contribuyéndose con ellas a levantar el nivel del Cuerpo docente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aceptan las enmiendas del Senado al proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto sobre estudios del ferrocarril de Bella Unión al puerto de La Coronilla.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Diré dos palabras, simplemente.

El proyecto que se pone a discusión, tiende a autorizar los estudios para la construcción de un ferrocarril desde Bella Unión al puerto de La Coronilla en el Departamento de Rocha. La sola enunciación de este problema dará a los señores Diputados la sensación de la importancia del mismo. A él se encuentran vinculados fundamentales intereses de orden nacional y hasta fundamentales intereses de orden intercional porque se proyecta así, en la concepción de este plan, atraer hacia puertos de nuestro país el comercio de tránsito de países como Paraguay y Bolivia, que no tienen salida al mar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo hará practicar los estudios del trazado de un ferrocarril de trocha normal que arrancando de Bella Unión termine en el puerto de La Coronilla, en el Atlántico, pasando por Isla Cabellos, Tacuarembó, paso de Pereira en el río Negro y Treinta y Tres.

Art. 2.o Sobre la base de los estudios ya ejecutados del puerto de La Coronilla, procederá a formar un presupuesto total de ambas obras.

Art. 3.o Los gastos que demanden los estudios del artículo 1.o se imputarán al fondo de Vialidad y Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Macció — Deseo hacerle una pregunta al señor Diputado Barrios Amorín.

El trazado de ese ramal que va de Bella Unión a Isla Cabellos, ¿no está ya en el Ferrocarril Noroeste?

Señor Barrios Amorín—Se trata de estudios. Con esos estudios se determinará si es necesario o no hacer una nueva línea.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va vtoar el artículo 3.o

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

Continúa el orden del día.

Léase un proyecto de resolución presentado por varios señores Diputados.

(Se lee):

"Los señores Representantes Damboriana, Coronel y De la Fuente presentan un proyecto de resolución concediendo al personal del Palacio Legislativo medio mes de sueldo como compensación por los servicios extraordinarios prestados durante el año. La cantidad necesaria para el cumplimiento de esta disposición se tomará de los fondos propios de la Cámara."

—En discusión.

Señor Cornú — Con esta autorización, ya que se ha decidido dar aguinaldos, ¿se da aguinaldo a todas las personas del Pa- Comisión de Palicio y el personal de teguna?

Señor Damboriana — A todas las personas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Cornú — Se habló de los telefonistas.

Señor Coronel — Nuestra intención ha sido que estén comprendidos todos, absolutamente. Todo el personal del Palacio que no depende directamente de la Cámara, el personal de la Comisión de Bibliotecas; están comprendidos también los telefonistas y demás.

Señor Cornú — Que quede como aclaración.

Señor Coronel — Para mayor aclaración, se podría establecer entonces: el personal de servicio del Palació y el personal administrativo del mismo y de la Biblioteca y telefonistas.

Señor Antuña — Es necesario expresar claramente que el personal dependiente de la Comisión de Biblioteca está incluído. Así que se debe decir: el personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo y el personal dependiente de la Comisión de Biblioteca.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Creo que está comprendido el personal que depende de la Comisión de Palació y el personal de telefonistas de la Cámara a que me referí en la sesión anterior.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

33

—Continúa el orden del día con el asunto relativo a parque público en el Sauce.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Setiembre 15 de 1927.

Duerme en las carpetas legislativas un proyecto de ley por el cual se crea en las localidades del Sauce y Tala, en el Departamento de Canelones, parques públicos, destinados a esparcimientos de sus habitantes y a fomento del árbol en nuestra campaña. Aquella iniciativa de los Diputados C. Rossi, I. Ximénez y Juan Campisteguy, debe merecer andamiento.

Por tal razón y además, para equiparar las nombradas localidades a otras del mismo Departamento que poseen soberbios parques, es que presentamos el adjunto proyecto de ley, el cual no difiere del que ya mereciera la unanimidad de la antigua Comisión de Fomento de la Cámara, que implicaba el asentimiento de Julio M.a Sosa, Emilio A. Berro, Héctor R. Gómez, César I. Rossi, A. Rodríguez Larreta, Francisco J. Ros, lo que es absoluta garantía de que el proyecto de ley es necesario y beneficioso.

No creemos necesario, abundar en más consideraciones.

César Mayo Gutiérrez, Representante por Canelones.—Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a los Concejos Auxiliares del Sauce y Tala, en el Departamento de Canelones la cantidad de 10.000 pesos a cada uno para la adquisición de predios destinados a parque públicos, a tomar de parte del empréstito destinado a Fomento Agrario.

Art. 2.o Decláranse de utilidad pública los predios que indiquen los Consejos Auxiliares citados, luego de asesorarse con las respectivas Agencias de Rentas.

Art. 3.o En los predios que se destinen a prques públicos, se dará preferencia a la plantación de árboles indígenas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

César Mayo Gutiérrez, Representante por Canelones.—Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.

El señor Representante don Miguel Buranelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de diez mil pesos, moneda nacional, que se tomará del último superávit, para adquirir un terreno apropiado para parque público, que se denominará "General Artigas", en la villa del Sauce, 6.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1929.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones."

Léase el proyecto del señor Diputado Buranelli.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palbra el seoñr Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — En otra oportunidad, los Diputados Campisteguy, Ximenez y César Rossi, habían presentado una iniciativa similar. Posteriormente el Diputado César Mayo Gutiérrez y el que habla presentamos, en el año 27, una iniciativa tendiente a dar autorización al Poder Ejecutivo para que adquiriera predios en los pueblos del Tala y del Sauce destinados a parques públicos.

Yo pido que se tome como base de la discusión el proyecto a que hago referencia, por ser más amplio y por considerar que el pueblo del Tala está igualmente necesitado como el del Sauce de un parque público. En aquel entonces el Diputado Gutiérrez y el que habla decíamos que se destinara de los fondos de Fomento Agrario. Habiéndose agotado esa partida, solicito de la Cámara preste atención a la iniciativa, porque es necesario importarla a Rentas Generales, lo cual exige dos terceras partes de votos. Por consecuencia, pido que se extienda el beneficio al pueblo del Tala.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Creo que no corresponde tomar como base de esta discusión un proyecto que no está en el orden del día. No me opongo a que se incluya la iniciativa a que ha hecho referencia el señor Diputado Lorenzo y Deal; pero entiendo que se deba tomar como base de la discusión el proyecto que está en el orden del día. Creo que eso es lo reglamentario y la Cámara no puede hacer otra cosa.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a votar el proyecto más amplio: el que al construir un parque en el Sauce, se construya otro en el Tala. Creo que de esa manera sirvo mejor los intereses del Departamento que represento.

Señor Presidente — La Mesa entiende que cuando se pase a la discusión particular se determinará qué proyecto servirá de base para la discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—Se va a resolver cual de los tres proyectos se toma como base.

Señor Lorenzo y Deal — Hay un proyecto informando con anterioridad por la Comisión. Es un informe de la antigua Comisión de Fomento.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Lorenzo y Deal propone que se tome como base el proyecto a que hacía referencia el señor Diputado Macció?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor: el más amplio.

Señor Buranelli — Yo me opongo, porque reglamentariamente se debe tomar como base de la discusión el proyecto que está en el orden del día de la Cámara.

Señor Presidente — Reglamentario es lo otro siempre que lo proponga un señor Diputado y se vote.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve**).

Señor Buranelli — Yo sostengo que es antirreglamentario lo que se acaba de hacer. Yo pido a la Mesa que me informe si ese procedimiento es reglamentario.

Señor Presidente — El señor Diputado Lorenzo y Deal ha promovido la cuestión dentro de los términos reglamentarios: propone que se tome como base de la discusión uno de los proyectos existentes.

Señor Buranelli — Y yo sostengo que estando en el orden del día un proyecto, de acuerdo con el Reglamento, ese proyecto es el que debe ser considerado, sobre todo que la Cámara ya lo tomó como base de la discusión, porque empezó a tratarlo. Al fin de cuentas si sale esta iniciativa es por este proyecto; de manera que del punto de vista personal no tengo ningún interés en que se tome como base de la discusión; pero creo que de acuerdo con el Reglamento es el único que puede servir de base en la discusión.

Señor Presidente—La Cámara ha sentado opinión con la resolución anterior, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Se puede dejar constancia de que la Cámara entra a considerar este proyecto a raíz de este insistente pedido del señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Yo pido que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Deseo obtener una información. ¿Se han leído los dos proyectos?

Señor Presidente — No se han leído.

Señor Batlle Berres — Y entonces, ¿por qué la Cámara opta por uno y rechaza el otro?

Señor Macció — Que se lean los dos proyectos.

Señor Presidente — Léase en primer término el del señor Diputado Buranelli.

(Se vuelve a leer).

—Léase el de los señores Diputados Mayo Gutiérrez y Lorenzo y Deal, que se había resuelto tomarlo como base de la discusión.

(Se vuelve a leer).

Señor Batlle Berres — Después de la lectura de los dos proyectos, hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto del señor Diputado Buranelli.

Señor Macció — Eso puede hacerse sólo por vía de reconsideración.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se reconsidere lo anteriormente resuelto.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera lo resuelto anteriormente.

(Se vota.—**Negativa: dieciséis en treinta y seis**).

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación. Insisto en que, reglamentariamente, no puede tomarse como base de la discusión otro proyecto que el que figura en el orden del día.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y seis**).

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que está más que demostrado que este proyecto tiene que ir a Comisión. Es evidente que la Cámara quiere tomar por base un proyecto que, en mi concepto, tiene cuestiones fundamentales que las encuentro malas. Por ejemplo, destina 10.000 pesos para entregarlos a los Concejos Auxiliares. Evidentemente esto plantea una serie de cuestiones que va a dar lugar a largos debates. De manera que yo hago moción, con carácter previo, para que este asunto pase a Comisión.

Señor Macció — Yo no puedo concebir como al señor Diputado De Mula le llama tanto la atención que por un proyecto se pretenda darle fondo a los Concejos Auxiliares.

Señor De Mula — Hay otra circunstancia: que se toman los fondos del rubro de fomento agrario, que no existe.

Señor Macció — El hecho puede corregirse fácilmente en la discusión particular.

(Interrupciones).

—Como quiero que este asunto salga si el proyecto de los señores Diputados César Mayo Gutiérrez y Lorenzo y Deal va a dar lugar a una discusión prolongada, yo me inclino por el proyecto, señor Diputado Buranelli, para que salga algo, cualquiera de los dos. Lo que no puedo aceptar es la proposición del señor Diputado De Mula para que esto se desplace del orden del día.

Señor Pintos Carbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Carbelo — Para decir lo siguiente: es evidente que estos proyectos están en iguales condiciones; ninguno de ellos está informado, como debían estarlo, y yo me inclino, señor Presidente, a

que se traten los dos, porque son más amplios, porque si necesidad de un parque público tiene la villa del Sauce, también la tiene el Tala, y el hecho que se señala diciendo que se distraen fondos del Concejo Municipal, se puede subsanar votando fondos con destino a Rentas Generales.

En ese sentido hago la proposición de que se traten conjuntamente los dos proyectos: el del señor Diputado Buranelli y el de los señores Diputados Lorenzo y Deal y Gutiérrez.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo no desearía interrumpir la sanción de este asunto; pero, realmente, señor Presidente, el señor Diputado De Mula tiene razón en la argumentación que hace y, además, hay otra cosa. Hay un proyecto ya informado que se refiere a plazas de deportes en los Departamentos de Tacuarembó, Salto, Colonia y Rocha, y no es posible que se contemple el interés de un solo Departamento.

Señor Presidente — El señor Diputado debe referirse al asunto que estamos tratando.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se levante la sesión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Llamo la atención de la Cámara sobre el hecho de que, basada en una sutileza reglamentaria, en un asunto de este orden que no tiene importancia respecto a su fondo, vamos a desplazar una iniciativa que pertenece a todas las generaciones de Diputados, porque viene ya desde la época en que el doctor Campisteguy integraba la Cámara...

(Murmullos e interrupciones).

—Yo pido que se trate el asunto en general; que se impute a tal cosa o que no se impute, pero que salga. Después se propondrá por cualquier Diputado la redacción del artículo pertinente.

(Murmullos).

Señor Senánez Olivera — ¿Me permite, señor Presidente...

Yo deseo consultar a la Mesa sobre si los proyectos que han sido votados esta tarde no han pasado al Senado por no permitirlo el Reglamento. Iba a proponer que la Cámara celebrara una sesión...

Señor Presidente — La Cámara, señor Diputado, está citada a sesión extraordinaria a las 18 y 30 con el objeto de ratificar los proyectos sancionados.

(Murmullos).

Señor De Mula — Deseo saber, señor Presidente, si la Cámara sigue sesionando hasta las 18 y 30 y luego pasamos a otra sesión. Habrá tiempo, señor Presidente, para que la Secretaría prepare las comunicaciones...

Señor Presidente — Se están haciendo a medida que se van sancionando los asuntos.

El señor Diputado Batlle Berrés ha hecho moción para que se levante la sesión.

Señor Guichón — Antes de votar la moción del señor Diputado Batlle Berres deseaba consultar a la Mesa si ha venido del Senado el proyecto sancionado esta tarde a la hora 14, por el cual se reforma fundamentalmente el sancionado por la Cámara en una de sus últimas sesiones sobre adquisición del saldo exportable de la cosecha de trigo y prima a la harina.

Señor Presidente — No ha venido del Senado, señor Diputado, pero la Secretaría en previsión de las cosas ha tomado las medidas necesarias al efecto.

Señor Guichón — Yo pedía esta aclaración con dos finalidades: primero, para que, si hubiera venido, se tratara el asunto sobre tablas; pero como no ha venido, quiero que quede constancia en Cámara de que, estando a finalizar el período y habiendo sido sancionado el asunto a la hora 14, no ha sido comunicado por el Senado.

Señor Presidente — Quedará constancia, señor Diputado.

Señor Ferrería — Voy a pedir que se incluya en el orden del día de hoy, a continuación de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Etchepare, un asunto que vino con sanción del Senado referente a la contribución del Estado al raid automovilístico Montevideo-Río de Janeiro que se efectuará con motivo del Centenario.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto sobre el parque público en el Sauce.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?...

Propongo que la misma redacción que tiene el proyecto del señor Diputado Buranelli se aplique para el otro proyecto sobre los parques, uno en el Sauce y otro en el Tala, o sea cargándolos al superávit y haciéndose la distribución por el Gobierno Nacional y no por el Departamental.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no veo por qué la Cámara ha de tener en cuenta solamente a dos poblaciones del interior, dándoles, podría decirse, un aguinaldo de diez mil pesos a cada una...

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

El caso del Sauce, no es el mismo. Hay verdadera urgencia en cuanto al Sauce se refiere, porque las fiestas que se hacen allí todos los años en homenaje al General Artigas, desfiles, etcétera, se hacen en la plaza y actualmente la están ornamentando. De manera que, el año próximo, los pocos pesos de que dispone el Concejo Auxiliar, desaparecerán en el ornamento de esa plaza. Sobre todo hay que imaginarse cómo quedará aquello después que el público haya pasado.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Es cierto eso del desfile; pero creo —si no estoy un poco trascordado— que se desfila por la plaza del Sauce porque frente a ella está ubicada la casa en que vivió el General Artigas.

(Murmullos).

—De manera que el desfile se hará siempre en la plaza.

Yo no soy contrario del parque en el Sauce; pero lo voy a votar no por esas razones del desfile, porque esas no son razones, pues el desfile se hará siempre por allí, porque querrán ir por la casa que era de Artigas...

(Interrupciones).

—...soy partidario de que se haga el parque del Sauce, como soy partidario de que se hagan parques en todas las poblaciones, en la medida en que lo permitan las finanzas públicas, y la prueba de ello es que en estos momentos estamos proyectando con algunos compañeros — entre ellos los señores Diputados Ghigliani y Valiño y Sueiro —un gran parque en la zona atlántica, en las proximidades de Castillos.

De manera, señor Presidente, que dejo con esto establecido que las razones que da el señor Diputado Buranelli no son valederas.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo no me voy a oponer a que se destine una cierta cantidad de dinero para hacer esos parques en el Sauce y en el Tala; pero creo que estoy en mi perfecto derecho, también, de pedir que ese beneficio, esa regalía, se extienda a otras poblaciones de la República, que lo necesitan tanto como el Sauce y Tala.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

34

Comunica el señor Jefe de Taquígrafos que debido a que la Cámara funciona desde las 9 y 30 de la mañana, sería menester dar un pequeño descanso al personal.

(Apoyados).

—En ese sentido, podríamos, por ejemplo, establecer un intermedio de diez minutos...

Varios señores Representantes — De un cuarto de hora.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo creo que los Taquígrafos preferirán trabajar cinco minutos más e irse a sus casas y no volver otra vez dentro de un cuarto de hora. Una razón de humanidad aconsejaría en trabajar cinco minutos más y no echar a perder toda la tarde...

Señor Presidente — El señor Diputado olvida que los Taquígrafos no pueden retirarse porque a las 18 y 30 hay sesión.

Señor Bonnet — Aceptando la indicación de la Mesa, yo formulo moción para que sea de media hora el intermedio.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

El intermedio no podrá pasar de veinte minutos, porque de lo contrario se va contra la resolución anterior, y no realizándose la sesión de las 18 y 30, no se podrán ratificar los asuntos ya sancionados.

(Murmullos).

Varios señores Representantes — Que sea por un cuarto de hora.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara hace un intermedio por un cuarto de hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así lo efectúa la Cámara a las 18 horas. Vueltos a Sala a las 18 horas y 15 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Como tenemos un cuarto de hora apenas, y esta sesión tendrá que dar lugar a la sesión a que está citada a las 18 y 30 la Cámara, voy a proponer que al llegar esa hora, en lugar de levantarse la sesión pasemos a un intermedio hasta que termine aquella sesión, y voy a explicar por qué.

Hay en el orden del día un asunto que requiere quórum máximo que en este momento no lo hay en Sala. Se trata de la pensión al ex alumno de la Escuela Naval Mauro Bardier Indart. Es posible que al terminar la sesión haya quórum máximo y entonces sería el momento de poder convertir en ley este asunto que ya viene con sanción del Senado, y hacer justicia así a un estudiante que al término de la carerra ha quedado total-

mente inutilizado para todo esfuerzo por la vida.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado González Vidart.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Se me acaba de informar en Secretaría que ha llegado con sanción del Senado el proyecto sobre adquisición del saldo exportable de la cosecha de trigo y primas de exportación a la harina, con la modificación fundamental a que me referí hace breves instantes, antes de pasarse al intermedio que acaba de realizar la Cámara.

Creo que este proyecto, que está comprendido dentro de los que la Cámara ha resuelto tratar de inmediato, debe ser preferentemente considerado a todos los demás que están en discusión o aquellos cuya discusión se inicia.

No tengo por qué abundar en razones para fundar la trascendencia de este proyecto, que en la forma en que ha sido aprobado por el Senado, viene a ahondar la incertidumbre de todos los trabajadores de la tierra del país. Considero que si no fuera sancionado dentro de este período en una forma o en otra, indudablemente lo que se conseguiría sería hacer más intensa esa incertidumbre.

Por estas consideraciones creo que la Cámara debe de inmediato fijarle un puesto en el orden del día que estamos tratando para considerarlo, porque nosotros vamos a sostener que no deben aceptarse las modificaciones del Senado y que el proyecto vaya a Asamblea General y allí vamos a pedir que se declare urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Antuña — ¿Se podrían indicar las modificaciones?

Señor Guichón — Ha sido fundamentalmente modificado. El proyecto que había sancionado la Cámara tendía a proteger a los agricultores, y el que ha sancionado el Senado tiende a proteger a los acaparadores. Esa es la diferencia fundamental del proyecto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor González Vidart.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La moción del señor Diputado González Vidart es para que se trate un proyecto que acuerda pensión al aspirante Bardier Indart que sufrió heridas por la explosión de una bomba durante sus estudios, y para la aprobación de ese proyecto se requieren sesenta y dos votos conformes.

En la esperanza de obtenerlos después de la sesión de las 18 y 30 dedicada a la ratificación, deben pedirse dos cosas: no solamente la aprobación de la moción presentada por el señor Diputado González Vidart, sino también la buena voluntad de la Cámara de quedar, después de la sesión de ratificación, en número suficiente para obtener ese quórum máximo.

(Apoyados).

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Yo agrego a mi moción que la Mesa, al terminar la moción de las 18 y 30, indique a los señores Diputados la circunstancia de que ha de quedar el quórum máximo para tratar ese asunto.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Si se hace un intermedio de esta sesión, no quedan ratificados los proyectos que fueron sancionados en esta sesión, porque esta sesión continúa.

(Apoyados) — (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Diputado González Vidart no tiene razón en lo que pide. Me parece que puede muy bien tener en cuenta lo que él dice y seguir tratando y considerando aquellos problemas con el solo hecho de que en la sesión de las 18 y 30 pida, a continuación de la ratificación de las leyes electorales, que se agregue a ese orden del día el proyecto.

Señor Vázquez — Si la Cámara no tiene inconveniente reglamentario, yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición.

Señor González Vidart — Yo también acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado González Vidart.

(Se vota — **Afirmativa: veintinueve en treinta y nueve**).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara considere el proyecto venido con sanción del Senado sobre cosecha de trigo entendiendo que es un asunto de especial urgencia y creyendo que la Cámara debe darle una solución antes de pasar a la Asamblea General, que está citada para celebrar sesión a las 19 horas.

En consecuencia, propongo que se entre a su consideración de inmediato.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo me adhiero al temperamento propuesto por los señores Diputados Guichón y Batlle Berres, pero acabo de hacer una lectura somera de las modificaciones que el Senado ha hecho a este proyecto, y si bien me ratifico en el criterio que me llevó a sostener la idea que hubo en la Cámara en el momento de su sanción, rechazo en absoluto las palabras del señor Diputado Guichón en cuanto a que el proyecto del Senado no tiende más que a beneficiar a los acaparadores.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo lamento que el señor Diputado Guichón en este momento no pueda realizar su propósito, porque ese proyecto es verdaderamente sensacional; pero no es posible suspender la discusión de un asunto para colocar otro en el orden del día antes de su resolución. Mientras no se resuelva el proyecto que estábamos tratando cuando se suspendió la sesión, ese proyecto no podrá ser tratado. De manera que hay que darle una solución definitiva para poder entrar a la consideración del otro.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Mi moción tiene efectos suspensivos de la discusión del proyecto sobre el parque del Sauce, y tiene explicación ese pedido.

Ese proyecto de parque del Sauce, es un proyecto que después tendrá que ir al Senado y allí no será considerado hasta el mes de Marzo; y en cambio, este es un proyecto que viene con modificaciones del Senado, y la Cámara puede aprobarlas o rechazarlas. Si las aprueba, el proyecto se convertirá en ley; si las rechaza, este proyecto tendrá que ser considerado por la Asamblea. Cualquiera que sea la resolución que se le dé a este proyecto de ley, tendrá de inmediato consecuencia, y, en cambio, el otro proyecto de parque en el Sauce si se aprobara por la Cámara quedaría detenido en el Senado hasta Marzo.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — Yo creo que al pedido del señor Diputado Batlle Berres se opone la disposición reglamentaria. A mí me sugiere dudas de si el Reglamento autoriza el interrumpir la consideración ya comenzada de un asunto.

(Interrupciones).

—De modo que creo que hay una disposición reglamentaria que se opone al pedido del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

La Cámara ya había resuelto antes tratar con prelación a algunos otros asuntos aquellos que hubieran venido con sanción del Senado. Esta viene con sanción del Senado; de manera que la Cámara ya ha hecho una opinión al respecto y no hacemos nada más que acogernos a una disposición de la Cámara, al pedir ahora su discusión.

Señor Seuánez Olivera — Se hizo esa moción sobre los proyectos que ya habían sido remitidos; pero no sobre los proyectos que podían ser o no remitidos del Senado.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

La cuestión clara es que estando en debate un asunto, su consideración no puede interrumpirse sino con el voto conforme de la mayoría absoluta de la Cámara. Si el asunto hubiera terminado se podía alterar el orden del día con el voto de los dos tercios de presentes.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a hacer una moción y no la voy a fundar; la voy a hacer simplemente para que se vote afirmativamente o se rechace y consiste en esto: para que el asunto en discusión relativo al parque del Sauce pase a Comisión.

Señor Seuánez Olivera — Van dos o tres veces que este asunto sale del orden del día.

Señor Batlle Berres — Pero ahora hay una nueva consideración para hacer esa moción. La consideración que hay ahora, es la verdadera urgencia que existe en tratar el proyecto de ley sobre adquisición del trigo.

(Interrupciones).

Señor Pintos Curbelo — Yo he presentado una fórmula sustitutiva que probablemente dará lugar a que se solucione este conflicto.

Señor Seuánez Olivera — Yo creo que aquí no hay conflicto, sino nada más que una cuestión reglamentaria, que es lo primero que hay que dilucidar. ¿El Reglamento admite que se interrumpa el orden del día para considerar otro asunto? No. Pues entonces, en esas condiciones solamente es que se puede entrar a considerar el asunto.

Señor Dufour—¿Me permite para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour—Yo creo que es menester aclarar un concepto: ¿qué va a ocurrir si llegan las 18 y 30 y no hemos tomado una determinación respecto a la

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Jueves 13 de Marzo de 1930 Núm. 7105

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará *en el* acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (tres cientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro;

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre elctrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo a las 10 horas, la siguiente cláusula.

Los precios serán expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.6-7565-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro,

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración, con fecha 12 de Marzo de 1929 que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 10 horas, la siguiente cláusula: Los precios será expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.1.o-7519-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. **Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.**

Feb.21-7260-v.mz.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADOS DE DOS BOLETOS DE COMPRA-VENTA Y SUS RESPECTIVAS LIBRETAS.

Habiéndose extraviado las promesas de compra-venta de dos solares de terreno de propiedad de los señores Arturo M. Riba y José Burastero y a nombre de los señores Mauricio Ratti y Luis Ratti, situados en Las Piedras, Canelones, con frentes a la calle 18 de Mayo, señalados con los números 82 y 83, según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, se hace saber. Que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirán los duplicados de dichos boletos y sus respectivas libretas a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Febrero de 1930.

Mz.5-7547-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CHASSIS, AUTOMOVILES Y CAMIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, para proveerse de chassis, automóviles y camiones (41 vehículos en total), de acuerdo con las características y condicio-

nes establecidas en los planos y pliegos respectivos que los interecados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Gerencia.
Mz-11-7760-v.mz.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 19 del corriente, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — La Gerencia.
Mz.5-7562-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo a las 14 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7560-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Isla Cabello, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7561-v.mz.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia. Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán en la Secretaría de la Coporación hasta el día lunes 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados qu concurran al acto. El Consejo se eserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas—La Secretaría.
Mz.11-7734-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la Facultad de Química y Farmacia el día 27 del corriente, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Andrés C. Pacheco. Secretario General.
Mz.10-7694-v.mz.14.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo. El plazo para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley vence el día 20 del corriente, a las 10 horas, efectuándose acto continuo su apertura en presencia de los interesados. El pliego de condiciones se halla a disponibilidad de aquellas en las oficinas de la Comisión (8 de Octubre 2306). — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Mz.7-7622-v.mz.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de veinte kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Mz.8-7662-v.mz.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.
Mz.8-7663-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina perforadora de Títulos y Cupones, destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Mz.8-7651-v.mz.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel floete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a 12 horas.

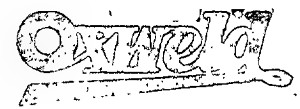
La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.17-7112-v.mz.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19784

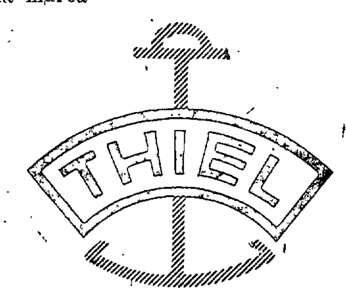
Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.12-7769-v.mz.28.

ACTA N.o 19816

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebruder Thiel G. m. b. H., de Ruhla, en Turingia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7584-v.mz.22.

ACTA N.o 19817

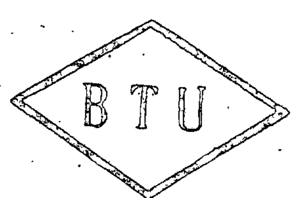
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7585-v.mz.22.

ACTA N.o 19818

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7586-v.mz.22.

ACTA N.o 19775

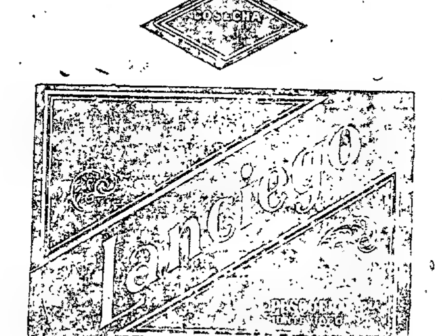
Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

OCÉAN BLEU

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.10-7696-v.mz.26.

ACTA N.o 19732

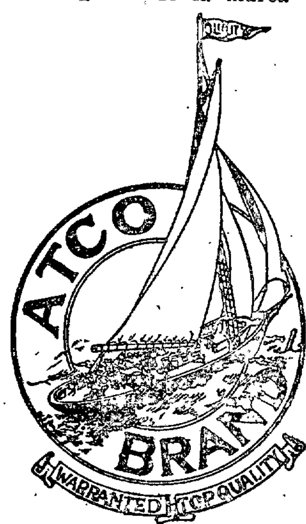
Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.6-7589-v.mz.22.

ACTA N.o 19740

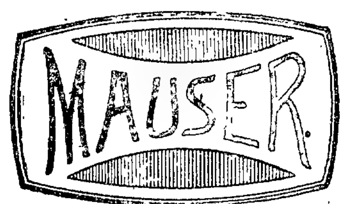
Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Oberndorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 19779

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1 a 25 inclusives.—Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19743

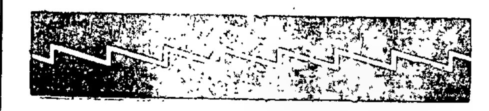
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

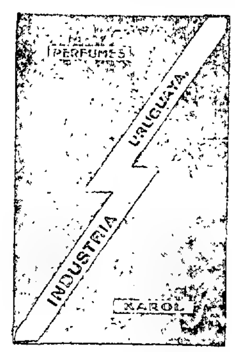
"LACTO - LEVEL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7506-v.mz.20.

ACTA N.o 19731

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Serrano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7512-v.mz.20.

ACTA N.o 19804

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7503-vmz.20.

ACTA N.o 19756

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott-Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la parroquia de Manhattam, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7507-v.mz.20.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

C.O.ÖBERG & Co

para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, raspas y escofinas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19798

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7498-v.mz.20.

ACTA N.o 19744

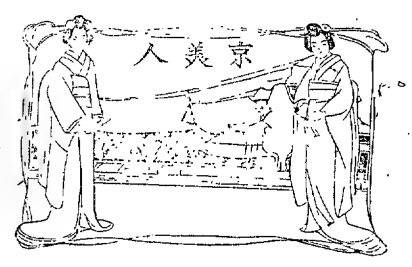
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICINOSAL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7505-v.mz.20.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.20.

ACTA N.o 19800

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7500-v.mz.20.

ACTA N.o 19665

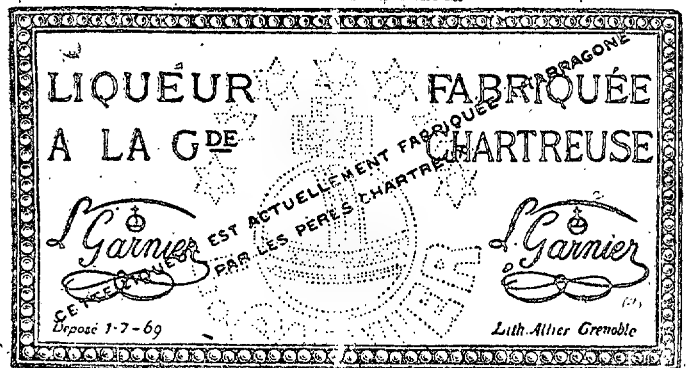
Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7482-v.mz.19.

ACTA N.o 19718

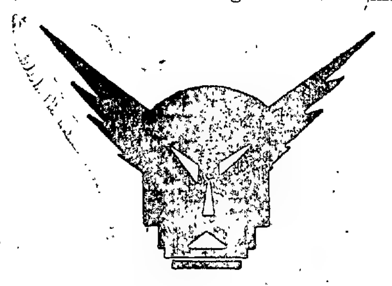
Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

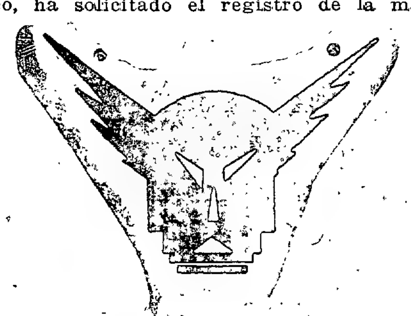
Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 18493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Pan Gall sin sal
Galletitas para régimen
Industrializado por Ameglio - Podestá



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario
Feb.27-7455-v.mz.19.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEDOBROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb 21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19776

Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

MONJOLY

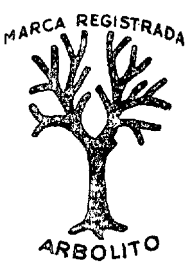
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.11-7744-v.mz.27.

ACTA N.o 19758

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAMETAL"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N. 19826

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Boker y Compañía, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.
Mz.10-7707-v.mz 26.

ACTA N.o 19773

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.10-7697-v.mz.26.

ACTA N.o 19833

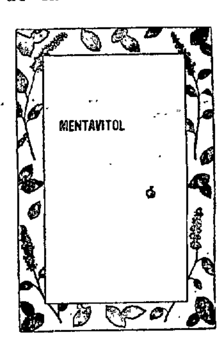
Montevideo, Marzo 8 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7720-v.mz.26.

ACTA N.o 19822

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7703-v.mz.26.

ACTA N.o 19827

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANTRA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7708-v.mz.26.

ACTA N.o 19751

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.5-7555-v.mz.21.

ACTA N.o 19752

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.5-7556-v.mz.21.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.5-7557-v.mz.21.

ACTA N.o 19785

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19793

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7456-v.mz.19.

ACTA N.o 19766

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7493-v.mz.19.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitaliz Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19778

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. —
Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19791

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VERONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Mz.1.o-7491-v.mz.20.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19743

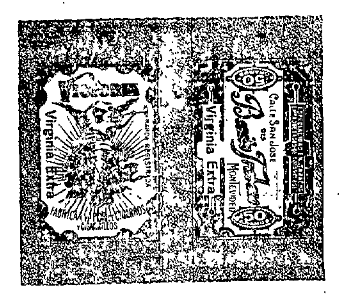
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"KASUGA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7481-v.mz.19.

ACTA N.o 19797

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trobazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.8-7637-v.mz.25.

ACTA N.o 18705

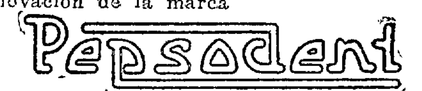
Montevideo, Mayo 29 de 1929. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7638-v.mz.25.

ACTA N.o 19774

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.8-7677-v.mz.25.

ACTA N.o 19809

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MOLINA

para distinguir artículos de la clase 1 a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.8-7678-v.mz.25.

ACTA N.o 19772

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Picarelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7641-v.mz.24.

ACTA N.o 19783

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Eugenio Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

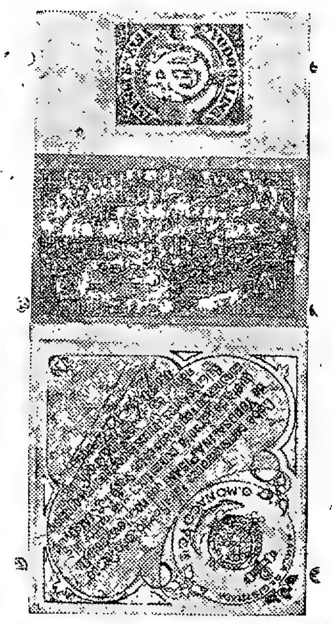


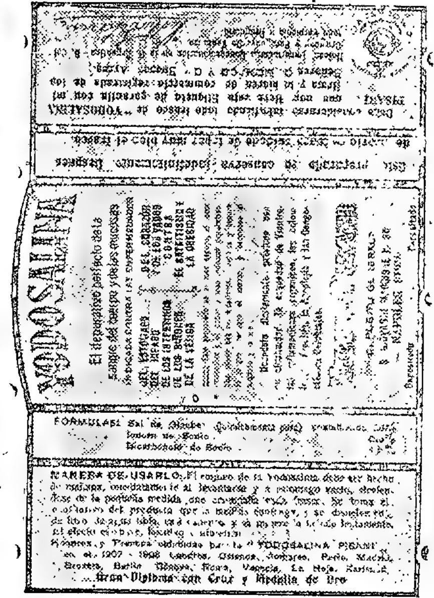
para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (menos tées). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7639-v.mz.24.

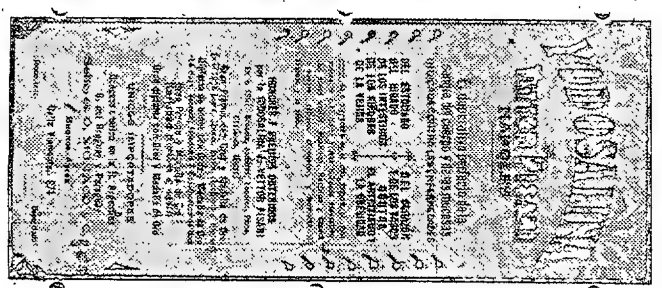
ACTA N.o 19769

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb 22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



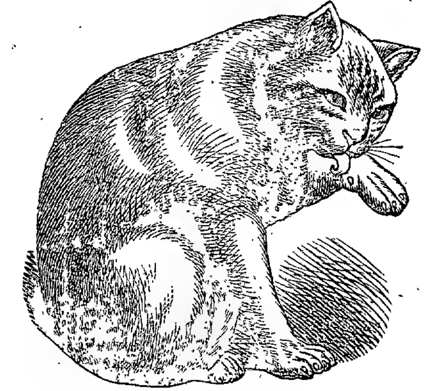
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clrafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca
"MIGNON"
para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



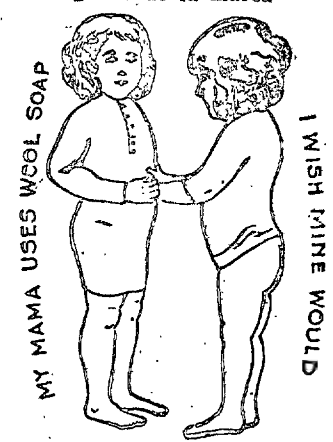
para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BOYCOTT"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19725

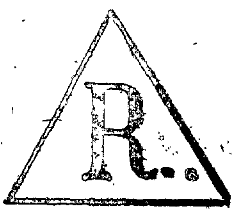
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



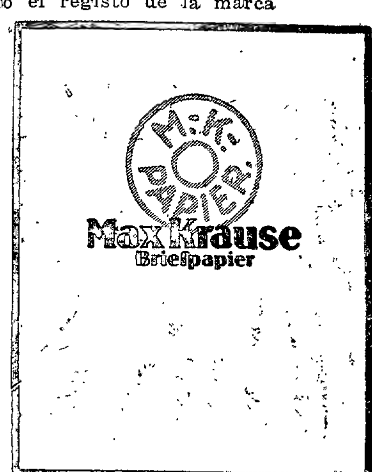
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

fecha el seño rMcaedo xzñªá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Berlín, Alemania ha solicitado el registo de la marca



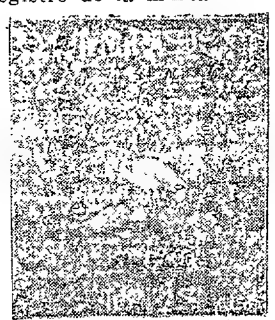
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19759

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TALLERES METALURGICOS DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7442-v.mz.18.

ACTA N.o 19795

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía, S. A. Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7685-v.mz.25.

ACTA N.o 19796

Montevideo Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7686-v.mz.25.

ACTA N.o 19812

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOBAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo Subsecretario. Mz.3-7679-v.mz.25.

ACTA N.o 19761

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Campiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7640-v.mz.24.

ACTA N.o 19814

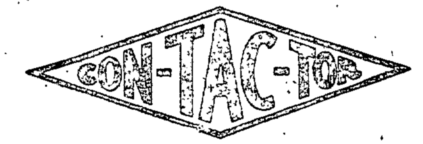
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7623-v.mz.24.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Febrero 1[illegible] de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanguer Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafuma y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19760

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.1.o-7508-v.mz.20.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 1[illegible] de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo,. Subsecretario. Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19726

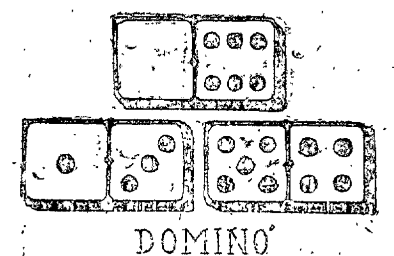
Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corpoación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19811

Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



DOMINO

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles, dulces, caramelos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7771-v.mz.28.

ACTA N.o 19758

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores José y G. Albacete de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.12-7779-v.mz.28.

ACTA N.o 19810

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Molina y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7770-v.mz.28.

ACTA N.o 19821

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7637-v.mz.24.

ACTA N.o 19820

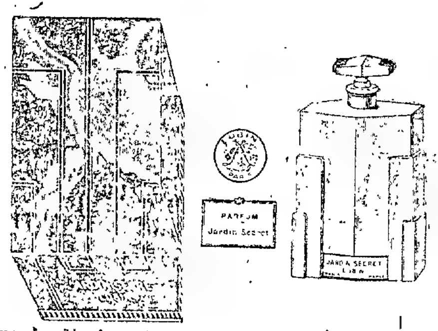
Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7636-v.mz.24.

ACTA N.o 19777

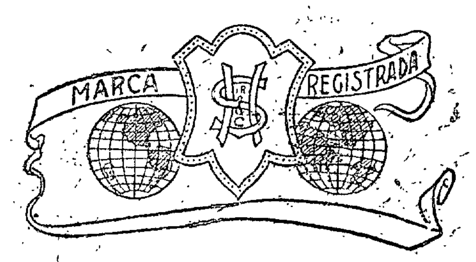
Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz 77-7745-v.mz.27.

ACTA N.o 19824

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mitau y Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7710-v.mz.26.

ACTA N.o 19828

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7709-v.mz.26.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19781

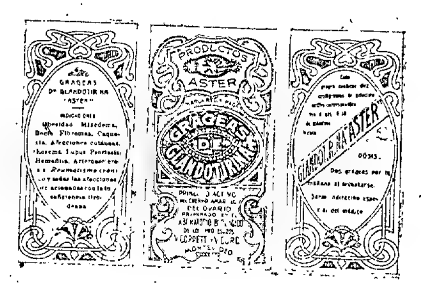
Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19754

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.6-7590-v.mz 22.

ACTA N.o 19749

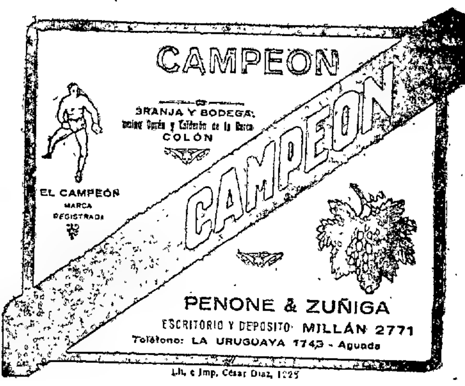
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Gyneclorina

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19767

Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penone y Zúñiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7680-v.mz.25.

ACTA N.o 19815

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7624-v.mz.24.

ACTA N.o 19834

Montevideo, Marzo 8 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The International Paint y Composition Co. Ltd. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, esmaltes y composiciones anticorrosivas y para limpieza). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7721-v.mz.26.

ACTA N.o 19801

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.1.o-7501-v.mz.20.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7333-v.mz.18.

ACTA N.o 19823

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"AMNIOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7704-v.mz.26.

ACTA N.o 19825

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7705-v.mz.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3018

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio de Poli e Hijo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva costura para unir chapas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.12-7774-v.ab.3.

ACTA N.o 3013

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georges Gourdon, con residencia en Montmorency, (Seine-et-Oise), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7746-v.ab.2.

ACTA N.o 3012

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Mótola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para pisos, revestimientos, etc., tipo monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.10-7698-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3014

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.8-7691-v.mz.31.

ACTA N.o 3016

Montevideo, Marzo 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.7-7625-v.mz 24.

ACTA N.o 3010

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Olindo Della Lucia, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.7-7642-v.mz.29.

ACTA N.o 3008

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.5-7543-v.mz.27.

ACTA N.o 3009

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ulderico Giomi, de Grosseto, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 3011

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Mz.1.o-7495-v.mz.26.

ACTA N.o 3001

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7459-v.mz.25.

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2266, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.26-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.24-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach iB., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.13.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO.

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha

[illegible] ... el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derech de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.7-7649-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pintura a efectuarse en el edificio central de la Universidad de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.7-7650 v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Se hace saber que, por resolución superior, la apertura de propuestas para la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco ha sido postergada para el día 22 de Abril próximo (a la hora 15). En esta oficina se hallan a disposición de los interesados las nuevas disposiciones introducidas en los pliegos respectivos por la citada resolución superior. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Secretaría. Mz.11-7749-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Pedido de propuestas

Se solicitan propuestas para la extracción de la chata "Comercio", a pique en el arroyo de Las Vacas, en las proximidades de Carmelo, de acuerdo con las especificaciones y demás datos que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, en las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — E. Kayel. Mz.5-7530-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario. Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Mercedes entre Palmitas y Santa Catalina. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1568) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — José Pedro López, Secretario. Mz.7-7633-v.mz.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ... sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección. Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección. Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7473-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Es... tiago Omar, Electra G. de Montfort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Leurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez. Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del termino de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario. Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio lo-

cal. Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7144-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso do Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M. de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efecots de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.26-7416-v.ab.2.

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, com marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Mz.5-7549-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO HARRACA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA GALLARATI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión propias de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3895-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SARA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraná número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3853-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOSAN RYBAK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Varisay, domiciliado en la calle Yaguarón número 2063, y doña ANTONIETA JETELINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Lovchice, domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3757-v-mz.14.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL JUAN JAIME VIGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña MARIA DE LAS MERCEDES UHALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3826-v.mz.17.

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3827-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 336, y doña ANGELA GANDOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3790-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 425, y doña EMILIA ESTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3791-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR VEA MURGUIA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Murguia, domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña MARIA JULIA PRUZZONE, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3792-v.mz.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTAPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 311, y doña EMILIA BEATRIZ NEGRI CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3814-v.mz.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número

1220, y doña ANELA BUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3797-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña DAMICELLE BALCIUKE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3796-v.mz15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZELES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carppintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nakije, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ROSA MESTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Balassagyarmat, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

Impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3798-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339 y doña MARIA LUISA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3766-v-mz.14.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA RIOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en esta ciudad el día 17 de Junio de 1897 domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — A. Ortiz Garzón. 3765-v-mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARUCH STRASSLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 13 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Reconquista número 537. 3.a sección, y doña SARA SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 27 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3731-v.mz.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO SEGURA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1362, y doña LERIA DEL QUAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle. 3474-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLAR MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LORINDA PENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3854-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIO DE CAMPOS RIBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA DEL VALLE ORELLANA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevlla domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3855-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, domiciliado en la calle Canelones número 1390, y doña MARIA RAMONA NAVAS, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste.—Arocena Folle. 3856-v-.mz.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña FRANCISCA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Julio Arocena Folle. 3857-v-mz,18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yi número 1079, y doña MARTA JUSTINA SEQUEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yi número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle. 3858-v-mz.18.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial ,de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.mz.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Salem Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISY BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.10.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GORRITI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1123. y doña MARIA CELIA SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3809-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MATTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña ANATOLIA GINZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS DAMATO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta,

domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANITA DAWID. de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Wit-Kowitz, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA ZARA DAVIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3774-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODOLFO ASTORGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña SERAFINA LANZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3775-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1168, y doña ANGELA CAPOCASALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3776-v.mz.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 2585, y doña MARIA AMELIA GALLARDO ECHAVARRIA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3875-v-mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SIERRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DELIA A. LENZI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3834-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AUZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2671, y doña MARIA TRICANICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle La Paz número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3793-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MOROS MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña HERMINIA CARMEN PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3794-v.mz.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña CARMEN ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3807-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AURELIO VASCO MORADOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña ESMERALDA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3808-v.mz 15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1312, y doña MARIA DOLORES ROJAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3777-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1534, y doña MARIA ROSALIA ROIBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Satlerain, Oficial del Estado Civil. 3778-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MAGNANI de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1488, y doña FLORINDA CRISTINA TUDURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3751-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON JUAN CABUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1068 y doña MARIA INES COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3752-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUIÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1735, y doña MARIA HORTENSIA BERRIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Durango, provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle San Salvador número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3753-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CEFERINO FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña YOLANDA ISABEL CANCELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3754-v-mz.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DAINSON, de 21 años de edad, de estado soltero,

de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Agraciada número 2238, y doña MARIA CATALINA BENADUSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3864-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Quito número 1636, y doña ELIDA LEONOR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Quito número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3865-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 1970, y doña FLORINDA SBARBARO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pampas número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v-mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Lima número 1475, y doña DOLORES AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3815-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TILLY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3661-v-mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña ELVIDA VALLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3732-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABONDO HENRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1834, y doña MARIA GALUP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3733-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FAUSTO PARAVIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1189, y doña MARIA ESTER SALABERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3734-v.mz.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MATTOS de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Villa Colón, y doña CAROLINA LOPEZ, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3764-v-mz.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Elcano número 21, y doña ANASTASIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Elcano número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3841-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OMAR GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle María S. de Munar número 15 y doña SARA SANTAMARIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juanicó número 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3842-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO MORENA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 43, y doña LYDIA MARTA ANTONIA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3843-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 14, y doña MARIA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3844-v-mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 104, y doña MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3811-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 30, y doña CARMEN MACCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3812-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3781-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larravide número 22, y doña ZENONA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3782-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle D. López número 31, y doña AMALIA NELIDA BARRETO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3783-v.mz.14.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JULIO ENRIQUE TISCORNIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 2565, y doña ODALIA GRASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3784-v.mz 14

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Oran, Argelia, domiciliado en la calle Larravide número 1, y doña SINFOROSA CATALINA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3785-v.mz.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO GUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Gronardo número 64, y doña JULIA CANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3756-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo de año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO MORA GUARNIDO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA SOFIA CHERVIERE MICHAELSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3755-v-mz.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, domiciliado en la calle J. L. Terra número 3519, y doña DOLORES MARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Grande número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3860-v-mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARDOZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña PETRONA FLEITA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3861-v.mz 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CENSATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2625, y doña JOSEFINA DEARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3862-v.mz 18

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI STACIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2988, y doña JUANA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3863-v.mz.18.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GESUELE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 739, y doña JULIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Contucci número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. — 3816-v.mz.17

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMETERIO LLACER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2676, y doña JEREMIAS ANTONIA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarí número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3817-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1539, y doña HERMINIA VIGNONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN L. BERGARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2619, y doña MARIA JUANA MAFFIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Gómez número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3819-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villardebó número 2040, y doña A[illegible]DA MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3820-v.mz.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTARIO JUAN BREGANTE, de [illegible] de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARIA ELENA BERGARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3727-v.mz.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOMERINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Perrí (Arabia), domiciliado en la calle Turquía número 933 y doña ROSARIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Perú sin número.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3813-v-mz.15.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO AGUIRRE de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 135, y doña BLANCA REGINA ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3763-v-mz.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad grasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1228, y doña VICTORIA AGNESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Pilar, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3845-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Juan número 2741, y doña LORETA GREGORIA DESPOUY OTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle San Juan número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1923. — Dupont Aguiar. 3831-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOMOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3345, y doña MARIA ELENA CUENCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3736-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOSCHE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle F. Otorgués número 14, y doña JOSEFINA PUSNIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Karlsbad, domiciliada en la calle F. Otorgués número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3787-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS TABLIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Karu, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ANA KUPELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Karu, domiciliada en M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3788-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Ramón número 38, y doña FELIPA BEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3789-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL MUÑOZ CARAVIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camno Suárez número 2868, y doña ANTONIA VILLARMARZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Francos, domiciliada en la calle Suárez número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído "in extremis" lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3740-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 2777, y doña BLANCA MARGARITA PERDIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3741-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de esta soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Candás, domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña SARA VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Candás, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3742-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ PAULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Villagrán número 5, y doña JOSEFINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Talcahuano, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3743-v.mz.13.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TOCHETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1143, y doña MELANIA REGINA FRANCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3744-v.mz.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1414, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3836-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2010, y doña MERCEDES FRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3837-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GREIZERSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Cherson, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1288, y doña ELISABETA ANA ROTTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3838-v.mz.13.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO WILLIMANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Salto y Encina, y doña BLANCA ONOCELAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cll Guyabo número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3839-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRAXEDES ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Palmar número 2123, y doña MARIA HADA PEREIRA PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3840-v.mz.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIRIBALDI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1207, y doña JULIA CELMI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3828-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUIS ROUZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2290, y doña ANGELA NOVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3829-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los nteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña CONSUELO PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3769-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR CLEFFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrua número 2478 y doña CARMEN RODRIGUEZ CRONIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3770-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Gerson, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2012, y doña CECILIA GRINBERG, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ismach, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3771-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEAN NAKLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad libanés, nacido en Jobeil, domiciliado en la calle General Flores número 2183, y doña FORTUNATA AIDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3772-v-mz.14.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino el 30 de Agosto del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES LORENZO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña el 6 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3835-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Diciembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA MOLINARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 12 de Mayo de 1911 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3806-v-mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCIUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Parreto el 12 de Junio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña AIDA V. BICCHIERAI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3745-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GENOVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA GIRALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 2 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3746-v.mz.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1272, y doña MARIA MERCEDES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGUEIRO VEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1462, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3847-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BLOND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en la capital, domiciliado en la avenida Millán número 2903, y doña AIDA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la capital, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3848-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1470, y doña ESTELA MARIA TAHIER LARRAURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el boulevard Artigas número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3849-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NAPOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 2225, y doña CRISTINA YOZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle J. L. Osorio número 1272

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3850-v.mz.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ROBERTO NERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 1175, y doña MARIA SCHUSTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3851-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 31, y doña SOFIA ZAPATA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Conste. — Moratorio. 3852-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ANDRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1862, y doña MARIA ISABEL BONINO BIDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3821-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JAIME GREGORIO ROS ROSATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3524, y doña MARIA ELENA BERINDUAGUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 3050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3822-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EXEQUIEL ODIZZIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pagola número 173, y doña MARIA ESTHER FOLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3823-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO MEZZANO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 2241, y doña MARIA ESTHER MEZZANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3824-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARIZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Negro y San José y doña EUGENIA RABELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Moratorio. 3799-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 965 y doña MARIA TERESA RAVECA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Diego Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3800-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 1573 y doña REGINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Libertad número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3801-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALAFI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2036, y doña ALBA DEL POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Payan número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3802-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDO NIETZEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Paraná (Entre Ríos), domiciliado en el Bulevard España número 2588, y doña AMANLA PECOSTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivar número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3803-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TOCCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1377 y doña MATILDE ANA BAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3804-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MORANDEIRA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudañez número 2747, y doña MARIA ADELA CASTELLI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Sudañez número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3805-v.mz.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS D'ALESSANDRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2098 y doña BLANCA ELIDA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Amondarain. 3867-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña LAURA ETCHARREN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3868-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERALTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña DOLORES FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3869-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEPORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle República número 2232, y doña MARIA DE LA PURIFICACION COO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3870-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'AMORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2215, y doña SOFIA MAINOLFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidd oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3871-v.mz.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patrio número 2229, y doña MARIA LUISA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3872-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DANIEL BUONOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2220, y doña AMANDA MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3873-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET CHAKIVIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesárea, domiciliado en la calle Cagancha número 2227, y doña ANUS GETSOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesárea, domiciliada en la calle Cagancha número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3832-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en República y Suipacha, y doña MARIA ELENA DECCILLIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle República y Suipacha.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3833-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEGEREN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2084, y doña YELKA OSVALDIC, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zagreb, domiciliada en la calle Inca número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3825-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DE GREGORIO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MAIMA OTILIA TABEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3795-v-mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BLUMSZTEIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dlugoviodlo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña SOFIA ESTHER SMEJOFF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Novosickoff, domiciliada en la calle Constitución número 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3735-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUJAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Cuñapirú, y doña FORTUNA NAZZARI de 38 años de edad, de esta soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bellino, domiciliada en la calle Inca y Cuñapirú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cvil. 3736-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BORSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Hocquart número 1717, y doña ANTONIA GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cvl. 3737-v.mz.13.

En Montevdeo y el día 28 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STAROVIESCHIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kock, domiciliado en la calle Constitución número 2385, y doña SOFIA MARMURSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Constitución número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3738-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMEN JACOBIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Libia, domiciliado en la calle Victoria número 2252, y doña IRMA BEDROSIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Jerusalem, domiciliada en la calle Victoria número 2252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3739-v.mz.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle H. y Obes número 3141, y doña ORFILIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3779-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HECTOR TABAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 39, y doña MARIA SILVERIA DIAZ MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laureles número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3780-v.mz.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu-

dad, domiciliado en la calle Agraciada número 4165, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3747-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña MARIA TEREZA SPURR, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3748-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 114, y doña MARIA AURELIA ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3749-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PETRUZIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Fleytas número 30, y doña ANGELA ERMINIA BOIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3750-v.mz.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MASSA CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caridad número 1278 (14.a sección judicial), y doña ANGELA GHIORZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino Castro número 690 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3830-v.mz.17.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ROBERTO MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2708, y doña YOLANDA ELENA MOSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arena número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocvho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3758-v-mz.14.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 1479 (8.a sección judicial), y doña PURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garzón número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3759-v-mz.14.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1930, a las diez. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BRUNO MARAZZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña FRANCISCA OLGA CAGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pantanoso número 51 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3760-v.m.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO JOSE COGURNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 26, y doña ELIA METELICO RODINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a Avenida Millán número 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3761-v-mz.14.

En Sayago, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMIONI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chitadera, domiciliado en la calle Iglesia número 90, y doña FELIPA GUILLERMA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3762-v-mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-7728-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pérez de Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-7732-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7605-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Orozco Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-7528-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7606-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7607-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Gelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7608-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Julia Scandroglio o Luisa Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7609-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián R. o Sebastián Ricardo Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7610-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saena o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7613-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7611-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Grela de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7612-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo o Doroteo Bonifacio Doriac o Doriak, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7614-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Ethel Constance Cobham o Aída Ethel Constance Fitz Herbert de Cobham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7615-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7616-v.mz.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fadul a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario.

Mz.7-7644-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Introini de Scandroglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes: 1.o La de nacimiento de María Luisa Scandroglio por figurar el padre de ésta con el nombre de "Juan Scantrolio" en vez de "José Scandroglio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Scandroglio por figurar la madre de éste con el apellido "Stricini" en lugar de "Introini". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7618-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Iriart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juana" en vez de "Ana", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7617-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Fernández o Florentino Fernández Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-7492-v.mz.14.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados : "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-7406-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario.

Feb.10-6869-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-7309-v.mz.14.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción», se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7351-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor don Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nardet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7747-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7656-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez, Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Augusta y de doña Angela Augusta de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7657-v.mz.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Próspero o Próspero Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-7520-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón; donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose

donde dice Canboma debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7022-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lirio Taroco. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 métros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en está Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno docor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7712-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bota o Botta de Berreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.3-7651-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas o Biagio Terminio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7652-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Del Bueno o del Bono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7653-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7654-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor Rafael Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7658-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo o Juan Lorenzo Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7659-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Justiniano Burgueño o Justino S. Burgueño o Justiniano S. Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7460-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7670-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pelegrín Turell, doña Elvira Fisas o Frisas de Turell y don Enrique Turell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7462-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7669-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7660-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Urtiaga de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7461-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pirelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7672-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7671-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Pío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7468-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-7412-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-7047-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-7240-v.mz.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don José María Brandón, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. Se hace saber que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7601-vz.mz.24.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que la firma social "Nosigla y Villa", se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692 en los autos de quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Códgo de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.7-7684-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela. Quiebra". se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-7401-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.13-7123-v.mz.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-6146-v.mzo.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6787-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de prime turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Ronzoni, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dntro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-7750-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Mori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7231-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Atilio C. Brígnole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defenror de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto, Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brígnole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brígnole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brígnole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brígnole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6785-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-7724-v.ab.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Arístides Porro y de doña María Firpo de Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.8-7661-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-7645-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arressagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-7591-v.ab.9.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.6-7574-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tous Sancho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Adjunto.

Mz.1.o-7490-v.mz.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Litera de Carro o Flora Literas de Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.1.o-7511-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-7472-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6993-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7321-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caraciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparez-

ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.8-7681-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7682-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Teresa Avalione de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.27-7454-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Soñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Febrero 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Feb.27-7475-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos testamentarios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate, se presentó don Victorio Durante con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Angela Zárate, aparece escrto el apellido materno Busquiaso en vez de Buschiazzo, que es el verdadero. La de nacimiento de Angela Zárate aparece escrito el apellido materno escrito Bustoz, debiendo ser Buschiazzo. La de nacimiento de María Zárate aparece igualmente escrito el apellido materno Vusquiazzo en vez de Buschiazzo, debiendo decir en esas partidas que son hijas de Teresa Buschiazzo y no de Teresa Busquiaso, Teresa Bustoz y Teresa Vusquiazzo como erroneamente respectivamente se expresa. — Canelones, Diciembre 10 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.
Mz-6-7579-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v-ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos ,por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno.
Mz.11-1176-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carbaño de Oliveira, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7752-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Silvera, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7751-mz.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Florinda Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz.7-7620-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz. 7-7619-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto. Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Quinta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz.7-7621-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsinio Amalio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.6-7576-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Castagnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.6-7577-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Delfina Antoria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Fruno, Actuario.
Mz.6-7578-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Duera de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-7458-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Marcelina Perdomo de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.5-7523-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.5-7524-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz 11-7735-v.mz.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don José Viggiano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.6-7592-v.mz.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Abreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7534-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.25-7373-v.mz.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassini, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7492-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7536-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mocho, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Morello, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 18 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz 6-7593-v.mz 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Valdez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adj.
Mz.11-7748-v-mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7626-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Carrerou, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7627-v.mz.18.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Belletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Belletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.22-7311-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Justa Patiño de Arabeity, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro C. Arabeity con doña María Justa Rufina Patiño, donde dice que el nombre de la contrayente es María, debe decir María Justa Rufina Patiño. En la de defunción de María Justa Rufina Patiño, donde dice María, debe decir María Justa Rufina Patiño. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.10-7710-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio o Eugenio Máximo Eiraldi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-7684-v.mz.19.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonio Sorgi. Incapacidad", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Antonio Sorgi, habiéndose nombrado curadora a su esposa legítima doña María Gruci. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Enero 27 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Mz.8-7683-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hilario Dimas Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Oriz, Actuario.
Mz.11-7753-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeiras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-7754-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luzardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-7755-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-7700-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ignacio Salavarría y doña Fermina Salavarría de Zamora, iniciando los autos "Sucesión de Aurora Fernándes de Salavarría. Rectificación de partidas" en los que solicitan las siguientes rectificaciones: Que en la partida de Ignacio Salavarría, donde el inscripto aparece llamándose Isaac Clotilde se establezca Ignacio, que es el verdadero nombre, y donde dice Leopoldina Rufina se establezca Fermina, en la partida de Fermina Salavarría, que es el verdadero y único nombre. — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 3 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-7701-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ortiz, Actuario. Mz.7-7605 bis-v.mz.23.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Mz.1.o-7493-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteaseros número 89, se ha presentado don Eulalio Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulalio Viera y Juana Jarque, donde figura el contrayente "al margen" y en el texto como Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera, y donde se omite el nombre del padre, debe decir, que es hijo natural de Estrugildo Viera, brasilero, soltero; B) La de nacimiento de Eulalio Viera, donde dice que los abuelos paternos del inscripto se llaman Feliberto Viera y Marselina Martínez, debe decir Felisberto Viera y Marcelina Martínez; C) La de nacimiento de Asunción Viera, donde dice "al margen" Asunción Sosa, debe decir Asunción Viera; donde expresa que el padre se llama Eulalio Sosa debe decir Eulalio Viera y donde aparece al pie de la inscripción firmado Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera. Además, no aparece en esta partida el nombre del abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera, debiéndose salvar también esa omisión; D) La de nacimiento de Rogelio Viera, donde está asentado "al margen" el apellido del inscripto Sosa debe decir Viera; donde el padre figura con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde el declarante aparece firmando el acta "E. Sosa" debe decir Eulalio Viera, habiéndose omitido hacer constar el abuelo paterno que se llama Estrugildo Viera; E) La de nacimiento de Teodoro Viera, donde el inscripto al margen y el padre en el texto figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde firma el acta el declarante Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera; donde expresa que el apellido de la abuela materna es Rechk, debe decir Recht, habiéndose también omitido el abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera; F) La de nacimiento de Paula Esther Viera, donde al margen la inscripta y en el texto el padre figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe ponerse que se llama Estrugildo Viera; G) La de nacimiento de Gilberto Esteban Viera, donde el inscripto al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera; H) La de nacimiento de María Julia Viera, donde la inscripta al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo paterno es desconocido debe decir que se llama Estrugildo Viera; I) La de nacimiento de Ernesto Viera, donde está asentado al margen el apellido del inscripto y en el texto el del padre, Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es descono-

cido debe decir que se llama Estrugilde Viera. j) La de nacimiento de Juan Francisco Viera, donde al margen y en el texto figuran el inscripto y el padre con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-7739-v.mz.27.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Heugas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.5-7551-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana María Arocena de Arriarán o Juana Arocena de Arriarán, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1930. — Alberto S. iQntana, Escribano.
Mz.5-7550-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos), procederá a la venta al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad en la manzana doscientos treinta y tres con los edificios de material, cercos y cuantas mejoras comprende, compuesto de mil siete metros nuevemil seiscientos setenta y nueve centímetros medida cadrada, lindero: por el Norte, en una línea de veintitrés metros doce centímetros con la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros con Carmen A. de Mille: por el Este, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros con María Leiva de Fraga y cuarena y tres mestros cincuenta y tres centímetros al Oeste con Luciano Fraga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; C) Y que la venta se llevará a cabo en el juicio que sigue María Pisnolli de Buffard contra los sucesores de Paula Parodi de Cánepa, ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — José Lamas, Escribano Público.
Mz.5-7553-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Bartolomé o Bartolo Gallo, Angela Gallo y Pedro Galo o Gallo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.10-7718-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En 29-6530-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.25-7387-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guimebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Veneranda Rodríguez de Estévez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.10-7715-v.mz.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reconocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hemanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7496-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesióndе doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Jacinta Lorenza Barboza de Píriz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Jacinta Lorenza Barboza de Correa, en la que figura como Jacinta Lorenza Barboza de Píriz, en lugar de decir Jacinta Lorenza Barboza de Correa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.16-7711-v.mz.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ramos de Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.5-7539-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gabina Cabrera de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.5-7540v.mz.15.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Díez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B. Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7469-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Milans o Eulogia Leonora Milans, para que todos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.12-7762-v.mz.22.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a fa-

vor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificicativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.6-7581-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Castell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7763-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Ferro de Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7765-v.mz 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Scarrones, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7764-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bisensang, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.11-7733-v.mz.21.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que según resolución de fecha 20 del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha fijado el día 24 de Abril de mil novecientos veintinueve la época de la cesación de pagos de la firma quebrada García Cardoso y Aristimuño. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.11-7739-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Baccino o Basino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7666-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.9-7667-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7668-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Clavell de Durante o Eulalia Inocencia Clavell de Durante a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7629-v.mz 18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ena, Gabina, Alfonso y Jacinto Gramponi o Trompone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.1.o-7515-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Milans, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados, en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.11-6912-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Chiacchio de Lasarte, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Isidro Armando Lasarte, en cuanto, por error, se le hace aparecer como nacido el 20 de Enero de 1919, en vez del 20 de Octubre de 1916, verdadera fecha de su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.5-7548-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Anastasia Dolores Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.5-7537-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.

Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en autos Víctor Holden quiebra, expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos" por sentencia de fecha 18 de Diciembre de 1929 se ha designado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día dos de Octubre de mil novecientos veinticinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.11-7740-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Sosa de Sampallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Marzo 5 de 1930 — Ramón Fernández, Actuario Adjunto.

Mz.11-7741-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7546v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7544-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Kauffmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-7545-v.mz.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú, manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Castelés.

Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Garibaldi Rodríguez, incidente rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia recaída en dichos autos, se dispuso la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o. En la partida de matrimonio entre Garibaldi Rodríguez y Carlinda Pereira, aparece éste con el nombre de Valbino, debiendo sustituirse por el de Garibaldi que es el verdadero. 2.o En la partida de bautismo de Juan Inocencio Rodríguez, aparece el padre con el nombre de Valbino y la madre por Cándida Pereira, debiendo sustituirse el nombre del padre por Garibaldi y el de la madre por Carlinda Pereira. 3.o. En la partida de bautismo de Ana Paula Rodríguez aparece el padre con el nombre de Garibalde debiendo ser Garibaldi. A los efectos determinados en el artículo 1.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.12-7768-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q del pueblo denominado "Zabala", en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle número cuatro por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noreste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordoeste, con el número dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.

Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y, de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán la propiedad de la calle Tacuarembó números 1572 y 1574, entre Uruguay y Mercedes. 11.98 x 43. Total 491 metros. El miércoles 26 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Incapacidad de Manuel Melfino", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimos y medianerías, todo pagado, empadronada con el número 583, situada en la manzana designada con el número 294, séptima sección judicial de esta ciudad, con el terreno en que está construída, que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en el mes de Febrero de 1921, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y un decímetros veintiún centímetros, que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 51 centímetros de la calle Mercedes y 45 metros 77 centímetros de la calle Uruguay; cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera (antes, Santiago Vignoli), diez metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Noreste, lindando con Angel Golel y la línea del costado Sudeste es lo geramente quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros; otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y otro, treinta y dos metros setenta y un centímetros que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.7-7638-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Una casa-barraca en la Avenida General Flores y 2 solares en el pueblo de la Barra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión Andrés Scala" se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las horas que más abajo se indicarán se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Aguacil del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o a las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene designado con el número 27 compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 01 centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 28, en el Sud 46 metros 05 centímetros con el solar número 26 y en la línea del fondo al Oeste 9 metros con el solar número 22. 2.o. A las 18 horas; 2 solares situados en la manzana número 11 del pueblo "La Guardia" Barra de Santa Lucía hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre por 38 metros 70 centímetros hacia el Sudoeste. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. 3.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., así como la comisión de remate serán de cuenta de los compradores. 4.o. Que las ventas se harán al contado. 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 7.500 y el descripto en 2.o término sobre la base de las 2|3 partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones que lo es de $ 700.00 el empadronado con el número 43212 y de $ 500.00 el empadronado con el número 43213. 6.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7603-v.mz.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Un lote de terreno con una casita repartida en 3 piezas, etc. Base de venta: $ 800. Frente a las calles Bruno Méndez esquina Granaderos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Medina Casimiro. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil ciento sesenta y dos, consistente en el solar de terreno señalado, en el plano levantado en el mes de Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, con el número quince de la manzana seis del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos veintiún metros, noventa y dos decímetros, veintiséis centímetros y cincuenta milímetros, midiendo ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sur, a calle pública en medio, con la manzana número 5, por veinticinco metros, ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, dan también frente al Oeste y a otra calle pública en

medio, con la manzana número 3, lindando, al Este, con el solar dieciséis y al Norte, con el trece. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Feb.26-7439-v.mz.14.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y María Luisa Cardoso contra Santiago Bottini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el Martillero don Félix Peruchi asistido del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un tereno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Atahualpa, a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento cuyo inmueble se compone de dos solares, señalados con los números noventa y noventa y uno, en plano respectivo, teniendo, el primero según título, veintiún metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por sesenta y tres metros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Fomento Montevideano hoy Cubo del Norte, lindando, por el Sur, con el solar noventa y uno y por el Oeste, con el ochenta y nueve; y el otro solar se compone de veintiún metros de frente al Este, a la calle Cubo del Norte: treinta y nueve metros, cinco centímetros en el costado Norte, lindando con los solares ochenta y nueve y noventa; cincuenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros en el costado Sur, por donde linda con los solares noventa y dos y ciento treinta y tres y veinticuatro metros, quince centímetros en el fondo, al Oeste confinando con el solar ciento treinta y dos. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo pueblo Atahualpa, señalado, en el plano respectivo, con el número ochenta y nueve, de la manzana número ocho, compuesto, según título, de veinte y un metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga por sesenta y tres metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar noventa y uno; por el Este, con el noventa y por el Oeste, con el solar número ochenta y ocho. C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la manzana número ocho del expresado pueblo Atahualpa, compuesta, según título de diez metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán, treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ciento treinta y dos, doce metros en la línea del Norte, lindando con el solar noventa y uno, y por el Este, con don Antonio Firpo. Los inmuebles descriptos están empadronados, en conjunto, con el número ochenta mil cuatrocientos noventa y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que todos los gastos que origine la escrituración del bien a rematarse, serán de cargo del comprador, quien abonará los certificados impuestos, sellados y demás gastos, incluso la comisión legal del rematador. Tercero: Que los títulos de los inmuebles descriptos en primero y segundo término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el título de la otra propiedad y los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-7403-v.mz.14.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, que linda, al Norte, con Gervasio Terra; al Sur y Oeste, con Manuel Antonio Correa; al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas, 3064 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada, C) otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprensión de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra: al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3631 metros 49 decímetros, que linda al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste, con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 49 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.8-7689-v.ab 5.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Ciacumo, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Trece solares de terreno situados en la manzana número 4 del pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en 14 de Diciembre de 1923 con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, con las áreas y linderos siguientes: los solares números 2, 3 y 4, compuestos en conjunto de 1327 metros 1550 centímetros, tienen 30 metros 90 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con los solares 13, 14 y 15, 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados, lindando: por el Noroeste con el número 1 y por el Sudoeste, con los números 5, 6, 7 y 8. Los solares números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, también unidos, tienen en conjunto 2638 metros 5770 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, 63 metros 95 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pérez Castellano, formando esquina, 63 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 4 y 13, y 41 metros 26 centímetros al Nordeste con el solar número 11, y los solares números 13, 14, 15 y 16, también unidos, miden en conjunto 1769 metros 5130 centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Maciel, 41 metros 20 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina, 42 metros 95 centímetros al Sudeste lindando con los solares de los números 9 al 12 inclusives, y 41 metros 20 centímetros al Sudoeste con los solares de los números 1 al 4 inclusives; 2.o Los solares de terreno números 9, 10 y 11 con los edificios que contienen que forman parte de la fracción E del barrio Italiano jurisdicción de este Departamento los cuales por estar unidos miden 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Garibaldi (hoy Avalos) por 36 metros 507 milímetros de fondo al Sudoeste lindando con los solares números 23 al 25, por el Nordeste con los números 1 al 4 y por el Sudeste con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes se encuentran esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 127.

Mz 6-7537-v.mz.25.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Tres espléndidos remates.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Lorenzo Fernández contra Delmira Fernández. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 11.a sección judicial de esta capital, señalada con la letra B en el plano levantado el 19 de Agosto de 1925 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, compuesto de 415 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 811; 9 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, en parte, con el inmueble que se describirá en tercer término y en otra con más terreno de la misma manzana; 46 metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble que se describirá en seguida y 44 metros 25 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con A. Rodríguez;

2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo al anteriormente descripto, señalado con la letra C en el mismo plano, compuesto de 396 metros 6254 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 809; 7 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el bien que se describirá; 48 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con más terreno de dicha manzana y 47 metros 17 centímetros en el lado Nordoeste, lindando con el terreno anteriormente descripto.

3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con la letra A en el referido plano, compuesto de una superficie de 254 metros 0510 centímetros, teniendo 6 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Gil, entre las de Agraciada y Dufort y Alvarez; 40 metros 03 centímetros al Este, lindando con Jorge Cooper; 35 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 11 metros 59 centímetros en el lado Sud, lindando con los inmuebles anteriormente descriptos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que éstos no sean los acreedores hipotecarios; 3.o Que el pago de los pavimentos, colectores, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse las propiedades; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.1.o-7517-v.mz.20.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El martes 18 de Marzo, a las 17 horas. Linda propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al me-

jor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas 8 de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de 299 metros 4437 centímetros, teniendo 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste de la avenida 8 de Octubre, entre los caminos Larrañaga y Sochantres, donde su puerta está designada con el número 2986, 35 metros 77 centímetros en el Noreste; 8 metros 40 centímetros en el fondo al Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste, confinando por los tres vientos con la sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.1.o-7504-v.mz.17

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errasart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz 22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú. "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de no contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408, 3.er pisc.

Feb.15-7087-v.mz 18.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud. Muy bien situadas. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333:33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.33!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 64 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 59 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 60 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 149, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ALFREDO L. ROVIRA

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará el 22 de Marzo a las 17 horas por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados: Frochi y Cía., contra Silverstein y Alfredo Lobovitz Rots un chasis Fiat empadronado con el número 21280. Será rematado en la calle Martín García 2012, con la base de $ 2.000 o sea las 2/3 partes de la tasación. Informes Sarandí número 445.

Mz.12-7767-v.mz.22.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y

compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

RAMON CORE

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Duvini o Dubini, Dovines o Dovini Pablo. Sucesión. Pieza mandada correr por separado relativa al cese de condominio", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, no pudiendo vender por menor del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contengan, situados a inmediaciones del camino de Colón, de este Departamento, y que se deslindan así: El solar señalado con el número dieciséis, de la fracción B en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros, midiendo diez de frente al Sudoeste a calle pública; veintiséis metros y sesenta centímetros en la línea Nordeste, lindera con el solar número quince; veintiséis metros, sesenta centímetros en la del Sudeste, que linda con el solar número diecisiete y al Noroeste confina con terrenos de la sucesión González, y los solares señalados en el plano citado con los números seis y siete de a fracción D, que contienen ochocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, miden veinte metros de frente al Sudoeste a camino Nacional, cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar número cinco; cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, linderos con el solar número ocho y veinte metros al Nordeste, donde confina con los solares números veintiuno y veintidós. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituración: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1524. Montevideo, Diciembre cinco de 1929; 3.o La base para la venta será el fijado como pago para la contribución inmobiliaria, o sea, para el inmueble empadronado con el número 40379, $ 1.300,00 para el número 40400, $ 600,00 y para el número 40380, $ 250.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.5-7558-v.mz.22.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormitl contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros, dos centímetros de *frente al Noreste*, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-7161-v.mz.13.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Jorge Calvetti contra Francisco Cerqueiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes con todas las mejoras y construcciones que contienen pertenecientes al demandado don Francisco Cerqueiro: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, que consta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros teniendo veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre calle pública, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con terreno antes de José P. Lamela, hoy de Tomás Scarón; al Sur, con Juan Antonio Tarambasco y al Oeste, antes con Silverio Bessio, hoy Cecilio López. El número de emapdronamento de este terreno no consta en autos. 2.o Otra fracción de terreno ubicada, como la anterior, en la décimatercera sección judicial de Florida, en la manzana número treinta y dos del pueblo Cardal, correspondierte al fraccionamiento practicado en Setiembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Enzo S. Linaro, parte Este de la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y compuesta dicha fracción de terreno de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros, con cincuenta y un metros noventa centímetros de frente al Sudeste, a la calle pública primera que queda al Sudeste del camino Departamental a Florida, cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudoeste que, por formar esquina, son de frente a calle pública en medio con Cecilia Barceló de Tabares, cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Noroeste, lindando con propiedad de Cecilio López y cuarenta y tres metros die zcentímetros en el Noreste, confinante con propiedad de la sucesión de don José F. Rossi. El número de empadronamiento de este inmueble tampoco consta en autos. Se previene. 1.o Que la venta se realizará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras y recaudos que fueren necesarios serán de cuenta del comprador. — Canelones, Marzo 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.10.-7710-v.mz.26.

ESTANISLAO AMESPIL

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Rosauro Prado. Quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 9, se va a proceder a la venta en Riachuelo, por el martillero don Estanislao Amespil, asistido del Alguacil de este Juzgado, las existencias del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-7737-v.mz.21.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fernando Greve y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de los dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7382-v.mz.15.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Ricardo V. Sequeira, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos, en que ese bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Lino Alonso Hernández, consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2933, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta metros lindando por un lado con Gerardo Sevi por otro con Carlos O. Larrosa, por otro con Obdulio Larrosa y por el otro con Luisa P. de Tellechea. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y 2.o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1930 — Juan Zeballos y Maguna, Escribano.

Mz.6-7604-v.mz.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 60 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extensión de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.

Feb.22-7297-v.mz.13.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número quinientos treinta y dos. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez asistido del suscrito y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en este pueblo, manzana número diecisiete, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Pedro Acheritogaray; Oeste, calle Lavalleja y al Este, N. Moreira, empadronado con el número 532 y aforado en la suma de seiscientos treinta y siete pesos para el pago de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por

ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 26 de 1930. — Jesús Ecasso, Juez de Paz.

Mz.1.o-7497-v.mz.20.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración D. de Rentas contra Cecilio Rodríguez, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las dieciséis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del cincuenta por ciento de la suma de ochocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici ,del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 732 de una extensión de novecientos veintidós metros según título, lindando por un lado con la calle 18 de Julio por otro formando esquina con la calle José A. de Aroztegui, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Marzo 6 de 1920. — Francisco Soca, Escribano.

Mz.11-7756-v-mz.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que corresponden a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno, al Este. Andrés M. Correa y Manuel Suárez y el Oeste. Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en Molles de Aiguá, de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Francisco Chocho y al Oeste, Pedro T Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7468-v.mz.17.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día 30 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. De un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en Fray Bentos, con frente a las calles Rivera y Roberto Young. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 643, a nombre de Matilde Urristi, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día treinta del corriente mes, de las 10 a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial don Francisco Faig, de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 643, ubicado en la calle Rivera esquina Roberto Young, de la manzana número 100 de esta ciudad y compuesto de un área de 922 metros, más o menos, y que linda: por el el Noroeste, con propiedad padrón número 642, a nombre de Balbina Giménez; por el Noreste, con propiedad padrón número 633, a nombre de Teresa A. de Buscio; por el Sudoeste, con frente a la calle Rivera y por el Sudeste, con frente a la calle Roberto Young. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.10-7717-v.mz.26.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 621 a nombre de Santana Carabajal, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, de una fracción de campo empadronada con el número 621, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por "Sarandí", compuesta de un área de doce hectáreas, más o menos, y que linda con propiedad empadronada con el número 620 a nombre de Adrián Rodríguez, y con campo de propiedad u ocupado por Strauch y Cía. Se previene: 1.o. Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 672.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. 3.o. Que los gastos de escrituración y certificado son por cuenta del comprador y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7582-v.mz.24.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 11 hectáreas y 582 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de cuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 582 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 684, 686 y 688, a nombre de Juan Azeves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 509.09 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento dictada en los autos caratulados "Sumario Cecilio Hernández, Héctor Barboza y Estrugildo Mesquita, por contrabando. Denunciantes Suboficial Francisco Fernández y guardia civil Gregorio Silveira", se hace saber que el día 15 del corriente, a las 9 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador a vender en remate público 232 (doscientos treinta y dos) kilogramos de tabaco negro, picado, con la base de $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos), el kilogramo, como también de 609 (seiscientos nueve) litros de caña y 80 (ochenta) litros de vino al mejor postor. Se hace constar que el impuesto interno lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Marzo 7 de 1930. — Marcos L. Galli.

Mz.11-7743-v.mz.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento dictada en los autos caratulados: "El Inspector de impuestos internos de la zona B. don Angel Pigurina Durán y otros denuncia por contrabando", se hace saber: Que el día 15 del corriente a las 9 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador, a vender en remate público ciento cincuenta (150) kilogramos de tabaco nego picado con la base de (pesos 1.25 un peso veinticinco centésimos) el kilogramo. Se hace constar que el impuesto interno lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Marzo 7 de 1930 — Marcos L. Galli.

Mz.11-7742-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o. La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiareas que linda: al Norte y Oeste con Isabel Morosini, al Este la chacra 29, al Sur calle vecinal. 2.o. Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas, 3156 metros, que linda: al Norte con calle vecinal, al Sur sucesión de Juan Acosta al Este Ramón Laesprella y al Oeste la fracción dos. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25 del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros cuadrados, que linda: al Norte la chacra 24, al Sur la 26, al Este camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 120.00 por hectárea. 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen. 3.o. Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y 4.o. Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7631-v.mz.24.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de 6 fracciones de terreno de labranzas, situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento que por estar unidas y linderas forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8309 metros y 88 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Rosa y Cecilia de la Concepción y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados. — San José, Febrero 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Mz.1.o-7516-v.mz.15.

JUAN P. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia dictada en los autos sucesarios de Eustaquio Icardo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las trece horas en Jesús María en campo de propiedad de la referida sucesión, 7.a sección judicial, el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes semovientes, muebles, útiles y herramientas de pertenencia de la expresada sucesión. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado a la vista de los interesados. — Puntas de

Mallada, Departamento de San José Marzo 6 de 1930 — —Egidio Turini, Juez de Paz.
Mz-12-7777-v-mz.22.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "Isabelino Arigón contra Francisco Prado, reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender 6999 kilogramos de trigo, y 2465 kilogramos de lino, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de ciento cincuenta y nueve pesos y noventa y ocho centésimos, el trigo, y de ciento treinta y un pesos y cuarenta y siete centésimos el lino, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse — Dolores, Marzo 1.o de 1930. — A. Battione.
Mz.11-7738-v.mz.21.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo, por tanto, el comprador, consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Dolores, Febrero 26 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Mz.5-7528-v.mz.19.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en los autos: "Fermín Vidarte o Francisco Peña sumario por detención de mercaderías" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a la hora 16, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el suscripto Juez, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas con arreos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no ascienda a las dos terceras partes de su tasación que es de ciento cincuenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en las Toscas, Marzo 1.o de 1930 — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.
Mz.7-7632-v-mz.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de le ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.
Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago conocer que he convenido en vender a don José Bonilla, el molino y casa de comercio, que en India Muerta del Departamento de Rocha, gira bajo mi firma. A los efectos legales, hago esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores con sus créditos ante el Escribano Jorge G. Betancourt, en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rocha, Marzo 11 de 1930 —José Lasa.
Mz.12-7761-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en Talas de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y compra - venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Franco Fraguas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Colonia Lavalleja, Febrero 26 de 1930 — O. Migliaro — Juan Franco Fraguas.
Mz.12-7766-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Estefan Coepreghy, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Yaguarón número 1863. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Lidia Miklos de Vittkovics.
Mz.12-7775-v-ab.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perciante la provisión de comestibles en general, situada en la calle Mariano Soler número 3307, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevido, Febrero 27 de 1930. — Manuel López.
Mz.5-7531-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.
Feb.17-7109-v.mz.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Moisés Gómez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Rondeau número 1554, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Antonio Rey.
Mz.5-7532-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cosseria, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cosseria. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cosseria.
Feb.15-7086-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique López mi almacén de comestibles ubicado en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se les comunica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Carlos Ferrari.
Mz.10-7699-v ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiendo con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo).
Feb.24-7337-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.
Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palacio Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — *Montevideo, Febrero 15 de* 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.
Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza.
Feb.26-7426-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.
Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.
Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero.
Feb.22-7319-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930.— Roque Huarte.
Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", comple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía.
Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.
Feb.18-7161-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.
Feb.22-7318-v.mz.20.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 15 del corriente a las 21 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y cinco suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — La Secretaría.

Mz.7-7647-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo y con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito Europeo" y que giraba bajo la razón social de "González y Vázquez en esta ciudad calle José Martí número 3313, quedando a cargo del socio José Vázquez el activo y pasivo del referido comercio y desvinculado del mismo el señor Basilio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 1.o de 1930 — Basilio González — José Vázquez.

Mz.7-7600-v.mz.29.

PROMESA DE VENTA

Angel E. Riani ha prometido vender las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio ubicada en el Departamento de Artigas, Tres Cerros de Arapey, 6.a sección a los señores Norberto N. y Mario González Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días como lo establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Marzo 5 de 1930.

Mz.7-7602-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con sus oficinas en la calle Maldonado número 1099 y calle Joanicó número 129 (bis) he prometido vender a los señores Silvio Rossini y Bartolo Chiappini mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Emilio A. Fernández.

Mz.8-7673-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dell'Oca Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtun.

Mz 8 7690-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de "Ferretería La Nueva" y para la explotación de los ramos de bazar, ferretería y pinturería gira en esta plaza bajo la razón social de "Etchegoyhen y Saglia", calle Agraciada número 4147, esquina Mariano Sagasta, Paso del Molino, prometiendo vender los señores Juan Bautista Etchegoyhen y Enrique Saglia su parte proindivisa a don Braulio Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Luis Etcheogyhen. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Enrique Saglia.

Mz.6-7564-v mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Schiavo el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Simón Martínez número 95, entre Santa Lucía y camino de Las Tropas, denominado "Almacén de la Cancha". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Marcelino Pose.

Mz.5-7541-v.mz.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 1356, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Fuentes. — Albino Fernández.

Mz.5-7533-v.mz.27.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida.

Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal número 1372, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 8 de 1930. — F. Echeverría, Secretario.

Mz.10-7723-v.n.z.26

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 305, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 26 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco; requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 10 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

Mz.10-7695-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de camas de bronce giraba bajo la razón social Goldfarb y Sadcovich, establecida en la calle Blandengues número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Grégorio Goldfarb. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Gregorio Goldfarb. — Félix Sadcovich.

Mz.10-7713-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, en escritura autorizada por el escribano señor J. Antonio Marta, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de ropería por mayor, sastrería y confecciones giraba en esta plaza con la razón social de "López, Ovalle y Tedesco", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1589, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Adrián Ovalle y Antonio Tedesco. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Antonio López — Adriano Ovalle. — Antonio Tedesco.

Mz.10-7692-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Comercio número 1485, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1930. — El Directorio.

Mz.7-7635-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.

Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2364 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B. Narvaez.

Mz.1.o-7510-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Maiullo.

Feb.27-7477-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky, el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.

Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2641 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.

Feb.19-7190-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de *1904* comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, con esta fecha y con la intervención de las Oficinas *"García Míguez"* (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.

Feb.19-7172-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.

Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad denominada "Sasson Frères" que en el ramo de tienda gira en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1332, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alegre y David Sasson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro del término legal a hacerlo efectivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — T. Sasson. — Alegre Sasson. — David Sasson. Mz.7-7646-v.mz.29.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes prometieron vender a los señores Antelo Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2685 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía. Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García. Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García. Feb.17-7117-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dolores Maceiras, viuda de don Andrés Castro y María Guerisol, como únicas dueñas del café y bar "Montevideo" que bajo la firma de Andrés Castro y Compañía gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 451, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, han vendido dicho comercio al señor Manuel Paredes, domiciliado en el mismo negocio, tomando a su cargo el comprador el pago de las deudas existentes y el arriendo de la finca. Los que tengan créditos a cobrar deberán entenderse dentro del término legal con dicho señor. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — A ruego y presencia de doña Dolores Maceiras de Castro, por no saber firmar: José S. Cardoso. — María Guerisol. — Manuel Paredes. Mz.6-7569-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero. Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Panizza. Feb.27-7450-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras, sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández. Feb.27-7485-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda. Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri. Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 838. — Luis Grappiolo. Feb.22-7279-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto. Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Andrés Santamarina y Mauro Santamarina, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines consiguientes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Bernardo Quiñico. Mz.5-7526-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela. Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Mancebo mi casa de comercio de la avenida 8 de Octubre número 4652, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Antonio Moreira. Mz.5-7527-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente *publicación. — Minas, Febrero 13* de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne. Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma de Armando Miraballes y Compañía, con domicilio en el Pantanoso, dejando de ser socio comanditario el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Ignacio Morales (hijo). Mz.5-7559-v.mz 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez. Feb.24-7371-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad 'Dauzerol y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, denominada "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al estudio del escribano Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo. Marzo 4 de 1930. — Luis Mezzottoni. Mz.6-7583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1144, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López. Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930. Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum. Feb.17-7168-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenta al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez. Feb.26-7412-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, *calle Marcelino Berthelot número 1659, de las* 13 a las 15 horas. — José Martín. — Santiago T. Casella. Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial": de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Cayetano Albano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establécida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — Manuel Pombo. — Camilo Feaño.

Mz.10-7722-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jaime Serralta y Compañía, establecidos con tienda, bazar, zapatería, artículos para hombres y peluquería, han prometido vender al señor Zacarías R. Arigas el activo de dicho comercio, con excepción de los créditos a cobrar, que quedan de su cuenta. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a la enagenación prometida, servirán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor Víctor Beceiro, calle Florida esquina Montevideo, — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — J. Serralta y Compañía.

Mz.5-7552-v.mz 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betaucr.

Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Jesús Vazquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez.

Mz.1.o-7513-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad

Aa los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado.

Mz 1.o-7514-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402, esquina Colonia número 1101, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay número 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.

Mz.1.o-7509-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado venre a favor de Armando Breccia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huáscar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada.

Mz.1.o-7494-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena. — Bruno Gómez.

Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa.

Feb.27-7476-v.mz 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4021 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire.

Feb.26-7405-v.mz.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1353, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias

Feb.27-7452-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cucurullo.

Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni.

Feb.27-7479-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo.

Feb.27-7451-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Virgilio Airaldi la casa de comercio que en el ramo de provisión de pan tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1801, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lacaze — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26-7425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Luis Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social C. Abal y Compañía, domiciliada en la calle Yaguarón número 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma C. Abal y Compañía, que a tal efecto se constituyó ante el mismo escribano autorizante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Cándido Abal. J José María Moure. — Manuel Albo. — Julio Rohr.

Mz.8-7674-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Martín Michelena y Suárez las herramientas y carnicería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Maciel. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1930. — Felipe Tierno. — Martín Michelena y Suárez.

Mz.8-7676-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado distuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos vendido a don Luis Danese y don Ramón García el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en Colón, casa número 1968 de la avenida Garzón. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colón, Febrero 28 de 1930. — José Sánchez e Hijo.

Mz.5-7542-v.mz.27.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas, obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.
Feb.24-7336-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días para serles abonados. — Puchlilian Hermanos.
Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro. Feb 19-7166-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsille.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Malnero Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida Italia número 15. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Francisco López.
Mz.6-7594-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos. quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.
Feb.26-7444-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigal.
Feb.25-7393-v.mz.22.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904: los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.
Feb.26-7424-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo ,hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora. Feb 26-7436-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2336, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.
Feb.19-7189-v.mz 17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 332, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio.— Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.
Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.
Feb.22-7269-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.
Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yí número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter.
Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho d ebebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Cella. Feb.25-7372-v mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Revetria Hermanos y Alpuy", en el ramo de almacén de comestibles en general quedando separados de la misma los socios Francisco C. Alpuy y Mario Revetria, continuando con el comercio en el mismo local el socio señor Dionisio Revetria, quien se hizo cargo del pasivo y de la cobranza del activo. Los acreedores de la sociedad deberán presentar sus cuentas en el local ocupado por dicho comercio en esta ciudad en la calle Solís esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación a los efectos de derecho — San José, Marzo 4 de 1930 — Mario Revetria — Francisco C. Alpuy — Dionisio Revetria.
Mz.7-7630-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Camaño y Compañía la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Juan Pereira y Compañía.
Mz.6-7598-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin color verde mate y 24.000 botones corozos, color verde mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 8 y 30 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — *Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Asimilado a* Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.13-7811-v.mz.24.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

CONSTRUCCION DE UN PABELLON EN LA PLAZA DE DEPORTES DE COLONIA VALDENSE (Depto de Colonia).

Licitación

Segundo y último llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia *Valdense, Departamento de Colonia, de acuer*do con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a dis-

posición de los interesados en las Oficinas de esta corporación, avenida 18 de Julio número 1270, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y en las Oficinas de la Comisión local de Educación Física de Colonia Valdense.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley ($ 0.50) en sobres cerrados y lacrados y se recibirán hasta el viernes 21 de Marzo corriente a las 18 horas en la Comisión de Educación Física de Colonia Valdense y hasta el viernes 28 del actual, a la hora 11, en las Oficinas de esta Nacional, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión Nacional de Educación Física hace presente: A) Que las propuestas presentadas ante la local de Colonia Valdense dentro del plazo prefijado, deberán ser remitidas de inmediato a la Comisión Nacional para su apertura en la fecha señalada a tal efecto; B) Que se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas cualquiera sea el número de las que que se presenten, reservándose la Comisión Nacional de Educación Física el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Secretaría.

Mz.12-7784-v mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19789

Montevideo, Febrero 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Lindemann y Hoversen C.o, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

KEROGAS

para distinguir artículos de la clase 6 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.13-7795-v-mz.29.

ACTA N.o 19848

Montevideo, Marzo 12 de 1930 — Con esta fecha Gabriel M. Caballero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CASA AMARILLA"

para distinguir artículos de la clase 19. — Carlos Mandillo, encargado de la Dirección

Mz.13-7797-v-mz.29.

ACTA N.o 19830

Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zabala, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.13-7796-v.mz.29.

ACTA N.o 19831

Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zabala, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUBY"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.13-7794-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Febrero del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre de 1928, de un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, propiedad de la Compañía Zona Franca de Colonia, con una superficie total de 1 H. 7040 m.2 9830 y que se deslinda así: Fracción A, manzana número 96, por el Norte, calle Rivadavia; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 96 y por el Oeste, con la calle Soriano. Area 63 m.2 7880. Fracción B, manzana número 95, con un área de 4058 m.2 29, linda: por el Norte, calle Colón; por el Este, calle Maldonado; Sureste, con el resto de la misma manzana número 95; por el Sur, calle Rivadavia; por el Oeste, calle Soriano y por el Nordeste, con el otro resto de dicha manzana número 95. Fracción C, manzana número 94. Area 62 m.2 16 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana número 94; por el Este, calle Maldonado; por el Sur, calle Colón. Fracción D, manzana número 105, con un área de 62 m.2 21, y linda: por el Norte, calle Colón; por el Sureste, con el resto de la manzana número 105 y por el Oeste, con la calle Maldonado. Fracción E, manzana número 106, con un área de 4059 m.2 3940 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo, por el Este, calle Tacuarembó; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 106; por el Sur, calle Colón; por el Oeste, calle Maldonado y por el Noroeste, con el otro resto de la manzana número 106. Fracción F, manzana número 107, con un área de 63 m.2 2170 y linda: por el Este, calle Tacuarembó; por el Noreste, con el resto de la misma manzana número 107; por el Sur, calle Coronel Arroyo. Fracción G, manzana número 117. Area 60m.2 38 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 117 y por el Oeste, con la calle Tacuarembó. Fracción H, manzana número 115, con un área de 27 m.2 08 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 115; por el Este, con la calle Fray Bentos; por el Sur, con la calle Daymán. Fracción I, manzana número 131. Area 24 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Daymán; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 131; por el Oeste, calle Fray Bentos. Fracción J, manzana número 132, con un área de 3934 m.2 61 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Este, calle Durazno; por el Sureste, con el resto de la manzana número 132; por el Sur, calle Daymán; por el Oeste, calle Fray Bentos; por el Noroeste, con el resto de la manzana número 132. Fracción K, manzana número 133, con un área de 63 m.2 7870 y linda: por el Noroeste con el resto de la misma manzana número 133; por el Este, calle Durazno y por el Sur, calle Río Negro. Fracción L, manzana número 139, con un área de 60 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 139 y por el Oeste, calle Durazno. Fracción M, manzana número 138, con un área de 4213 m.2 68 y linda: por el Norte, calle Cuareim; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca del puerto de Colonia; por el Sureste, con un resto de la misma manzana número 138; por el Sur, calle Río Negro; por el Oeste, calle Durazno y por el Noroeste, con el otro resto de la misma manzana número 138. Fracción N, manzana número 137, con un área de 287 m.2 3870 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 137; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca de Colonia; por el Sur, calle Cuareim.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Luis Scheitler, Secretario.

Mz.13-7808-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril del Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1929 se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de un terreno ubicado en la 11.a sección judicial del expresado Departamento de Florida, propiedad de la señora doña Rafaela Fortunato de Peluffo, compuesto de una superficie de 1 H. 5247 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma señora de Peluffo; por el Oeste, con terreno de la sucesión de José G. Gallo y por el Sur, con terrenos expropiados a don Juan Z. González.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Mz.13-7807-v.mz.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Boragno de Vero, don José Z. dor Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 515, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los resos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEBRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España) domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FELIPA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en villa Niel, Provincia de Cáceres (España), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3906-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX HORTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 668 y doña MALVINA CASTRO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

3907-v-mz.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ELLAURI, CHUCARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1315, y doña MARIA YOLANDA SIMON DUBENSKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pankota, Hungría, domiciliada en la calle Reconquista 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3884-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MANUEL LACOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña ANTONIA TRESANCORAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de los Caballeros, España, domiciliada en la calle Rincón número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3883-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOBROVSCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, Rumania, domiciliado en la calle Maciel número 1320, y doña SARA GHELER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, Rumania, domiciliada en

la calle Maciel número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
3882-v.mz.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMUEL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA KRAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Spalatro, domiciliada en la calle Ejido número 1000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1846-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREIRA, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña FLORA ROCHA, de 42 años de edad y de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Julio Arocena Folle.
3893-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO LUSQUIÑOS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña ALICIA JOSEFA TORINO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3894-v-mz.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930.... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA FAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1478, y doña ADELA LIBERTAD BALSAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3915-v-mz.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3881-v.mz.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GENARO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña TOMASA RAMONA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3880-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 25, y doña GENOVEVA ELIDA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3879-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FUNES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 52, y doña ELVIRA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roma número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3878-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Campoamor número 21, y doña BENILDE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3877-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTARCIERI MAGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 24, y doña MARIA ELENA PIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Argerich número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3876-v.mz.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO USKEVICIUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MICALINA JUDAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3892-v.mz.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXANDER REMY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Laborie St. Lucía, domiciliado en la calle Méjico número 373, y doña RAMONA CRISTALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Norte América número 218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3891-v.mz.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HASAN ISMAIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad turco, nacido en Macedonia, domiciliado en la calle Austria número 548, y doña ANELE MIKAILAUSKAITE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Bélgica número 513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3890-v.mz.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña DELIA ISABEL OXOBIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3889-v.mz.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 915, y doña JULIA BERRUETA HERNAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3888-v.mz.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 1825 y doña CARMEN BARBOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3895-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaná número 1974, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3896-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SJANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2029, y doña MARIA LUISA ARIAS ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3897-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña JOSEFINA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaná número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3898-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 18 y doña AMALIA IPOLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3899-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO ETCHEGONCELHAY, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2547, y doña ROSARIO RUFINA PORTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3900-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1438, y doña MARIA ELENA CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3901-v-mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO LAMAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan Cabal número 2714, y doña MARIA NATIVIDAD GALINDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle General Urquiza número 3142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAFAEL FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1389, y doña JOSEFA MARIA ANTONIA FUSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VACCAREZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1466, y doña PAULINA EMILIA CAPUTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3904-v.mz.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODOLFO DELGADO PEALER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1757, y doña JULIA APOLONIA ELENA GARDEY TOUYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3887-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 3349, y doña MARIA DE LAS MERCEDES BERTELLI HORNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Victoria número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3886-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MALLO, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Las Heras número 76, y doña FILOMENA GOMEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Las Heras número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3835-v.mz.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMARELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña MARIA ANGELICA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CHURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ALEJANDRA AMALIA CURBELO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3908-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Primera número 9, y doña ANGELA MACIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Primera número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tres Cruces número 25, y doña ESTHER

FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3910-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERMUDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en C. de la Vega número 72, y doña ROSALIA PARETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3911-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO URRUTIA BELOQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pilar Costa número 33, y doña MARIA ELIA LAGUNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vidaurreta número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3912-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 de mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle A. Suárez número 8 (bis), y doña BENITA FONTAINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Suárez número 8 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESAR VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ascasubi número 136, y doña ALCIRA RIVERO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Coronel número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3914-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vera de Restuccio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7798-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Díaz Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7780-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Solari, a fin de que todos lodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7781-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Pío o Pedro Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7778-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Domingo Nicolás o Nicolás Domingo Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7770-v.mz.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7782-v-mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Diego Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7787-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Malo de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7788-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina o María Celina de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Tassistro o Tasistro de Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7790-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Lucía Monti de Moglia o Lucía Monti o Monte o Monte Moglia", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o. La partida de matrimonio de Francisco Moglia con Lucía Monti, donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura "Monte" debe decir "Monti". 2.o La partida de nacimiento de Juan Moglia donde el nombre de la madre aparece "Luisa", debe decir "Lucía" y donde el apellido materno aparece "Monto" debe decir "Monti". 3.o. Las partidas de nacimiento de Andrés y María Moglia, donde el apellido paterno figura "Mollia" y "Molia", debe decir "Moglia" y donde el apellido materno aparece "Monte" debe decir "Monti". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.12-7812-v-mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Cuenca, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Durazno, Mayo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.13-7792-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza Actuario.
Mz.13-7805-v-mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7803-v-ab.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.
Mz.13-7804-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Remate de un vacuno
EDICTO — Por el presente se hace saber: que el día 28 del corriente mes a la hora 11, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un buey overo bayo cuya marca está en el expediente caratulado: "Carlos H. Carrea. Denuncia de un animal invasor" en el cual ha sido decretada la venta — Fray Bentos, Marzo 8 de 1930 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Mz.13-7802-v-mz24.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Casa quinta en "Villa Colón", Avenida Lezica número 5710, a 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Base: $ 9.000 00. El domingo 30 de Marzo, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Julio Raúl Etchepare y Dalia Castellanos de Etchepare", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, situada en Villa Colón, de este Departamento, empadronada con el número 46309, compuesta de 1844 metros 70 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la avenida Lezica, designada su puerta con el número 5710; por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión de Perfecto Giot, por el Este con el doctor Héctor M. Garzón, hoy Círculo Católico de Obreros, y por el Oeste, linda con Frantz Fiolitz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7809-v.mz.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Al mejor postor. En la Unión. Buena propiedad esquina calles Plata números 2445 y 2449 y José A. Cabrera números 149 y 151 compuesta de amplio salón ocupado por un café, casa de familia con entrada independiente con zaguan, 3 piezas, cocina, escusado y terreno; con un galpón. El Domingo 30 de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: José Quintana contra Juan Debernardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 66834 situada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 metros 82 decímetros de frente al Norte a la calle Figueroa hoy José Antonio Cabrera donde su puerta está designada con el número 151, por 42 metros 95 decímetros de fondo al Este que por formar esquina, la frente también a la calle Plata, teniendo la línea del Sud 8 metros 59 centímetros que linda con terrenos de José Melián y al Oeste con Felicia Melián. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras impuestos universitarios y certificados serán de cuenta de comprador, salvo el caso de que este fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 827.
Mz.13-7783-v-mz.29.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Depratamental de Durazno, dictado en los autos: "Banco de la República contra la sucesión Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 621, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Blanquillo décima tercera sección judicial de este Departamento. Una fracción de terreno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos ocho metros, treinta y cuatro decímetros, lindera: Norte, Sebastián Robaina; Este, Rosendo Wilkins; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste, fracción dos. La mitad de una fracción de campo, cuya mitad encierra veintiséis hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros y diecisiete decímetros, y linda: Norte, Sebastián Robaina; Este y Sur, Toribio Lamadrid, y Oeste, Manuel Varela y Juan Varela. Otra fracción de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, que linda: Norte, Manuel Varela; Este, parte de la fracción antes descripta y Toribio Lamadrid; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste sucesión Justo Varela. Los bienes descriptos tienen en conjunto una superficie de noventa y tres hectáreas, seis mil ciento treinta y ocho metros setenta y un decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.13-7793-v-mz.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de ochenta pesos por cada hectárea, una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área, con el número ochocientos dieciséis, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas y linda, por el Norte con doña Casimira Castro de González, por el Sud con don Pedro J. Camacho, por el Este con don Tomás Guillén y por el Oeste con don Pedro González, todo ello, según plano y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Camet. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a la base mencionada. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Casimira Castro de González, incapacidad". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Trinidad, Marzo 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.13-7800-v-mz.29.

CARLOS MAS
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Tomasa Villarrueta de Hernández, sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Marzo del corriente año a la hora 10 y 30 y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Carlos Más, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta una fracción de terreno de labranza que según título está ubicada en la manzana número 19, sección del Pintado y Molles de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, treinta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y linda al Norte, Enriqueta Villarrueta de Aguirre; al Este, Pedro Bentancur; al Oeste, sucesión Natalia Villarrueta y al Sur, calle pública, sobre la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento de su oferta y se previene: a) que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; b) que los títulos y el expediente respectivo se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 31 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7801-v-mz.29.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A."
Asamblea general ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 11, el día 24 de Marzo corriente, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la mesa, firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — La Secretaría.
Mz 13-7806-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2112, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Jacinto C. Varela.
Mz.13-7795-v.ab.4.